

73 quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTO
TILLO, AÑOS DE MIL SETENTA
CIENTOS Y SESENTA Y OCHO,
Y SESENTA Y NUEVE.



D. Antonio de Guzman y Prado, vecino de esta Villa, como en dho mejor preceda, ante Vni. papeles y Digo: Quenecevito hacen constante Juridicamente, y en la más bastante forma, la legitimidad de nacimiento, y limpieza de sangre remi Mijo D. Jph Maria Guzman y Prado, á cuyo efecto se ha reversed Vni. providenciar, y mandar, que con pueria citacion veel Procurador de esta dicha Villa, Juramentados en forma, se examinen los testigos que presentare áel Ahenra de el interytrio siguiente.

1^a

Puramente Juren y declaren sobre el conocimiento de la Persona veel expuzado mi Mijo, de quantos años esta parte; y sustentan las generales de la Ley.

2^a

Item, declaren si saben ser hijo legitimo de legitimo matrimonio que tengo contrahido con D. Maria Dolores

nunica

n, trat
ternos

LA REVOLUCIÓN DE INDEPENDENCIA 1810-1821 A DOSCIENTOS AÑOS DE SU CONSUMACIÓN

Una visión confrontada desde los fondos judiciales
y los registros parroquiales de Aguascalientes

Claudio Antonio Granados Macías

1^a

D. Jph Maria.
Item, si saben que D. Maria Dolores de Acosta, fu
gitima en Matrimonio legitimo de D. Jph

**LA REVOLUCIÓN
DE INDEPENDENCIA 1810-1821
A DOSCIENTOS AÑOS
DE SU CONSUMACIÓN**

Una visión confrontada desde los fondos judiciales
y los registros parroquiales de Aguascalientes

**LA REVOLUCIÓN
DE INDEPENDENCIA 1810-1821
A DOSCIENTOS AÑOS
DE SU CONSUMACIÓN**

Una visión confrontada desde los fondos judiciales
y los registros parroquiales de Aguascalientes

Claudio Antonio Granados Macías



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

**LA REVOLUCIÓN DE INDEPENDENCIA 1810-1821
A DOSCIENTOS AÑOS DE SU CONSUMACIÓN**
**Una visión confrontada desde los fondos judiciales
y los registros parroquiales de Aguascalientes**

Primera edición 2022

Universidad Autónoma de Aguascalientes
Av. Universidad 940,
Ciudad Universitaria, C.P. 20100
Aguascalientes, Ags., México
editorial.uaa.mx
libros.uaa.mx

Claudio Antonio Granados Macías
Miguel Ángel Veloz Romo (PROLOGUISTA)

ISBN 978-607-8834-99-0

Hecho en México / *Made in Mexico*

Este libro fue dictaminado por pares académicos en la modalidad doble ciego.
Es producto de la investigación de los integrantes del Cuerpo Académico UAA-CA-32.

Índice

| | |
|--------------------------------|-----|
| Prólogo | 9 |
| <i>Miguel Ángel Veloz Romo</i> | |
| Introducción | 13 |
| El ocaso del periodo colonial | 19 |
| La guerra de independencia | 33 |
| Reflexiones finales | 83 |
| Anexo | 89 |
| Bibliografía | 121 |



PRÓLOGO

Sin importar el tamaño de la ciudad o pueblo en donde nacen los hombres o las mujeres, ellos son finalmente del tamaño de su obra, del tamaño de su voluntad de engrandecer y enriquecer a sus hermanos.

Ignacio Allende

De manera tradicional, siempre se ha dicho que quien no conoce su pasado está destinado a repetirlo, razón por la cual la función del historiador se vuelve fundamental, pues es a través de su interpretación de los hechos ocurridos que se puede comprender el presente y llevar a cabo la construcción de un futuro mejor.

Para lograrlo, el historiador parte del análisis de documentos a través de los cuales puede identificar la forma en que se ha desarrollado la vida social, mediante las costumbres, tradiciones, cultura, arte, formas de pensar. Y de una interpretación de estos

aspectos, logra conocer el pensamiento de las personas de la época, la forma en que generaron una moral determinada, la cual, a la postre, llega a generar una identidad común.

El trabajo de investigación que ahora se presenta, permite conocer de una manera certera la forma en que se desarrolló la vida social en la Subdelegación de Aguascalientes durante el periodo de independencia de México, ya que su desarrollo utiliza como fuente principal documentos históricos de procesos judiciales, y los registros realizados en las parroquias.

A partir de ello, el doctor Claudio Antonio Granados Macías, mediante el análisis de actas de declaraciones, interrogatorios y testimonios obtenidos de expedientes judiciales, nos describe de una manera real, a través de su interpretación de los hechos, el acontecer social de la villa de Aguascalientes durante la guerra de independencia.

La obra se divide en dos partes, en donde en la primera de ellas, denominada “El ocaso del periodo colonial”, se describe la existencia una sociedad estratificada, en donde la pureza de sangre española marcaba a los detentadores de la riqueza y de ciertos privilegios, identificándose a los españoles-europeos, españoles-criollos, mestizos, indígenas y mulatos.

En la segunda parte, intitulada “La guerra de independencia”, se narra el acontecer del movimiento de independencia, haciendo un análisis de los documentos que sirvieron de base para el desarrollo posterior de las instituciones que conformarían la nueva nación, describiendo los sucesos marcados por el paso de algunos de los insurgentes por la villa de Aguascalientes, los actos violentos ocurridos en la época, así como la cultura existente de realización de juicios sumarios que derivaban en la ejecución de las personas, y la exposición pública de los cuerpos de forma desmembrada.

Esta obra contribuye de una manera especial al conocimiento del acontecer político, jurídico y social de la villa de Aguascalientes durante el movimiento independentista, pues a través de la visión del doctor Granados Macías, es posible ubi-

carse en la época, y comprender el acontecer actual, por lo que se
vuele de consulta obligatoria para todos los que de manera direc-
ta o indirecta nos encontramos vinculados con Aguascalientes.

Miguel Ángel Veloz Romo



INTRODUCCIÓN

Con el arribo de los Borbones a la corona, la centralización fue adoptada en los territorios del reino como forma de administración del gobierno, lo que implicó, además, cambios sustanciales en la estructuración de la función pública, desplazando a los novohispanos en la gobernanza, que, sustituidos por europeos, fueron paulatinamente excluidos de la vida institucional.

La forma que determinó el ascenso social en el periodo fue la práctica de exclusión social, al exigirse a los novohispanos comprobar su calidad, mediante los juicios de legitimidad y pureza de sangre. El acceso a las instituciones de cualquier índole exigía la distinción de ser integrante de una familia de cristianos viejos, con un linaje exento de mezclas viles con otras calidades raciales, que además fueran observables en la blancura de la piel.

Al final del XVIII, los novohispanos estaban cansados del expolio y maltrato que el rey les infiría; las extracciones económicas resultado de las múltiples aventuras bélicas y gastos de corte, terminaron por arruinar a España y provocar la caída de Luis

XVI,¹ lo que paradójicamente derivó en la toma del poder de Napoleón y, con él, la invasión a España que produjo el inicio de los movimientos de independencia en América.

Es así que Aguascalientes concluye el siglo XVIII afrontando una fuerte recesión que trajo desempleo, enfermedades como la viruela y el matlazáhuatl². Especialmente dura fue la hambruna de 1785-1786 que arrebató la vida a más de 300 000 novohispanos de los cuales 3 000 eran del territorio de la subdelegación.³

Consumada la ocupación francesa de España, uno de sus efectos negativos para la corona fue el desorden provocado en los territorios de ultramar, donde criollos y peninsulares adoptaron posturas discordantes. El 28 de octubre de 1809, la Junta Central, en ejercicio de los poderes soberanos de la mo-

-
- 1 En el quinquenio de 1785-1790, los mayores expertos hacendarios, los funcionarios Fabián de Fonseca y Carlos Urrutia, calcularon que los ingresos anuales de la Real Hacienda de Nueva España rondaban los 20 millones de pesos. Sobre la base de una población de aproximadamente 5 millones, ello indicaría que los habitantes del virreinato aportaban una contribución per cápita de cuatro pesos plata por año a la Real Hacienda. Estas cifras contrastan con los 2.9 pesos que aportaban los habitantes de España anualmente a su gobierno, de acuerdo con las cifras de la tesorería general de Madrid para fines del siglo XVIII. Tanck de Estrada, Dorothy y Marichal, Carlos, “¿Reino o Colonia? Nueva España, 1750-1804”, *Nueva historia general de México*, 1a. reimpr., México, El Colegio de México, 2011, pp. 324 y 325.
 - 2 El matlazáhuatl se identifica con el tabardillo, tabardete o fiebre tifoidea. Así, en el *Tratado breve de medicina*, del doctor García de Farfán de 1579, se describe al matlazáhuatl como “la calentura que llaman tabardete por los puntos y manchas que salen en las espaldas y pechos”. En el primer libro de medicina publicado en Nueva España hacia 1570, la *Ópera medicinalia* de Francisco Bravo, se detallan otras características de la enfermedad. Con base en la consulta de varios códices, Bravo identificó en exantema petequial o erupción de la piel como uno de los síntomas más sobresalientes, debido a que en los pictogramas los enfermos aparecen cubiertos de manchas parduzcas. Molina del Villar, América, *La propagación del matlazáhuatl. Espacio y sociedad en la Nueva España 1736-1746*, Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia, México, El Colegio de México, 1998, pp. 60 y 61.
 - 3 Florescano, Enrique y Menegus Margarita, “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750-1808)”, *Historia General de México*, 13a. reimpr., México, El Colegio de México, 2013, p. 399. Gómez Serrano, Jesús y Delgado Aguilar, Francisco Javier, *Aguascalientes. Historia breve*, 2a. ed, México, El Colegio de México, FCE, 2011, p. 71.

narquía, convoca a Cortes, publicando dicho llamado el 27 de noviembre. De ese ejercicio nacerá una asamblea constituyente con representación de todos los territorios del reino que dará luz, en Cádiz, a la Constitución de la Monarquía Española de 19 de marzo de 1812. De ella resultaría tardíamente que todos los vasallos del rey serían españoles, cuyos derechos se regirían por el principio de igualdad ante la ley.

Para la primera década del XIX, Aguascalientes muestra signos de recuperación económica, acompañada del aumento demográfico. José Cesáreo de la Rosa, como apoderado del cabildo, informaba a la corona en 1814 que 36 000 habitantes había en el territorio de la subdelegación, de los cuales 14 000 habitaban en la villa de Aguascalientes.

Iniciada la guerra de independencia, encontramos que los efectos inmediatos del proceso llegaron al territorio de la subdelegación a tan sólo un par de meses del grito de Dolores y dejaron una profunda huella en la población, que vio pasar a los caudillos insurgentes y a las tropas realistas. Hidalgo pierde el mando del ejército en la hacienda de San Blas de Pabellón. En su paso y estancia por Aguascalientes en diciembre de 1810, Allende vive una de las tragedias más graves que han acontecido en la villa: la explosión del polvorín que voló la finca que lo albergaba y con él se provocan 279 decesos.⁴

Durante los años 1811 a 1813 se observa que el movimiento de independencia tiene repercusiones en el territorio de Aguascalientes; enfrentamientos y numerosas bajas en las tropas de ambos bandos dan constancia de ello. Contabilizamos 240 defunciones registradas en este periodo.

Durante los años 1811 a 1813 se observa que el movimiento de independencia tiene repercusiones en el territorio de Aguascalientes; enfrentamientos y numerosas bajas en las tro-

4 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 21, años 1808-1812, registrado como nota, enero de 1811, p. 142 vuelta, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HY-DBTQ-2M?i=433&cc=1502404>.

pas de ambos bandos dan constancia de ello. Contabilizamos 240 defunciones registradas en este periodo.

Además de las consecuencias directas de la guerra (muertos en batalla, ejecutados, enfermos e inválidos), se conjuntaron en el periodo las enfermedades que asolaron a la población. En los registros encontramos que sobresalió en 1815 la viruela, alcanzando tan sólo en los atestados del Real de Asientos de enero a julio 134 decesos.⁵

Analizamos también un conjunto de documentos fundamentales expedidos por los insurgentes, como el bando de Hidalgo y la Constitución de Apatzingán, que contienen el pensamiento de esos mexicanos que soñaron con principios y valores que servirían para fundar las primeras instituciones nacionales. De igual forma, los documentos de los realistas emitidos para mantener el statu quo, como el proyecto de reglamento de pacificación del país, que Calleja le remite al virrey Venegas desde Aguascalientes el 8 de junio de 1811. El proyecto sería publicado el 10 de febrero de 1812. Con estos documentos, también se fueron expidiendo manifiestos, planes y proclamas que fueron el inicio y la bandera de una lucha armada, cuyos autores en aquel momento consideraron que su cruzada bélica era necesaria para alcanzar sus propósitos. Se publicaron planes tan exóticos como el que reclamaba fundar un imperio indígena gobernado por los descendientes de Moctezuma publicado por el padre Arenas.

Por último, cabe destacar que este trabajo tiene como fuente central, la información contenida en los fondos judiciales coloniales y los libros parroquiales que nos iluminaron para reconstruir los hechos y entender los sentimientos, temores y

5 Archivo de la parroquia de Asientos, Ags., Defunciones, 1814-1833, pp. 186 frente a 190 frente y vuelta, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HY-DKR3-TJZ?i=138&wc=M6QX-3M9%3A64895301%2C64895302%2C65423601&cc=1502404>, y Archivo de la parroquia de Asientos, Ags., Defunciones, Ítem 2, pp. 1 frente a 34 frente, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HY-DKR3-YYR?i=177&wc=M6QX-3M9%3A64895301%2C64895302%2C65423601&cc=1502404>.

anhelos de los habitantes de Aguascalientes sobre la guerra. La narración de hechos, recopilación de declaraciones, interrogatorios y testimonios contenidos en los procesos judiciales, conjuntados con los registros eclesiásticos, nos permitieron escenificar los acontecimientos, compulsarlos con los documentos bibliográficos de la época, como los diarios de campaña de Hidalgo y Calleja, junto con otros textos relevantes, para presentar una visión desde lo local del proceso insurgente. Otro resultado del estudio, principalmente de los libros parroquiales de la jurisdicción, nos brindó la oportunidad de dar rostro e identidad a los fallecidos en la guerra, quiénes eran, cuál era su calidad, origen, cuántos murieron, qué calamidades sufrió la población, entre otros; datos que nos permiten construir una memoria de los caídos en la búsqueda por la independencia nacional.



EL OCASO DEL PERIODO COLONIAL

El periodo novohispano se distingue por dos momentos que repercuten el orden social y la vida colonial: el primero, el de los siglos XVI y XVII, donde Nueva España es considerada un reino en el que bajo el modelo de organización medieval y con el mando de la corona de Castilla unificadora de la península ibérica, se impulsa el desarrollo bajo un régimen de autonomía legal, ratificado por los Habsburgo, que le permite a la sociedad fundirse y confundirse en un orden que dependía de tres factores, la pertenencia a la república de indios o de españoles, las condiciones del nacimiento y el desempeño en una corporación determinada.¹

El segundo es el que se desarrolla en el siglo XVIII con el relevo de la familia reinante, que introduce la idea de España e implanta el modelo francés de administración y gobierno, que desencadena un proceso de reformas destinadas a desplazar al antiguo régimen y, con él, a grupos y corporaciones que goza-

1 Florescano, Enrique y Menegus, Margarita, “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750-1808)”, p. 367.

ron de una gestión autónoma concedida por el consentimiento real en el periodo de los Austrias.²

Con los Borbones se abandona a la España plural y se implanta una nación mejor vertebrada. Así, en los siglos XVI y XVII, para referirse al monarca, se solía hablar del Rey Católico, ya que, en rigor, los Austrias nunca fueron reyes de España, sino de Castilla, Aragón, Valencia, condes de Barcelona, etc. Con el advenimiento de Felipe V, en documentos internacionales del inicio del reinado (1701), al monarca se lo titula rey de las Españas, titulación que aparece en los Tratados de Utrecht. A partir de este reinado ya se puede hablar de España como nación coherente y homogénea, desde el punto de vista institucional y político que evoca una comunidad nacional.³

Así, entonces, de los dos periodos surge una sociedad colonial donde cada miembro ocupaba un lugar atendiendo a sus posibilidades de movilidad y ascenso que dependían de establecer el tipo y calidad de vasallo que se fuera; y ello estaba sujeto a la sanción de la corona. De lo anterior, los vasallos de “Su Majestad”, eran ubicados en la sociedad por la calidad de su sangre; los había de sangre limpia —españoles o indios—, y los de naturaleza pecaminosa que eran “mezclas viles” formadas por negros, mestizos y mulatos.⁴

Los expedientes de legitimidad, limpieza de sangre y buenas costumbres fueron resultado de los estatutos internos para ingresar a las instituciones estatales, a colegios, a recibir órdenes sacerdotales, tomar hábitos o recibir grados en ciertos gremios y organizaciones que no aceptaban conversos del judaísmo o del islam.⁵ Los pretendientes tenían que probar tres calidades:

2 *Idem.*

3 Valdeón, Julio *et al.*, *Historia de España*, 4a. ed., España, Espasa, 2012, p. 326.

4 Trasloheros, Jorge, “Estratificación social en el reino de la Nueva España, siglo XVII”, en *Relaciones*, vol. XIV, núm. 59, primavera de 1993, p. 48.

5 Castillo Palma, Norma Angélica, “Informaciones y probanzas de limpieza de sangre. Teoría y realidad frente a la movilidad de la población novohispana producida por el mestizaje”, en Nikolaus Bötcher *et al.* (coords.), *El peso de la sangre. Limpios, mestizos y nobles en el mundo hispánico*, México, El Colegio de México, 2011, p. 219.

uno, ser hijos legítimos; dos, no ser descendientes de judíos, moriscos y herejes y, tres, ser de buenas costumbres, es decir no haber ejercido oficios viles⁶ y no haber sido castigado por ningún Tribunal del Santo Oficio.⁷ En la América hispánica se tendió a excluir, además de los conversos, a los individuos descendientes de esclavos y sus mezclas.⁸

En el proceso de legitimidad y pureza de sangre, lo más relevante es el interrogatorio, puesto que contiene la información genealógica sobre el solicitante, sus padres y abuelos por ambas líneas, como también las declaraciones de testigos que reafirmen la condición legítima y pureza del peticionario. Estos testigos se limitaban a subrayar la ascendencia del candidato como hijo de cristianos viejos de limpia sangre, sin raza ni mácula de judíos y moros ni nuevamente convertidos y penitenciados por el Santo Oficio.⁹

Ilustramos el procedimiento reproduciendo una parte del interrogatorio del expediente de legitimidad y pureza de sangre de don Antonio de Guzmán y Prado, vecino de la villa de Aguascalientes, datado el 28 de noviembre de 1768.

[...] 3^a y ten, si saben que yo Don Antonio Guzmán fui hijo legítimo, y de legítimo matrimonio de Don José Guzmán y Prado y de Doña Catalina de Mendoza, si conocieron, trataron y comu-

-
- 6 Se consideraban oficios “viles” o mecánicos: verdugo, pregonero, corchete, lacayo, cochero, mozo de mulas, alquilador de coches mulas y caballos, carniceros, cortador de carne, grifero, vendedor de mondongo y caza, pescadero, frutero, dueño de tienda de verdura o fruta seca, buñolero, pastelero, tabernero, mesonero, bodeguero, curtidor de tinta, zapatero de lo vacuno y de lo viejo, comediente, danzante, así como cualquier otro oficio que estuviera prohibido para “el ingreso en las sagradas religiones”. Rebollo Espinosa, María José, “Desprestigio social y oficios viles en la España del siglo XVIII: ascendencia socio-profesional del alumnado del Real Colegio Seminario de San Telmo de Sevilla”, *Cuestiones pedagógicas*, núms. 4-5, 1988, p. 215.
- 7 Bötcher, Nikolaus, “Inquisición y limpieza de sangre en Nueva España”, *El peso de la sangre. Limpios, mestizos y nobles en el mundo hispánico*, p. 188.
- 8 Castillo Palma, Norma Angélica, “Informaciones y probanzas de limpieza de sangre”, p. 219.
- 9 Bötcher, Nikolaus, “Inquisición y limpieza de sangre en Nueva España”, p. 189.

nicaron a los referidos mis padres, abuelos paternos de el dicho Don José María.

4ª y ten, si saben que Doña María Dolores de Acosta fue hija legítima, en matrimonio legítimo de Don Félix de Acosta y de Doña María Landeros, si conocieron a los referidos abuelos maternos de el dicho Don José María, si los trataron y comunicaron.

5ª y ten, si saben que así sus referidos padres, como abuelos de una y otra línea, han sido estimados y tenidos por españoles y cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moro, judío, y penitenciados del Santo Oficio, sin que hayan oído decir cosa en contrario, ni contra su buena opinión o calidad, o si saben que, de la posición de ella, se le haya perturbado en juicio o fuera de él, por alguna persona [...].

[...] Declaración del Señor Bachiller Don Esteban de Esparza [...] A la quinta pregunta dijo: que sabe y ha oído decir de publica voz y fama que así los dichos Don José María como su padre y abuelos paternos y maternos, y demás descendientes de ambas líneas, han vivido, y son limpios de toda mala raza, de mulato, judío, moro, champurro,¹⁰ por lo que han vivido, y son conocidos estos linajes, y sabe son cristianos viejos, españoles, nobles de notoria calidad, habidos, estimados y reputados por tales, y no de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe católica, y que no han vivido infamados, notados, ni afrentados por el Santo Tribunal de la Inquisición, ni otro algún juez secular o eclesiástico y que entre los ascendientes de esta familia no ha habido quién obtenga, oficio vil y mecánico, y de poca estimación y responde [...].¹¹

En una sociedad formalmente estratificada, en la que la apariencia física debía determinar la posición social, cabría suponer que se mirasen con especial interés los rasgos fisonómicos que pudieran delatar el origen étnico; sin embargo, la apreciación de los individuos por su aspecto exterior encontró

10 Mezclado.

11 Expediente: 15.1.12/1768/Fondo Judicial Civil/Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, fs. 1 frente y vuelta y 2 frente y vuelta.

una superficial atención y ambigüedad, era común la confusión al registrar a los fieles por el color de su piel o por su calidad racial en las parroquias. Las descripciones corporales, poco frecuentes, se apegaban a patrones descriptivos dependientes de las circunstancias. Una española virtuosa o un rico propietario se miraban con más benignidad que un hereje o un mulato asaltante; la imagen resultante, aunque presuntamente basada en una realidad objetiva, podía ser más o menos favorable. La diferencia racial existía y la sociedad la destacaba, pero no eran decisivos los caracteres sociales sino un complejo de circunstancias familiares y personales que incluían la posición socioeconómica, la ocupación, el prestigio profesional y el reconocimiento de la comunidad.¹²

El control sobre la población mestiza era frecuente, partiendo de la idea de que por su naturaleza “vil” tendieran al desorden. En atención a ello, encontramos un mandato del alcalde mayor de Aguascalientes que ordena y convoca a los mestizos presentarse ante él, con el propósito que den cuenta de sus actividades dentro de la jurisdicción. El mandamiento señalaba:

En la Villa de Aguascalientes en veinte de enero de mil Setecientos y veinte y ocho años al Señor Don Felipe Bartolomé Bravo de Acuña Conde de Santa Rosa y Alcalde mayor en ella y su Jurisdicción por el Rey Nuestro Señor.- Dijo que por cuanto su Majestad que Dios guarde fue servido de nombrarle por tal Alcalde mayor de que le mandó despachar Real título en cuya virtud aprendió la posición de dicho oficio, en cuya atención, y porque es preciso atender esto de lo que es de la incumbencia de su Señoría, y concerniente a dicho oficio para las utilidades del público, y buena administración de la Real Justicia; debía mandar y mandó que todos los vecinos mulatos, negros, mestizos y coyotes, así oficiales, como los que no lo son comparezcan ante su señoría dentro de tercero día a presentarse para tener verdadero conocimiento de

12 Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Vivir en Nueva España. Orden y desorden en la vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 2009, pp. 66 - 67.

que sujetos son, que oficios tienen de que pasan, y de que viven, lo cual cumplan so la pena de seis pesos aplicados para obras públicas; y debajo de la misma pena su señoría manda no consientan; ni hospeden en sus casas forasteros sin dar cuenta de quienes son, que negocios traen, y a que han venido para que por este medio se excusen tantas y tan repetidas ofensas como se cometan contra ambas majestades, y que todos los viandantes que entrasen cargados con sus Recuas de mantenimientos, y demás víveres y cosas que traen a vender entren a la Plaza Pública en donde lo hagan más por menudo hasta que se provean todos de lo necesario, y no lo compre sólo uno, dos o tres quedándose los otros sin nada, ni que ningún vecino salga a los caminos a atraerlo para sí so la misma pena, y que ninguna persona traiga cuchillos, Dagas, carabinas, ni Armas so pena de doscientos azotes a los de color quebrado, y a los Españoles deles impuestos en los bandos del Superior Gobierno de este Reino; y que en la acequia Madre no laven Ropa debajo de la pena de lo que fuese, y se confisque lo lavando, que se dará al hospital de San Juan de Dios, y que los que tuvieren ganado de cerdo lo tengan en sus casas en lo cerrado, o lleven al campo so pena de perderlo y su Señoría lo aplica al Alguacil lo cual cumplan precisa y puntualmente sin hacer cosa en contrario en manera alguna debajo de las penas impuestas, que se ejecutarán irremisiblemente en los transgresores. Y para que llegue a noticia de todos, y ninguno alegue ignorancia su Señoría mandó se pregone este auto; y así lo proveyó, mandó y firmó y doy fe.-

Conde de Santa Rosa.- Rúbrica.- Por mando de su Señoría
 Don Baltazar de Aguilera Escribano Real Público y de
 Cabildo.- Rúbrica.-¹³

La exclusión social se agudizó durante la segunda mitad del siglo XVIII. El cambio de actitud de la corona para dificultar el acceso de los novohispanos a los oficios públicos, contribuyó a germinar la semilla de la identidad nacional. El incremento de

13 Expediente: 270.27.5/1728/ Fondo Judicial Penal/ Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, foja 4 frente y vuelta.

causas solicitando el reconocimiento de legitimidad y pureza de sangre son un indicador de ello.

La idea de pureza de sangre española aplicada en el territorio de la Nueva España se ejerció como un signo de exclusión, separación y estigmatización de la población nativa, así como de la esclava. En otras palabras, se trataba con estas nociones de preservar para los españoles el monopolio de la riqueza y de los privilegios, y la explotación del trabajo ajeno.¹⁴

En el fondo Inquisición del Archivo General de la Nación, encontramos actuaciones para comprobar la legitimación y pureza de sangre de Juan García de Santana, acusado de ser judío, denunciado ante el Tribunal del Santo Oficio por sus vecinos de Aguascalientes en el año 1604.¹⁵ En el siglo XVIII se presentaron cuatro causas, todas ante la jurisdicción local; la primera de ellas a petición de José María Guzmán y Prado, iniciada el 28 de noviembre de 1768. En el siglo XIX aparecen otros cinco expedientes, lo que nos muestra el cambio de mentalidad en la administración de los borbones sobre la condición legítima y racial de sus súbditos.¹⁶

La villa de Aguascalientes a finales del siglo XVIII estaba conformada por 56 españoles-europeos, 4 819 españoles (criollos), 1 700 mestizos, 1 301 indígenas y 700 mulatos; 8 376 personas en total.¹⁷ En los fondos judiciales de Aguascalientes,

14 López Beltrán, Carlos, "Sangre y temperamento: pureza y mestizajes en las sociedades de castas americanas", *Saberes locales: ensayos sobre historia de la ciencia en América Latina*, México, El Colegio de Michoacán, 2008, p. 303.

15 Expediente: 80/Signatura 12198/1604/Volumen 368/Instituciones Coloniales/Inquisición/Archivo General de la Nación. Juan García Santana fue acusado por blasfemo y judío por algunos vecinos de la villa de Aguascalientes; la denuncia la hizo Simón de Vargas, teniente de alguacil mayor, donde narra que García no va a misa y se le tiene por blasfemo, ya que durante los ocho años que tiene de vecino de Aguascalientes (1596) no ha concurrido a misa a pesar de estar bueno y sano (foja 305 frente).

16 Véase fondo Judicial, periodo Colonial del Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes.

17 Ribes Iborra, Vicente, *Aguascalientes: De la insurgencia a la revolución*, México, UAA, 2011, p. 22.

particularmente el penal, encontramos en las causas el señalamiento de la condición o calidad racial de las partes (denunciantes, testigos, sujetos a procesos y terceros interesados). También era común en el siglo XVII que a los indígenas se les nombrara un intérprete, para que leídos los autos del proceso al que eran llamados, “les diera a entender su contenido en el idioma mexicano”,¹⁸ a final de ese siglo y ya en el XVIII se mencionaba que eran ladinos, es decir parlantes en el idioma castellano, sin nombrar intérprete, otros más del periodo, consignan causas de españoles, mulatos libres o esclavos, lobos e indios.

La discriminación social hacia los americanos previo al movimiento insurgente se percibía en todos los aspectos de la vida cotidiana; así, por ejemplo, encontramos una causa criminal del año 1766 que se formó en contra de varios vecinos de la villa de Aguascalientes por fabricar y vender “chinguirito”,¹⁹ en donde uno de los involucrados de nombre José de Ávila apodado “el mexicano”, sería luego reprendido y condenado a pagar las costas del juicio, haciéndose notar un trato diferenciado al recibido por los productores del brebaje prohibido, de condición social y calidad distinta al denominado mexicano como se ilustra:

En la Villa de Aguascalientes en cuatro de septiembre de mil setecientos sesenta y seis años el Señor Don Agustín Jiménez de Muñana Capitán de Infantería Española Alcalde Mayor de esta Villa su Jurisdicción y Provincia de Juchipila por su Majestad dijo: su Merced que habiéndosele dado la noticia por persona fidedigna el día de ayer a la oración de la noche que en la casa de Fernando de Palos, marido de Doña Rita Jiménez y Sandi alias la fermiliana estaba sacando chinguirito, y lo había sacado en todo el día, y al mismo tiempo se le dio noticia que quería cargar sus botas, y respecto que por las calles y plaza se promulgó, la providencia mandada dar por el Excelentísimo Señor Virrey, para el exterminio de dicha

18 Expediente: 255.23.47/1691/Fondo Judicial Penal/Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, foja 24 vuelta.

19 Aguardiente.

bebida del Chinguirito, y siendo como es de la precisa obligación de su Merced celar y custodiar el que no se fabrique siguiendo, y persiguiendo a los fabricantes con la misma tenacidad con que ellos se empeñan, dio pronta providencia su Merced de que fuese a la casa de dicho Fernando el teniente de Alcalde Mayor Don Francisco Javier González de Hermosillo, y a Don Javier de Esparza comisario de su Merced y la registrasen oficina por oficina con asistencia del escribano actuario, y de facto se pasó a dicha casa y se registró toda ella por el presente escribano el teniente de Alcalde Mayor y dicho comisario, y en una de las oficinas²⁰ se encontró una botija de flojos²¹ calientes de donde se infiere que a poco tiempo lo habían sacado, botas aunque había varias no se encontró ninguna cargada y donde estaba la botija estaba un montón de uva que al parecer serían como cien arrobas²², y dicha botija se trajo a la presencia de su Merced la que se le entregó al presente escribano para que certificare su calidad y preguntada a dicha Doña Rita que destino había tenido el Chinguirito que había sacado, dijo habérselo vendido a Don José el Mexicano y que era bota cargada de cuatro meses y que el bando que se publicó fue para que no se fabricara el Chinguirito por cuyo motivo lo sacó y lo vendió. Y para seguir las providencias necesarias mandó su Merced se asiente por diligencia todo lo expresado que firmó su Merced doy fe. –
 Agustín Jiménez de Muñana-- Rúbrica.- Ante mí Don Rafael de Aguilera.- Rúbrica .-

Declaración

En Aguascalientes dicho día, mes y año Su Merced el Señor Alcalde Mayor hizo parecer ante sí a Fernando de Palos a quién por ante mí el escribano se le recibió juramento que hizo en

20 Expediente: 261.31.4/1766/Fondo Judicial Penal/Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, f 1 frente.

21 La botija era un recipiente de barro con una sola boca. El vino flojo es el vino sin carácter, generalmente con baja graduación alcohólica. Véase www.diccionario-delvino.com.

22 Una arroba equivale a 11.5 kg.

forma de derecho por Dios Nuestro Señor y la señal de la santa cruz so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y, fue-re preguntado, y siéndolo por el tenor del auto que antecede dijo: Que es verdad que el día de ayer se sacó chinguirito en su casa por su mujer, quién vendió un barril quintaleño a Don José de Ávila en veinte pesos, pero que el motivo de haberlo sacado, fue porque era bota antigua e ignoraba el que fuesen comprendidas en el bando que se publicó, y que desde luego en lo venidero no lo fabricará, y si lo hiciere, como es su ánimo por tener²³ cantidad de uva comprada, lo hará de solo de uva como se verificará, y que lo que lleva dicho es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene, en el que se afirmó y ratificó leída que le fue esta su declaración, y lo firmó con su Merced. Doy fe.

[...] Auto

Y luego Incontinenti (prontamente) su Merced el Señor Alcalde Mayor vista la declaración que antecede, por la que consta ser cierto haberse sacado en la casa de Fernando de Palos, y por su mujer chinguirito, y habérsele vendido un barril a Don José de Ávila, se le notifique a éste, ponga en la plaza pública dicho barril, en la que derrame públicamente, y la botija de flojos que se halló anoche²⁴ en dicha casa, dando dicho aguardiente su Merced por decomiso, y el motivo de mandarlo su Merced derramar, es, para ejemplo de los que intentaren fabricarlo, mirando por ahora con conmiseración a los dichos Ávila y Doña Rita, y se les aperciba a dicho Palos no lo fabriquen, y al citado Ávila sabiendo que es chinguirito que no lo compre, y de haberse derramado podrá razón el presente escribano.

[...] Razón

Se derramó en la plaza pública el barril y botija de aguardiente y para que conste lo pongo por razón.- Rúbrica.-
En la villa de Aguascalientes en cinco días del mes de septiembre de mil setecientos sesenta y seis años el Señor Don Agustín Jiménez de Muñana, Capitán de Infantería Española y Alcalde Mayor

23 Expediente: 261.31.4, foja 2 vuelta.

24 *Ibid.*, foja 3 frente.

de la villa de Aguas Calientes Su Jurisdicción y Provincia de Juchipila por su Majestad habiendo visto las diligencias que anteceden practicadas contra Doña Rita Jiménez, y Don José de Ávila, por lo que de ellas consta dijo su Merced. Que por la razón puesta por el presente escribano, consta haberse derramado en la plaza pública el barril de aguardiente y botija de flojos el que por ser de él prohibido mandó su Merced se derramase, daba y dio por conclusos estos autos, y condenaba, y condenó en las costas de ellos a dicho Ávila, quién ha de pagarlas procesales y personales, las que se tansen por el presente escribano, y se les aperciba por este como está mandado, al dicho Ávila que no fabrique, ni compre chinguirito, y a Fernando de Palos, que no lo fabrique, so la pena a uno y otro, que se procederá contra ellos en caso de contravenir en lo mandado. Así lo proveyó su Merced mandó y firmó Doy fe.²⁵

Aguascalientes concluye el siglo XVIII afrontando una fuerte recesión económica que se reflejó en el desempleo de buena parte de la población, la falta de dinero para efectuar transacciones comerciales, bajos jornales, escasez de regadío para las huertas y poca infraestructura de presas para retener las aguas de la temporada pluvial. Todo ello en conjunto con la mortandad causada por las epidemias.²⁶

Al final del periodo colonial, la sociedad está cansada del expolio y maltrato que el rey infirió a sus súbditos americanos en sus múltiples aventuras bélicas y gastos de corte, que paradójicamente derivaron su caída gestada por su aliado francés, lo que detonó los primeros intentos de formar un gobierno autónomo distante del gobierno espurio formado por Napoleón a través de José Bonaparte.

En atención a la emergencia derivada de la ocupación francesa del territorio ibérico, el Ayuntamiento de la ciudad de México se reunió, el día 8 de julio de 1808, con fervor y entu-

25 *Ibid.*, foja 3 vuelta.

26 Serrera, Ramón María, *Guadalajara ganadera. Estudio regional novohispano (1760-1805)*, 3a. imprs., México, UAA, El Colegio de San Luis, 2015, pp. 250 y 251.

siasmo en solemne asamblea o cabildo, asesorado por figuras tan notables como el licenciado Primo Verdad, don José Juan de Fagoaga, don Antonio Méndez Prieto y Fernández Decano, don Ignacio Iglesias Pablo, don Manuel Cuevas Moreno de Monroy Guerrero y Luyando, el marqués de Uluapa, don León Ignacio Pico, don Manuel Gamboa, don Agustín del Rivero, don Francisco Manuel Sánchez de Tagle, don Juan Francisco de Azcárate, don Agustín de Villanueva, don Manuel Díaz y el escribano don José Calapiz Matos, todos ellos prohombres de la ciudad de México. La municipalidad de México pidió al virrey, después de haber tenido reunión con la audiencia, integrar una junta americana (a la manera de los españoles) para ejercer el poder soberano. La mayoría de los criollos imputaban a los españoles poner en peligro la unidad de convivencia entre la monarquía y las colonias de ultramar; el virrey Iturrigaray se esforzó en provocar divisiones para su beneficio, ávido de poder y ambición futuristas, convencido de que quizá Napoleón pudiera quedar totalmente dueño de España.²⁷ La realidad es que muchos criollos pensaron que el momento era oportuno para obtener una independencia regional, eliminándose para siempre la discriminación de la que eran objeto por parte de los peninsulares o gachupines.²⁸

Uno de los personajes centrales de este primer movimiento lo fue el abogado Francisco Primo de Verdad y Ramos, nativo de la hacienda de la Purísima Concepción de Ciénega del Rincón, ubicada en la jurisdicción eclesiástica de la Alcaldía Mayor de Aguascalientes,²⁹ quien fue bautizado en la parroquia

27 Higareda, Loyden, Yolanda, *La dialéctica histórica del pueblo mexicano a través de sus constituciones*, México, Porrúa, 2000, pp. 80 y 81.

28 Margadant, Guillermo Floris, *Introducción a la historia del derecho mexicano*, 14ª. ed., México, Esfinge, 1997, p. 140.

29 En el registro matrimonial de Francisco Primo Verdad (15 de agosto de 1787) se asienta: “[...] el Licenciado Don Francisco Primo Verdad Ramos, abogado de esta Real Audiencia y de su ilustre colegio, español, soltero, natural del pueblo de Aguascalientes, del obispado de Guadalajara [...]”. Archivo de la parroquia del Señor San Miguel Arcángel, México, D. F., matrimonios de españoles, vol. 9,



de la hacienda el 15 de junio de 1760, siendo sus padrinos el titular del mayorazgo don José Antonio Rincón Gallardo y su esposa doña Josefa de Calderón y Berrio.³⁰ Cabe mencionar que su padre José Pierio Verdad, administrador de la hacienda, unos años más tarde se desempeñó como alcalde ordinario de segundo voto (juez del ramo criminal) de la villa de Aguascalientes (1773),³¹ función que pudo influir en Francisco para optar por el estudio del derecho.

Conjurado el movimiento iniciado en el cabildo de la ciudad de México, Iturrigaray fue obligado a regresar a España; los gobiernos provisionales virreinales que lo sucederían tuvieron que enfrentar el movimiento insurgente.

Hacia 1810, la población de Nueva España se integraba con aproximadamente 6 millones de habitantes: 60% indios, 18% españoles y criollos, 16% mestizos y 6% mulatos y negros libres; había además aproximadamente 8 000 esclavos negros, menos

años 1761-1790, registro 26, agosto 1787, foja 112 vuelta, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:939D-8T97-5H?i=437&cc=1615259>.

30 Acta de bautizo de Francisco Primo José Manuel Verdad y Ramos, Archivo de la vicaría de Ciénega de Mata en la parroquia de Ojuelos, Jalisco, Diócesis de Aguascalientes, bautismo de hijos legítimos, vol. 8, años 1757-1766, junio 1760, foja 75 vuelta, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-GT3G-CZ?i=320&cc=1874591&personUrl=%2Fark%3A%2F61903%2F1%3A1%3ANYHP-Z82>.

31 Expediente: 263.12.11/1773/Fondo Judicial Penal/Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes.

del 0.2% de la población. Cada grupo étnico tenía obligaciones y privilegios, por lo general relacionados con aspectos fiscales.³²

En medio de la guerra de independencia, Aguascalientes muestra signos de recuperación económica, acompañada del aumento demográfico. De acuerdo con el reporte que realizó el apoderado del cabildo de Aguascalientes al rey, José Cesáreo de la Rosa, en 1814 el número de habitantes en todo el partido se elevaba a 36 000 y sólo en la cabecera la cifra alcanzaba las 14 000 almas.³³

32 Tanck de Estrada, Dorothy y Marichal Carlos, “¿Reino o Colonia? Nueva España, 1750-1804”, p. 346.

33 Serrera, Ramón María, *Guadalajara ganadera. Estudio regional novohispano (1760-1805)*, pp. 255 y 256.

LA GUERRA DE INDEPENDENCIA

Inciado el movimiento insurgente de Guanajuato-Querétaro, la vida cotidiana en Aguascalientes se verá trastocada por la guerra. Si bien no contamos con un número significativo de causas judiciales que nos den suficiente información sobre los sucesos, encontramos en los libros parroquiales datos reveladores sobre el impacto de la guerra al contar con un registro importante de fallecimientos¹ que dan cuenta de lo acontecido durante los diez años que duró el proceso por la emancipación nacional.

Observando el conjunto de expedientes del periodo –1810 a 1821– en el fondo Judicial del Archivo Histórico, encontramos un acontecimiento relevante que anticipaba la implosión que en septiembre reuniría una hueste rural que acompañaría a los insurgentes al inicio de la revolución de independencia. En enero de 1810 se consigna mediante causa cri-

1 Contabilizamos 313 defunciones registradas entre septiembre de 1810 y octubre de 1821, cuando ya se había consumado la independencia nacional (27 de septiembre).

minal, el informe emitido por Juan Francisco Calera, encargado de la tropa en Aguascalientes, al presidente y comandante de la Brigada de Dragones, Roque Abarca, de la rebelión de indios de Jesús María, acontecida el 11 del mes señalado.²

En el documento se da cuenta de la petición efectuada por el encargado de la Subdelegación, Bernardino Díaz de Cosío, solicitando cinco Dragones y un cabo para que acompañasen al funcionario y a sus agentes de justicia al pueblo de Jesús María, con el propósito de averiguar el robo de unas vacas. Las diligencias tuvieron un desenlace desafortunado que derivó en la sublevación de la población por el actuar negligente del subdelegado de Aguascalientes, tal y como lo indica el informe remitido a Guadalajara en los siguientes términos:

En la tarde del día 11 me pasó dicho Subdelegado el oficio del temor que sigue: “Los Indios del Pueblo de Jesús María están sublevados faltando a las providencias de justicia con objeto de que no se castiguen sus vicios, y en la mañana de hoy por que traté de catear casas, se sublevaron en ello con armas, piedras y garrotes, hasta el grado de que tuve que dejar desairada la jurisdicción real a precaución de cosas demasiado funestas que en todo caso resultan, y para mantenerlos en subordinación y obediencia a las leyes, suplico a Usted mande aprontar a las tropas de su mando, las más que pueda a modo que puedan salir a las seis de la mañana del doce del corriente” = vistos el contenido del referido oficio y lo grave del asunto de que trata, le manifesté en lo verbal que siendo cierta la sublevación en masa del Pueblo de Jesús María, no consideraba poder reunir en tan corto tiempo tropa suficiente que fuese capaz de auxilio competente para contenerlo, por vivir muchos de los soldados distantes de la villa y porque había unos fuera con licencias temporales a que resultó que reflexionando lo delicado de la materia y lo crítico de las actuales circunstancias acordaré

2 Expediente: 34.6.4/1810/Fondo Judicial Penal/Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes.

dar cuenta a Su Alteza la Real Audiencia y al Intendente de la Provincia = habiéndome informado de lo ocurrido en el día 11 en el citado Pueblo de los Sargentos Romo y Gascón, y de algunas otras personas con reserva unánimes, me han declarado en lo verbal que el Subdelegado con su comitiva y tropa entró en el Pueblo sin resistencia alguna ni más novedad que la de salir a las puertas de las casas hombres y mujeres a la novedad que llegaron a las casas Reales situadas en la plaza, y habiéndolas encontrado cerradas, se dirigieron a la casa de comunidad, residencia del padre ministro que asiste en dicho pueblo, en la que habiéndose apeado el Subdelegado, tropa y acompañados, mandó el Subdelegado llamar al Alcalde y regidor del pueblo, quienes vinieron inmediatamente y comunicándoles la orden para que le trajesen al Alcalde del barrio de afuera Antonio Miliano pasaron en su solicitud, y habiéndose regresado, y expuesto que no estaba en su casa, ni lo habían hallado, comunicó orden el referido Subdelegado al Alcalde del Pueblo para que comisionase los que debía acompañar a sus comisarios para el cateo de las casas en averiguación del robo, y que habiendo comisionado al regidor y un indio para que saliesen por distintos rumbos con cuatro comisarios cada uno, no quiso obedecer el indio, y se retiró por lo que acompañaron a los comisarios el Alcalde y Regidor quienes no habían vuelto con los comisarios cuando se retiraron, sin que dichos Sargentos hubieren sabido cuál había sido la causa para la separación del Alcalde y Regidor que en todo el tiempo que medió no advirtieron movimiento alguno que indicase sublevación, y que aunque había alguna gente en la plaza suponían hubiesen ocurrido a la novedad y sólo le oyeron decir a un indio que para que habría llevado el Subdelegado tanta gente, que si los de Colotlán sabían hacer copinas,³ también ellos las hacían = que después vino una india y se entró a la plaza donde se hallaba el Subdelegado requiriéndole porqué le había mandado registrar su casa? e insultándolo con palabras en términos que no pudiendo sufrir más dicho Subdelegado se dejó llevar

3 Desollar, sacar una cosa de otra.

del primer ímpetu, y dio a la india un bofetón y algunos golpes porque esta no dejaba a continuar su insulto: en ese Estado y a los gritos de la india fue cuando ocurrieron los indios y apoderándose de la puerta del zaguán y estando dentro la cerraron, y otros se subieron por las tapias, buscando al Subdelegado, diciendo que por que había pegado a la india, y aunque el Sargento Comandante a la partida procuró contenerlos, y disuadirlos diciéndoles que no le había pegado que se aquietasen que el Subdelegado sólo iba ay a un asunto de justicia, como la india continuó sus gritos diciendo que sí le había pegado, ocurrieron más indios y los que se hallaban dentro de la casa decían a los que estaban sobre ella y en las tapias les tirasen aunque fuesen adobes; que viendo esto el Subdelegado llamó al Sargento Comandante de la tropa y le dijo que si se hallaba suficiente para amarrar toda aquella gente, que el Sargento le manifestó la imposibilidad por el corto número de tropa, y lo muy arriesgado del trance por lo que resolvieron retirarse y habiendo salido el padre ministro y diciéndoles a los indios: abran esa puerta que si no están mandaba que el Subdelegado que la abriesen, la abrieron y montando a caballo dentro de la misma casa el Subdelegado, tropa y acompañados salieron sin experimentar otro insulto que haber dicho la india a que subdelegadito tan buen mozo, le diera yo una puñalada que ni el Santo Olio alcanzara, que salieron a la plaza y que habiendo advertido se había quedado uno de los comisarios que habían ido con el Alcalde y Regidor volvió uno de los comisarios en fuerza de carrera a traerlo, que viendo los indios aquel violento retrocedimiento formaron cerco en la plaza, pero habiendo venido el comisario abrieron el cerco así para que entrase este, como para que saliese el Subdelegado y su comitiva sin haberlos insultado ni seguido = luego que se retiraron a esta, procuré informarme del Sargento Comandante de la partida de si los indios habían tratado de insultar a la tropa y me aseguró no haber experimentado ésta el más leve insulto = El día 13 libró orden este Subdelegado al Alcalde de dicho Pueblo, para que pasase a esta villa y trajese la caja de comunidad, lo que dicho Alcalde verificó prontamente con sumisión acompañado de algu-

nos indios que me han asegurado pidieron perdón al expresado Subdelegado = he procurado tomar informes de si en los Pueblos se advierte algunas mociones revoltosas, y me aseguran se hayan con tranquilidad; y aquí experimentamos que siendo los indios de Jesús María los que proveen esta población de carbón, leña y otros menesteres, no han dejado por aquel acontecimiento un sólo día de entrar con su provisión pacíficamente = aquí se ha divulgado que después del acontecimiento en final del pasado diciembre del Subdelegado antecesor con los indios de San Marcos habían escrito estos a los Pueblos de Jesús María, San José de Gracia, San José de la Isla y a los de Colotlán para que se reuniesen con ellos que los de Jesús María le habían dicho que ellos siempre habían sido pacíficos y obedientes y que no querían meterse en nada; pero a esto nada he podido averiguar de cierto, y podrá resultar de la causa que formé el referido Subdelegado = es cuanto puedo informar, en cumplimiento a la superior orden que Vuestra Señoría me comunica en oficio de 17 del corriente=⁴

Terminado el zafarrancho de Jesús María, más adelante, el 3 de octubre de 1810, se denunciaba a Procopio Guzmán por haber herido a Rosalío Esparza⁵ y el 9 del mismo, el escribano público José Luis Ruiz de Esparza dio fe del inventario de la administración de tabacos⁶ presentado por Manuel de Arteaga para que la reciba José María Herrera.⁷ En el transcurso de octubre llega a la villa el Regimiento de Dragones al mando del

4 Expediente: 34.6.4/1810/Fondo Judicial Penal/Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, fojas 1 frente a 2 vuelta.

5 Expediente: 34.5.2/1810/Fondo Judicial Penal/Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes.

6 El viernes 19 de octubre de 1810 en Valladolid, José María Anzorena, cumpliendo indicaciones de Hidalgo, promulga el primer bando insurgente de abolición de esclavitud, en el que también se declara la supresión del tributo, de varios estancos y la moderación de otras cargas. Herrejón Peredo, Carlos, *La ruta de Hidalgo*, México, inehrm, 2012, p. 24, en <https://inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/439/1/images/la%20ruta.pdf>.

7 Expediente: 24.22.6/1810/Fondo Judicial Civil/Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes.

teniente Juan Calera, el que se subleva, provocando la huida de la ciudad de los comandantes abandonando la plaza; algunos soldados decidieron pasarse a las filas insurgentes, entre ellos José Antonio Sandí y Vicente Martínez (en junio de 1811 serían fusilados y colgados por sus faltas). Finalmente, el 2 de noviembre la plaza se entregaría a los rebeldes comandados por Rafael Iriarte, lugarteniente de Hidalgo en la región.⁸ El 21 de noviembre, el alcalde Mateo Gutiérrez de Velasco sacaba a concurso los bienes del español Santiago Molleda, preso en la cárcel de Guanajuato, cuando la ciudad estaba en mano de los insurgentes.⁹

Mientras esto acontecía en la villa, las noticias sobre las atrocidades y barbaries de la guerra se fueron divulgando de boca en boca, lo que ocasionó la magnificación y distorsión de los sucesos, provocando el miedo en las poblaciones inmersas en el elenco bélico, particularmente en aquellas más cercanas al epicentro de las escaramuzas y enfrentamientos de las huestes insurgentes y realistas. Agustín R. González de aquellos días señala:

[...] después de la retirada de Allende de la ciudad de Guanajuato, donde un tigre –Calleja– se cebó en la sangre de indefensas víctimas, y un discípulo de Cristo –fray José María de Jesús Belauzarán– dominó con su palabra y su celo evangélico a la soldadesca desenfrenada, aquel héroe llegó a Aguascalientes, a principios de diciembre de 1810, con su ejército [...].¹⁰

8 Ríos Zúñiga, Rosalinda, “Insurgencia y marginalidad en la intendencia de Zacatecas, 1808-1821”, en Ana Carolina Ibarra (coord.), *La independencia en el septentrión de la Nueva España: Provincias internas e intendencias norteñas*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2010, pp. 188-189, en https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/533/533_04_06_InsurgenciaMarginalidad.pdf, y Arenal Fenochio, Jaime del, *Cronología de la Independencia (1808-1821)*, México, SEP, INHERM, 2011, p. 35.

9 Expediente: 24.24.3/ 1810/Fondo Judicial Civil/Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes.

10 González, Agustín, R., *Historia de Aguascalientes*, México, Librería, tipografía y litografía de V. Villada, 1881, p. 80.

El 6 de diciembre, en Guadalajara, se publicaba por instrucciones de Hidalgo un bando que contiene las declaraciones siguientes:

1. Que todos los dueños de esclavos deberán darles la libertad dentro del término de diez días, so pena de muerte, la que se les aplicará por trasgresión de este artículo.
 2. Que cese para lo sucesivo la contribución de tributos, respecto de las castas que lo pagaban, y toda exacción que a los indios se les exigía.
 3. Que en todos los negocios judiciales, documentos, escrituras y actuaciones se haga uso de papel común, quedando abolido el del sellado.
- [...]¹¹

En tanto, durante la estancia de los insurgentes en la villa, se suscitó una tragedia el 12 de diciembre, probablemente la más relevante de la historia de Aguascalientes: se produjo el estallido del polvorín instalado en la calle Tacuba.¹² Pedro García hace la siguiente narrativa de los acontecimientos:

Llegó Allende a la villa de San Felipe con el poco resto de la tropa que los adversos sucesos le habían dejado. [...] Se dio descanso y se procuró surtirse de lo más necesario para la marcha. Era el fin dirigirse a Aguascalientes, donde existía un jefe [José Iriarte] a cuyas órdenes se hallaba una bonita división de dos mil hombres de las tres armas, cuatro cañones y un buen acopio de pólvora. [...] Se llegó a Aguascalientes; pero el referido Iriarte, que supo que Allende se dirigía para aquel punto y que temía encontrarse con él, con un pretexto cualquiera salió de la población rumbo a Zacatecas, dejando en la plaza unos pocos soldados, cuatro cañones y la pólvora de que estaba elaborada una buena parte de los

11 Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México 1808-1998*, 21ª. ed., México, Porrúa, 1998, pp. 21 y 22.

12 Hoy 5 de Mayo.

cartuchos de fusil. [...] ordenó [Allende] que la poca tropa que había dejado Iriarte [en Aguascalientes] hiciera ejercicio todos los días; mandó que los novecientos hombres que lo acompañaban hicieran lo mismo; dispuso que todos los oficiales sueltos que le seguían se dedicaran al ejercicio de artillería, sirviendo en su aprendizaje como soldados; quiso acostumbrarlos al fuego de esta arma, para lo cual se contaba con los cuatro cañones de a 4 que había en aquella plaza. Ordenadas, así las cosas, salían aquellos oficiales arrastrando sus cañones para el sitio destinado al efecto. Este ejercicio lo presenciaban por lo común Allende, Aldama y otros jefes de importancia, principalmente cuando el ejercicio era de fuego. Esta fatiga se hacía todas las mañanas hasta las diez o más tarde. Una mañana de infausta memoria, y con motivo de recoger hatajos de mulas para cargar cuanto había de llevarse para Guadalajara, se había dispuesto salieran a este fin unas partidas de caballería para distintos rumbos, y por esta razón no salió toda la tropa al ejercicio, sino sólo la artillería con los oficiales que la servían, y muchos por curiosidad. Estaban, pues, en su ocupación y extrañaban que Allende no concurriera, aun cuando le agradaba el ejercicio de fuego de esta arma. Serían como las diez de la mañana cuando se oyó un estruendo tremendo en la población. No se acertaba el motivo sin embargo de haberse sentido en aquel sitio un pequeño sacudimiento. Muy pronto se salió de aquella incertidumbre cuando se observó una gran porción de humo muy denso y oscuro, que se elevaba del centro de la población y aun se advertían algunas vigas en la altura. Semejante observación dio motivo a que varios oficiales, con el paso más que veloz, se dirigieran a la villa para informarse de aquel suceso. Llegaron, por fin, para presenciar el cuadro más sorprendente y aterrador; se incendió el parque, y su explosión ocasionó desgracias muy lamentables. Se llevó muchos techos de casas de las principales; otras se desplomaron, cogiendo debajo a muchas familias, sepultándolas entre sus escombros, por donde se oían los lamentos de la gente y de los niños enterrados que aún conservaban la vida; por las calles, y principalmente por la calle de Tacuba, donde estaba el parque, estaba sembrado de destrozos;

por ahí se veían cuerpos mutilados; por allá cabezas y brazos sueltos de oficiales que aún conservaban sus divisas. Caballos, mulas hechos pedazos, daban a conocer la voracidad de aquella explosión. Se encontraban cadáveres bien distantes de la población. Por último, la mayor parte de los edificios, hasta los que se hallaban en los suburbios, sufrieron más o menos, pero todos resintieron aquel grande y horroroso estrago. Hubo en esta catástrofe algunos casos raros; uno de ellos fue el encargado del parque y de su elaboración, José Camiña, de corporatura de Hércules bastante grueso, y, con todo, la fuerza de la explosión lo llevó a tres manzanas de distancia, que era donde vivía, estampando su cuerpo quemado en la mera puerta de su alojamiento. Otro caso, y tal vez más digno de atención, fue el de Allende, que estaba alojado en una casa de altos a distancia de una manzana de donde fue el incendio; de todas aquellas casas inmediatas, y las que estaban a su frente, cayeron algunas paredes y techos; mas la habitación de Allende, Aldama y otros que lo acompañaban no sufrió más que la rotura de las vidrieras. Como era de esperarse, los oficiales y soldados que habían escapado de tamaña desgracia, en unión de mucha gente del pueblo, se dirigían en tropel a la casa de su benemérito caudillo, para informarse si había sucedido alguna desgracia. El referido los recibió con mucha bondad, enterneciéndose un tanto con aquella muestra de aprecio; les dio las gracias de un modo expresivo y les invitó a que le ayudaran a la humanitaria obra de desenterrar a las familias que habían quedado bajo los techos, y cuyos lamentos partían el corazón. Así fue que a poco rato salió de la casa a la calle, seguido de aquella porción de gente, en unión de oficiales y soldados, y los distribuyó en grupos, se comenzó aquel lastimoso trabajo para aliviar de alguna manera a aquella gente que sufría tan horrible desgracia. Personalmente, Allende trabajaba con todos en aquella ocupación tan humanitaria. A pesar de que le urgía sobremanera dirigirse a Guadalajara, quiso detenerse hasta no sacar de los escombros cuanta gente pudiera salvar. Esta lastimosa operación duró seis días, al cabo de los cuales se determinó la marcha que estaba preparada.

Dejó las órdenes correspondientes a las autoridades que tan bien se habían portado [...].¹³

Agustín R. González agrega del suceso: “Más de mil personas fueron víctimas del incendio, según los cálculos de entonces”.¹⁴ La realidad es que revisando el libro de defunciones de la entonces parroquia de la Asunción encontramos información precisa sobre el acontecimiento, destacando que el primer registro de defunción por el estallido fechado el 14 de diciembre señala:

11

Aguascalientes, José Estrada, Adulto

4ps

Bachiller Esparza

En la iglesia parroquial de la Villa de Aguascalientes, en catorce del mes de diciembre de mil ochocientos diez años: yo el Bachiller Don Francisco Ruiz de Esparza, como teniente del Bachiller Don Ignacio José Rincón Gallardo cura interino, di sepultura eclesiástica a Don José Estrada, español, soltero, de veinte y cuatro años de edad, murió a causa del incendio de pólvora, hijo legítimo de Don Miguel Estrada y de Doña Josefa Esparza, no se le administraron los santos sacramentos por la causa dicha, y para que conste lo firmamos.- Ignacio José Rincón Gallardo.- Firma.- Francisco Ruiz de Esparza.- Firma.¹⁵

En el libro de defunciones de la parroquia de la Asunción se registraron ocho defunciones relacionadas con el estallido del polvorín en diciembre, siendo estos: José de Estrada (24 años), Matías Olugas, José Luevana (22 años), María Josefa

13 García, Pedro, *Con el cura Hidalgo en la guerra de independencia*, México, FCE, 1982, pp. 108 -112.

14 González, Agustín, R., *Historia de Aguascalientes*, p. 81.

15 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 21, años 1808-1812, registro 11, 14 de diciembre de 1810, pp. 137 y 138, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HY-DBT9-JH?i=428&cc=1502404>.



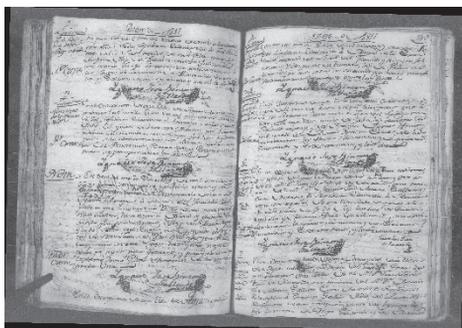
Muñoz (18 años), Manuel Arteaga, María Vicenta Sáenz Alonso, Juan José Robles y José Rafael Sánchez.¹⁶ De lo consignado en el libro, hay dos casos donde se revela mayor información sobre la causa de muerte y su relación con la explosión: el primero es el registro de María Vicenta Sáenz Alonso del 15 de diciembre que señala “murió a causa del incendio de pólvora pues se le cayó una casa encima”.¹⁷ El otro es el del capitán José Rafael Sánchez fechado el 20 de diciembre donde se refiere “murió a causa de haberle lastimado el cuerpo el incendio de pólvora que hubo en este lugar”;¹⁸ a diferencia de los otros registros en las anotaciones del capitán se menciona, también, que se le administraron los sacramentos de penitencia, eucaristía y extremaunción, lo que indica que pese a la gravedad de sus heridas vivió algunos días más. Finalmente, del siniestro, el cura interino de la parroquia, el bachiller Ignacio José Rincón Gallardo, iniciado el mes de enero del año 1811, da cuenta del total de víctimas por el acontecimiento, y puntualiza en el margen izquierdo de la foja 142 vuelta con la inscripción “nota”, el destino de los cadáveres:

En trece del mes de diciembre de mil ochocientos diez hasta veinte y siete de dicho mes y año inssin [en pecado] se sepultaron en el cementerio de esta iglesia parroquial a causa del incendio de pólvora que hubo en esta Villa ciento noventa y cinco cuerpos,

16 *Ibid.*, pp. 137-140.

17 *Ibid.*, p. 138 vuelta.

18 *Ibid.*, p. 140.



diez en esta iglesia y ayudas de ella, que son Nuestra Señora de Guadalupe, y la del Señor del Encino, en el convento hospital de San Juan de Dios cincuenta y seis: y en el campo santo de este lugar, diez y ocho lo que pongo por razón para gobierno, y para que conste lo firmé como cura interino de la insinuada Villa.- Ignacio José Rincón Gallardo.- Firma.-¹⁹

Resultando que el número de víctimas fue realmente elevado; fallecieron 279 personas, número que es equivalente a los muertos con motivo directo de la guerra (313), por fusilamiento, en batalla, resultado de asaltos u otros hechos.

Ribes Iborra, citando a Carlos María de Bustamante sobre la causa de la tragedia, señala que los hombres de Iriarte “tenían la pólvora a granel y no guardaban ninguna de las precauciones que en estos casos se tienen, pues entraban y salían fumando en la pieza como si no hubiese peligro”.²⁰

Pasado el funesto evento, el grueso del ejército insurgente se retira de Aguascalientes para unirse a las huestes de Hidalgo en Guadalajara. El 17 de enero de 1811, derrotado Hidalgo en la batalla de Puente de Calderón, los caudillos se dispersan: Ignacio Allende, Ignacio Rayón y lo principal de la tropa que queda se dirige a Aguascalientes, mientras tanto, Hidalgo se dirige al norte. El 19 de ese mes pasa por la presa de los Serna y barranca de Ánimas, luego llega a Huajúcar (Calvillo); y de allí a

19 *Ibid.*, enero de 1811, p. 142 vuelta.

20 Ribes Iborra, Vicente, Aguascalientes: de la insurgencia a la revolución, p. 174.

San Nicolás Tepezalilla, El Puente, Cebolletas, El Maguey, Los Pozos, Montoro, Santa Rosa, Potrero de los López, El Reventón y presa del Alto, hasta llegar a San José de Gracia. Se hospeda en la casa cural del párroco Pedro Cervantes, donde permanece por cuatro días. Mientras tanto, Allende y los demás jefes llegan a Aguascalientes, donde se encuentran con Rafael Iriarte.²¹

El 24 de enero Hidalgo sale de San José de Gracia y se dirige a la hacienda de San Blas de Pabellón; se reúne ahí con Allende el 25,²² el que le reprocha las decisiones equivocadas que tomó en Aculco, las ejecuciones de europeos y su mando autocrático. Apoyado por otros jefes (Arias, Casas y Arrollo) le exigen la renuncia al mando, petición que con renuencia accede amenazado de muerte. El 26 salen los jefes insurgentes de la hacienda de San Blas de Pabellón y por Arámbula, El Ojo de Agua, Rincón de Romos, Saucillo, La Punta y La Soledad, llegan a la hacienda de San Pedro Tlacotes (Zacatecas).²³

Mientras tanto, en la villa y su jurisdicción, tras el paso insurgente la vida cotidiana parece reanudarse; sin embargo, la calma no se restablecería pronto. Es así que encontramos un caso peculiar que nos permite dar un vistazo a los temores, angustias y apuros de los pobladores que vivieron el arribo rebelde, y las consecuencias que su estancia en Aguascalientes tendría sobre la población, particularmente de aquellos que les auxiliaron, cuando la autoridad real retomara su potestad gubernamental. En medio de ese ambiente, el 8 de febrero, el al-

21 Herrejón Peredo, *Carlos, La ruta de Hidalgo*, pp. 60 y 61.

22 En cartas que escribe Allende a Hidalgo el 19 y 20 de noviembre de 1810 desde Guanajuato, le reprocha el abandono en que lo dejó cuando partió a Valladolid, dejándolo solo en la fortificación de Guanajuato, dividiendo el ejército insurgente lo que presagiaba la desgracia del movimiento; la desazón entre los dos líderes tuvo el doloroso desenlace de la renuncia de Hidalgo al mando militar que recayó en Allende. Bustamante, Carlos María, *Campañas del General Don Félix María Calleja comandante en jefe del ejército real de operaciones*, México, Imprenta del Águila, 1828, pp. 24-27, en <https://iih.bibliotecas.unam.mx/index.php/recursos-enlinea/fondos-antiguos/159-camapanas-general-felix-maria-calleja>.

23 *Ibid.*, pp. 62 y 63.

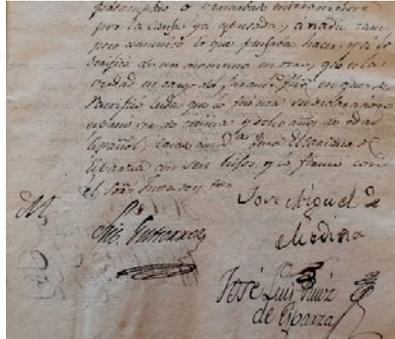
calde ordinario Mateo Gutiérrez de Velasco fue informado del intento de suicidio de don Miguel de Medina, habitante de la villa, quien literalmente se destripó. En las primeras pesquisas sobre el suceso, el alcalde entrevistó a Miguel de Medina, quedando plasmado lo siguiente:

[...] En el propio día estando el Licenciado Don Mateo Gutiérrez de Velasco Alcalde Ordinario de Primer Voto en la casa, morada de Don Miguel de Medina por ante mí, le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por el auto del principio dijo: que nadie lo hirió, sino el mismo anoche como a las nueve, y eso por estar creído que luego en llegando el Señor General Don Félix Calleja, había de degollar, y ahorcar a todos los vecinos de esta Villa: que el belduque con que lo efectuó es suyo; y por último que preocupado o perturbado enteramente por la causa ya expresada, añadió tampoco comunicó lo que pensaba hacer, y si lo certifico de un momento en otro que es la verdad en cargo del juramento hecho, en que se ratificó, leída en que fue esta su declaración, expresó ser de treinta y ocho años de edad, español, casado con Doña Petra Mariana de Esparza, con seis hijos, y lo firmó con el Señor Juez, doy fe.
Lic. Gutiérrez.- Firma.- José Miguel de Medina.- Firma.- José Luis Ruiz de Esparza.- Firma.-²⁴ Aguascalientes febrero 9 de 1811

En vista de haberse dado noticia que anoche como a las doce falleció Don José Miguel de Medina, póngase el certificado que así lo acredite y hecho a recibirse la justificación sumaria que esta prevenida. El Licenciado Don Mateo Gutiérrez de Velasco Alcalde Ordinario de Primer Voto y Presidente del Cabildo y Ayuntamiento de esta Villa, así lo decretó y firmó. Doy fe.

Quedó sepultado en el santuario del Señor del Encino en el sepulcro número 20.

24 Expediente: 45.17.4/1811/Fondo Judicial Penal/Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes/foja 2 frente.



Doy fe: que Don José Miguel de Medina, está ya cadáver yerto.²⁵ Y para que así conste pongo la presente en la Villa de Aguascalientes en nueve de febrero de mil ochocientos once años, siendo testigos Don Antonio Rubio y Don Vicente Valdés, presentes y vecinos.

José Luis Ruiz de Esparza Escribano Real Público de Cabildo.- Firma.-

[...] Consecuentemente, el Señor Alcalde de Primer Voto, hizo comparecer a Doña Petra Mariana Esparza, mujer del difunto Don José Miguel de Medina, a quien por auto le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntada, y siéndolo por el auto dijo: que desde que comentaron las novedades de la presente guerra, advirtió una suma tristeza de corazón al citado su esposo, en términos que muchas noches no la dormía; que habiendo venido a la plaza la que declara en su compañía, la noche siete del presente mes oyó decir que ya estaba dispuesta la casa a donde

25 Tieso

venía a alojarse el Señor General Calleja, que venía con resolución de degollar a todos los de esta Villa, y ya con esta noticia se consternó en sumo grado, que dijo a la que declara que era preciso que le hiciera algún remedio para el corazón que lo tenía hinchado, y volviéndose para su casa se entró sólo el relacionado su esposo a su cuarto, y mandó a la deponente que le llevara a su madre unos cigarrillos y cuando volvió dentro de poco rato, lo halló caído anegado en su sangre, y le dijo que no entrara y que llamara a un confesor; pero no obstante esto, la que declara entró, encendió la vela y lo vio herido, por cuyo motivo le preguntó que qué había hecho, y le contestó que se había echado fuera las tripas, y que por amor de Dios le llevaran un confesor, como en efecto dio aviso a un hermano y a Don Ignacio Márquez, y le trajeron al padre Capitán del Santuario del Encino, quien le administró los Sacramentos de la Penitencia y extremaunción y la mañana del siguiente día le llevó el sagrado viático, que nunca tuvo motivo de sentimientos²⁶ con su esposo, porque llevaron una vida conforme, dándole gusto a la que declara; sin embargo, de que era un pobre, que sólo la sostenía con su personal trabajo, y a su familia que se compone de seis hijos, todos de tierna edad; y por último que no sabe, ni tiene el más leve recelo de sospecha sobre que su relacionado difunto esposo hubiera tenido resentimiento por persona alguna, y que esta es la verdad en cargo del juramento hecho en que se afirmó y ratificó, leída que fue esta su declaración, representa veinte y cinco años de edad, no firmó, por no saber, lo hizo el señor juez doy fe. =²⁷

Las razones que llevaron a Miguel de Medina a cometer suicidio, reflejan el miedo que algunos habitantes de Aguascalientes experimentaron, pensando en las consecuencias que pudieran resultar el arribo de las tropas realistas, ambiente que venía acompañado de un conjunto de noticias que dan cuenta del actuar del ejército de Calleja. En este sentido, encontramos el parte que rinde el capitán de dragones Francisco Guizarnote-

26 Expediente: 45.17.4, foja 3 vuelta.

27 *Ibid.*, foja 4 frente (la foja 4 vuelta no tiene contenido alguno).

gui el 25 de noviembre de 1810 en la ciudad de Guanajuato en los siguientes términos:

Que al pasar por Granaditas oyó decir que allí estaban muertos a lanzadas todos los gachupines, expresión que lo irritó bastante, y por lo que mandó echar pie a tierra a 12 Dragones para cerciorarse de la verdad, y auxiliar a los que se hallasen vivos; más sólo oyó decir que todos eran cadáveres, cogiendo a seis o siete [hombres] que los hallaron allí, los cuales entraron a ver si había algún despojo que rapiñar, o quizás a ver el catástrofe en que fueron cómplices; por lo que bien asegurados [son sus palabras] se los presenté al Sr. general en jefe, quien al oír mi indicado razonamiento *mandó en el momento matarlos, como así se ejecutó*, ordenándome volviese a la ciudad tocando a degüello como lo verifiqué hasta llegar a la plaza o parroquia, donde me uní con la tropa que parada halle allí.²⁸

Carlos María de Bustamante agrega sobre el parte rendido a Calleja:

He aquí demostrada la ligereza con que Guizarnotegui calificó de reos a aquellos hombres porque o entraron a ver lo que rapiñaban, o *quizás* a ver el catástrofe; y también la ligereza y crueldad al mismo tiempo del general Calleja en haberlos mandado matar luego sin examen ni averiguación de su crimen; extendiéndose a mandar tocar a degüello contra los espectadores de la entrada de su ejército, que por lo mismo de haberse mantenido tales y tranquilos demostraban a toda luz que eran inocentes, y que no les acusaba su conciencia de delito, motivo por lo que no huían.²⁹

Las consecuencias de la guerra nos permiten reconstruir el escenario de la barbarie, lo que le da sentido a la declaración de Miguel de Medina antes de morir.³⁰

28 Bustamante, Carlos María, *Campañas del General Don Félix María Calleja*, p. 27.

29 *Ibid.*, pp. 27 y 28.

30 Encontramos que el 1 de junio de 1814, Petra Mariana Esparza, viuda de Miguel de Medina contrajo nupcias con Anastasio de Medina. Archivo de la

En el frente, Rayón, al mando de la tropa, se queda a la defensa de la región, perdiendo la batalla el 3 de mayo en el rancho el Maguey a corta distancia de la hacienda de San Blas de Pabellón,³¹ frente a la hueste realista; el coronel Emparán se apoderó de Aguascalientes. Vencidos los independentistas, quedaron pululando por las comarcas vecinas una gran multitud de gavillas. Calleja pasó en Aguascalientes gran parte del mes de junio;³² el día 8 remitió un oficio al virrey Venegas con un proyecto de reglamento para armar al reino y pacificar el país. El documento suscrito en Aguascalientes señala:

Art. 1º Las divisiones de los ejércitos se estacionarán en puntos, que, sin necesidad de grandes marchas, puedan acudir a destruir las gavillas, que por su número den que temer a los pueblos, procurando evitar su reunión con actividad y celo, a cuyo efecto estarán obligadas todas las justicias, dueños o administradores de haciendas a dar cuenta al comandante de la división de cualquiera reunión que adviertan; y el que no cumpliere exactamente con este deber, será tratado como insurgente.

Art. 2º En cada ciudad, villa o cabecera del partido, se nombrará por los generales respectivos, un comandante de armas, reuniéndole si pudiere ser, la jurisdicción real, a fin de que no haya más que un jefe, y se eviten competencias y retardos, quien inmediatamente formará un cuerpo urbano de caballería, o infantería, según las proporciones del país, en el que servirán sin excepción, todos los vecinos honrados, según su clase; y si alguno, [que no lo

parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Matrimonios, 1814-1816, registro 192, p. 41 vuelta, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HY-DRNH-SJ?i=47&cc=1502404>.

31 El 4 de mayo bajo el registro número 3 el cura interino de la villa de Aguascalientes José Mariano Guerrero inscribe la sepultura de dos cuerpos que “murieron en la guerra que hubo en el llano del puesto del Maguey”. Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 21, años 1808-1812, registro 3, mayo de 1811, pp. 159 vuelta y 160 frente, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HY-DBTS-65?i=450&cc=1502404>.

32 Ribes Iborra, Vicente, *Aguascalientes: de la insurgencia a la revolución*, pp. 175 y 176.

espero] se resistiese, por este solo hecho, se le desterrará por mal patriota, a cincuenta leguas de su domicilio.

Art. 3º Estos cuerpos se armarán por ahora, con las armas dispersas por los pueblos, que el comandante dispondrá que se recojan, y con lanzas y machetes los que no las alcancen.

Art. 4º De cada uno de estos cuerpos, harán el servicio diario ciento, o ciento cincuenta hombres, a quienes se pagará con respecto al país, formando al efecto un fondo de arbitrios provisionales, y si no los hubiere, se formarán de una contribución forzosa, que con equidad y según las facultades de cada uno, arreglará el cabildo, nombrando al efecto una comisión de tres individuos que merezcan su confianza, y un tesorero en cuyo poder entren los caudales.

Art. 5º Con esta fuerza permanente, harán observar los comandantes militares y jueces reales, la más exacta y severa disciplina, arreglándose a los bandos de la materia, y a las circunstancias, en concepto de que les resultará el más estrecho cargo sino lo hicieren.

Art. 6º Lo restante del cuerpo urbano se ejercitará los días de fiesta en el manejo de las armas, y estará siempre pronto para reunirse.

Art. 7º Todo el vecindario se alistará por barrios al cargo de un juez mayor, incluyendo en el alistamiento a todo hombre en estado de tomar armas, y será de la obligación de este, el reunirle con las que pueda; y en defecto de todas, con hondas y piedras, y presentarle puesto a su cabeza al comandante militar cuando se le pida.

Art. 8º A cada uno de estos barrios o sus reuniones, se nombrará un eclesiástico que inspire confianza por su virtud y patriotismo, a fin de que le sirva como de director, le exhorte y anime en todas ocasiones.

Art. 9º En cada hacienda de los respectivos partidos, formarán sus dueños una compañía de cincuenta hombres en los términos expuestos para los pueblos, que la mandará un capitán con los respectivos subalternos.

En las de menos consideración, una de treinta al cargo de su alférez, y en los ranchos una escuadra de seis u ocho al cargo de un sargento.

Art. 10. De todas tendrá lista el comandante de armas de la cabecera, y todos vigilarán en los caminos de su distrito, arresando a los sospechosos, y dándole parte de cuanto ocurra respectivo al objeto, y digna de su noticia; y si de ellas resultare que se reúna alguna gavilla de bandidos, dispondrá el comandante que a la fuerza de la cabecera, se reúna la de todas o parte de las haciendas, según fuere la necesidad, y saldrá a dispersarlos, y castigar a los delincuentes.

Art. 11. Saldrán también si fuere necesario, los barrios de las cabeceras con sus respectivos jueces: aun cuando no lo sea se mantendrán reunidos, bien que ocupados de sus atenciones; y el individuo que falte en estos casos sin muy justificado motivo, será sin remisión tratado como insurgente.

Art. 12. La prohibición de armas de toda especie y a toda clase de personas que no sea militar, es absoluta, y a fin de distinguirlos, cada individuo de estas compañías llevará siempre consigo una certificación firmada por el capitán respectivo, y revisada por el comandante militar de cada cabecera.

Art. 13. Al que se le encuentre con ellas sin este requisito, las perderá, y por la primera vez sufrirá la pena de seis pesos de multa, que con cuenta justificada se aplicará al fondo del cuerpo urbano de la cabecera, doce por la segunda, y destierro a cincuenta leguas por la tercera.

Art. 14. Los arrieros y otros que necesiten herramienta, usarán únicamente de la hacha, y de un cuchillo corto y sin punta para cortar las reatas.

Aguascalientes 8 de junio de 1811.- Félix María Calleja.³³

Morelos adoptaría con modificaciones el plan propuesto por Calleja, para la insurgencia; mientras tanto, el documento

33 Hernández y Dávalos, J. E., *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808-1821*, México, José María Sandoval impresor, 1882, t. III, pp. 289 y 290, en <https://bibliotecadigital.aecid.es/bibliodig/es/consulta/registro.cmd?id=713>, y Bustamante, Carlos María, *Campañas del General Don Félix María Calleja*, pp. 119-122, en http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080017735/1080017735_10.pdf .

fue aprobado por Venegas y se mantendría vigente hasta consumada la independencia nacional.³⁴Calleja, antes de partir de Aguascalientes, deja al cuidado de la jurisdicción a Felipe Terán Pérez, dueño de la hacienda de Pilas.³⁵

La revisión de las causas judiciales y los libros parroquiales tanto de la villa de Aguascalientes como del Real de Asientos y la congregación de Huejúcar, nos permitió reconstruir y verificar los acontecimientos de la guerra insurgente en el Estado y, con ello, además, pudimos dar rostro a los caídos en este episodio bélico donde se observan las condiciones y motivos de su muerte.

Es importante comprender que la narrativa en torno a las ejecuciones y sus rituales *post mortem* formaban parte del procedimiento criminal, señalado en las leyes que tuvieron vigor durante todo el periodo colonial y que es preciso describir. La jerarquía de los castigos era la siguiente: la muerte, el tormento, la venta para el servicio temporal (5-8 años) en un obraje o ingenio, los azotes, la retractación pública y el destierro.

La muerte se aplicaba para sancionar los delitos graves, entre ellos el homicidio, atendiendo a las circunstancias en que ocurrió y sus agravantes. Encontramos un expediente donde se ejecutó la pena capital en la villa de Aguascalientes que nos sirve para ilustrar el ritual de ejecución y el maltrato infringido al cadáver como parte del último suplicio. Ocurrió en 1772 y se le aplicó a José Gregorio de Esparza por haber dado muerte a Nicolás Rodríguez.

En dicha Villa [Aguascalientes] en primero de Abril de dicho año [1772] Yo dicho teniente de Alcalde Mayor habiéndose cumplido el término de los tres días y asignado para la ejecución de la sentencia, en los que el Señor Cura de esta Villa, y su Clero, el Reverendo Padre Guardián del Señor San Diego, y el Reverendo Padre Confesor de la Merced con la caridad y ferviente celo de Clero, y Religiones ejercitaron todos los actos de Caridad que fue-

34 Bustamante, Carlos María, *Campañas del General Don Félix María Calleja*, p. 122.

35 Ribes Iborra, Vicente, *Aguascalientes: de la insurgencia a la revolución*, p. 176.

ron necesarios para que este infeliz, no careciera de este beneficio espiritual en que pueden estar librados los auxilios de su salud eterna como fue habérsele ministrado el Beatico (sacramento de la eucaristía) en día antecedente, en el que por la mañana pasó la venerable Orden Tercera de Nuestro Seráfico Padre San Francisco con asistencia de todos los terceros quienes debajo de las insignias de su Sagrado instituto trajeron el Santo Cristo de la Misericordia y el Reverendo Padre Comisario, le hizo una exhortatoria, y misional plática y en dicha hora de este día como a las nueve de él, pasó toda la Capilla de la Parroquia y después de vestido el hábito de misericordia, le estuvieron cantando un responso,³⁶ y los Señores Sacerdotes auxiliantes, exhortando a dicho Reo con actos de resignación y contrición, y siendo como a las diez y media, mandé se saque a dicho José Gregorio de Esparza en forma de Justicia, con sogas de esparto a la garganta, y tendido en un Serón pendiente a la cauda de un Jumento [asno o burro] de albarda, fue arrastrado por las calles públicas y acostumbradas, y a voz³⁷ de pregonero que manifieste su delito en altas e inteligibles voces Dijo: Esta es la sentencia que manda hacer el Rey nuestro Señor contra este hombre por haber ejecutado muerte alevosa en la Persona de Nicolás Rodríguez manda sea arrastrado y ahorcado por el pescuezo hasta que naturalmente muera quien tal hace quién tal pague, y habiendo llegado a el cadalso fue colgado en él hasta que naturalmente murió, y el mismo pregonero, refiriendo el mismo pregón, siguió diciendo y ninguna persona sea osada a bajarlo sin expreso mandato de la Real Justicia pena de la vida quedando colgado hasta las tres de la tarde poco más, que mandé a los ministros ejecutores, pasaren al Cadalso, y bajasen el cadáver del dicho Gregorio de Esparza, y llevasen a el zaguán de la Real Cárcel, y tendido en el suelo que fuese mandé a Miguel Gaspar Ministro ejecutor de la Real Audiencia cortase de los hombros la Cabeza de dicho Cadáver, y fecho que fuese lo desaprisionase, y demudase del hábito

36 Responsorio que, separado del rezo, se dice por los difuntos.

37 Expediente 67.2.53/1771/Fondo Judicial Penal/Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, foja 51 vuelta.

de misericordia, en cuyo acto, pasó a las Casas Reales la venerable tercera Orden de Nuestra Señora de las Mercedes Redención de Cautivos, y pidió al Señor Alcalde Mayor que en acto de caridad les mandase entregar aquel Cadáver para darle sepulcro, y entregado que fue, le amortajó con toda humildad y cantó un solemne responso; pasando luego el Señor Cura y sus acompañados, bajo la Cruz Parroquial, y llevó el cuerpo al Convento de la³⁸Merced a sepultarle. Y para que todo conste y se vea haber cumplido con los superiores Mandatos de su Alteza la Real Audiencia lo pongo por Diligencia que firmé. E Yo el Escribano actuario, doy fe de haberse ejecutado todo lo expresado en la forma y orden que expresa la sentencia de Asesor, y la misma que dicha Su Alteza confirmó: de lo cual doy fe.-

Carlos Gallardo.- Rúbrica.- Ante mí Manuel Rafael de Aguilera
Escribano Público.- Rúbrica.-

Este día con seis hijos de los Pueblos de esta Jurisdicción se remitió al Teniente de Juchipila la Cabeza de José Gregorio de Esparza con testimonio de la sentencia para su puntual cumplimiento y asimismo en la propia hora y con otros seis hombres se Remitió a el Ministro ejecutor a la Ciudad de Guadalajara, y por la misma Cordillera que en la Carta acordada se previene, de todo doy fe .- Rúbrica.-³⁹

El caso expuesto nos permite observar que la ejecución del reo representa el último suplicio como pena corporal, dolorosa, atroz, que, en palabras de Jaucourt: “Es un fenómeno inexplicable lo amplio de la imaginación de los hombres en cuestión de barbarie y de crueldad.” El suplicio forma parte de un ritual, se constituye como un elemento de la ceremonia punitiva que responde a dos exigencias. Con relación a la víctima, debe ser señalado: está destinado a permanecer marcado por unos signos que no deben borrarse en la memoria social, que deberá recordar la exposición, de la picota, de la tortura y del sufrimiento aplicado

38 *Ibid.*, foja 52 frente.

39 *Ibid.*, foja 52 vuelta.

al criminal. Y por otra parte de la justicia que lo impone, el suplicio debe ser resonante, y debe ser comprobado por todos; así, el mismo exceso de violencia infringida al reo es similar a la violencia de su delito, el hecho de que gima y grite bajo los golpes, no es un accidente vergonzoso, es el ritual de la justicia manifestando su poder. De ahí, sin duda, estos tormentos que siguen desarrollándose aún después de la muerte: cadáveres quemados, cenizas arrojadas al viento, cuerpos arrastrados sobre serones, expuestos al borde de los caminos. La justicia persigue al cuerpo más allá de todo sufrimiento posible.⁴⁰

De ello, encontraremos descripciones en los libros parroquiales que mencionan el desmembramiento para exhibir una cabeza, descuartizamiento del cadáver para exponer sus partes en un palo en el lugar o lugares donde cometió su delito el transgresor, quedando sus despojos a la vista de los habitantes el tiempo necesario para demostrar que *el que la hace, la paga*.

Conforme a los libros parroquiales, a partir de mayo de 1811 se registraron las primeras ejecuciones de insurgentes en la villa. El 8 se da fe de la muerte de José Miguel Camacho, originario de Salamanca,⁴¹ que señala: “murió en esta villa arcabuceado

40 Foucault, Michel, *Vigilar y castigar*, 1ª reimp., Buenos Aires, Siglo XXI, 2002, pp. 33 y 34.

41 Ribes Iborra da cuenta del registro de Camacho señalando “El caso del europeo, José Miguel Camacho, ajusticiado el 8 de mayo no está muy claro, pues afirma ser natural de Salamanca, y de Francia”, su fuente son las efemérides aguascalentenses y las actas consignadas en los libros de defunciones; sin embargo, de la lectura de los registros no hay indicios de que Camacho sea “europeo” de nacimiento, sólo se determina como español en cuanto a su calidad, nativo de Salamanca, territorio hoy del estado de Guanajuato y lo que interpreta como y ser de Francia, es un error de interpretación de las grafías del registro, ya que se desprende que lo que el cura José Mariano Guerrero escribió es que “se encontraba de tránsito en la villa cuando murió en virtud de su ejecución por su condición de insurgente”, tal y como se desprende del resto de los registros de los ejecutados los subsecuentes días, donde se aprecia la palabra tránsito y no Francia, lo mismo acontece con la afirmación de que los ejecutados del 22 de mayo fueron colgados por espacio de dos horas, el registro es claro al señalar que fueron colgados por espacio de una hora. Ribes Iborra, Vicente, *Aguascalientes: de la insurgencia a la revolución*, p. 178, véase *infra* nota siguiente.

por las espaldas a causa de haber sido insurgente”.⁴² La misma suerte corrió Pedro Reynoso originario de la villa de Lagos; el 13 fueron arcabuceados y luego colgados por hora y media,⁴³ el indio de Guanajuato Juan José Tineo, el mestizo de Silao Joaquín Campos, José Ignacio González español de Irapuato, José Miguel Sánchez mestizo de Guanajuato y Antonio Dueñas mestizo de Silao.⁴⁴ El 22 de mayo fueron ejecutados diez insurgentes, consignando el párroco: “murieron arcabuceados por las espaldas, y después de haberse colgado en la horca por espacio de una hora, se trajeron a esta parroquia donde se sepultaron”. Los finados son: Antonio Aldana, Manuel Aldana, Claudio de la Rosa, Antonio de la Rosa, Vicente López, José Crescencio Esqueda, Alejandro Aramburo, Valentín Ruvalcaba, Pedro López y Casimiro Flores.⁴⁵ El 21 de junio se ejecutaron a cinco personas más: Francisco León, José Antonio Sandi, Vicente Martínez, Santiago Deora (natural de Filadelfia) y Juan Pedro Enríquez Bristol (natural de Inglaterra).⁴⁶

42 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 21, años 1808-1812, registro 8, mayo de 1811, p. 160 vuelta, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33HY-DBTT-4?i=451&cc=1502404>.

43 He encontrado que algunos autores (véase Ríos Zúñiga p. 194 aquí citada o Van Young, *La otra rebelión*, p. 226) hablan de castigos crueles y desproporcionados cuando menciona la ejecución de un insurgente al señalar “fue declarado culpable y ajusticiado brutalmente”, haciendo referencia al sumario y la imposición del último suplicio (muerte, que en el caso señalado fue fusilamiento y posteriormente el desprendimiento de la cabeza del sentenciado para su exhibición pública durante cierto tiempo); la realidad es que en la norma punible, como lo mencionamos, se ordenaba la forma de ejecución, así el cuerpo del supliciado se inscribe en el ceremonial judicial, que debe exhibir, a la luz del día, la verdad del crimen, hoy nos parece atroz y desproporcionado. El estudio de los libros de rudimentos (formularios para impartidores de justicia), nos permiten comprender los rituales punibles en el procedimiento y ejecución de una sentencia (véanse pp. 47 a 50). Esto más allá, por supuesto, de los excesos cometidos en una guerra. Cutter, Charles R., *Libro de los principales rudimentos tocante a todos los juicios, criminal, civil y ejecutivo. Año de 1764*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1994, y Foucault, Michel, *Vigilar y castigar*, p. 34.

44 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 21, años 1808-1812, pp. 161 frente a 162 frente.

45 *Ibid.*, registro 33, mayo de 1811, p. 163 frente y vuelta.

46 *Ibid.*, registro 25, junio de 1811, pp. 168 vuelta y 169 frente.

La ejecución de Santiago Deora y Juan Pedro Enríquez Bristol, ambos extranjeros, nos llevó a la necesidad de recabar más datos sobre su participación en la gesta, encontrándonos con lo que menciona Rosalina Ríos Zúñiga:

[...] Juan Pedro Enríquez, originario de Bristol, en el reino de Inglaterra, hijo de padres protestantes, no bautizado, de 20 años de edad, al ser interrogado sobre cómo llegó a Zacatecas, Enríquez dijo [...] que desde la edad de nueve años andaba navegando en barcos mercantes, en las islas de Inglaterra y en la costa de Francia, hasta el año de ochocientos ocho que vino a Nueva Orleans, desde donde vino a la Barbada y de allí habiendo vuelto a Orleans, hizo navegación en canoa por el Mississippi hasta Nacogdoches, desde donde se vino a San Antonio de Béjar, de allí a la Monclova y después al Saltillo, en donde halló el ejército de Rayón, quien los convidó e indujo que se viniera a Zacatecas [...] Santiago de Ora, originario de Filadelfia, de 36 años, religión protestante y de oficio carpintero.⁴⁷

El 12 de julio se efectuó otra ejecución en las personas de los hermanos Anastasio, Julián y Francisco Nájera, así como Felipe González.⁴⁸ El 25 de julio se inició un proceso en contra del centinela Pablo Cabral por herir con una escopeta a Cornelio Muñiz, el que desafortunadamente falleció el mismo día por la tarde noche como lo certificó fray Mariano Soriano religioso profeso y presidente del convento hospital de San Juan de Dios. Iniciado el sumario se efectuaron las primeras diligencias, destacando el interrogatorio que efectuó el subdelegado Terán al imputado que declaró:

47 Ríos Zúñiga, Rosalinda, "Insurgencia y marginalidad en la intendencia de Zacatecas, 1808-1821", pp. 199 y 200. Nota: La autora cita como fuente la información recabada del Archivo General de la Nación, periodo Colonial, fondo Infidencias, periodo 1810-1821, vol. 14, fojas 113-114 vuelta para el primero y fojas 99-100 para el segundo.

48 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 21, años 1808-1812, registro 23, julio de 1811, p. 173 frente.

En la Villa de Aguascalientes en treinta y uno de julio de mil ochocientos once años el Señor Juez de esta causa hizo sacar de la cárcel pública a un hombre preso en ella para tomarle su confesión con cargos, y presente su curador *ad litem* [a los efectos del juicio] Don Antonio Rubio, le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado (concluido este acto se retiró el curador), y siéndolo por su nombre, estado, oficio, calidad, edad, y vecindad dijo: llamarse Pablo Cabral, casado con María Dorotea Muñoz, de ejercicio arriero, español, natural de Zacatecas, y de veinte años de edad=

Preguntado cuantas ocasiones se ha visto preso, en que cárceles, por qué causas y orden de que jueces, responde que la actual prisión es la primera que ha sufrido por el mérito constante en esta causa.

Preguntado si tiene dada alguna declaración en estos autos, y quiere que se le lea, respondió que sí, y habiéndolo verificado con la corriente a fojas cuatro vuelta, y cinco frente dijo: que es la misma y en los mismos términos que la produjo, y por cuyo mérito en ella se afirma y ratifica=

Hacele cargo de la indiscreción, o mala variación con que se conduce la mañana del día veinte y cinco de julio próximo pasado en que hallándose de guardia⁴⁹ en el cuartel donde estaban hospedados con la división de resguardo que llevaba la pólvora a Zacatecas, con premeditación dañada requirió a Cornelio Muñoz, su compañero, para que al cuartel no entrara con el sombrero puesto, y sólo por esta falta lo agravió con el golpe que le infirió con el fusil, y continuamente se lo disparó, e hirió en el estómago atravesándole la bala de parte, a parte, y de cuyo resultado falleció la noche del mismo día veinte y cinco de julio, sin atender a que para corregir aquel leve defecto de entrar con el sombrero puesto el citado Cornelio Muñoz, bastaba con una seria reprehensión, y si mediante ella no lo obedecía, haber dispuesto su arresto

49 Expediente: 42.24.7/1811/Fondo Judicial Penal/ Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, foja 5 vuelta.

en el cuartel con la gente que allí se hallaba y haber dado parte al inmediato jefe para que lo hubiera castigado; y no haber procedido el que con violencia echara manos a las armas y agraviado en los términos tan funestos como el haberle resultado la muerte al repetido Cornelio, responde, que con su misma declaración tiene manifestado con sinceridad de verdad, que sin premeditación o deliberación de daño, sólo tomó el fusil con el fin único de amenazar a su compañero Cornelio para libertarse de que lo estuviera provocando y desafiando con aquellas expresiones deshonestas con que le insultaba, sin atender al respeto que le debía consagrar a el que responde, no por su persona, y si por hallarse de guardia en cuyo destino manda el Rey el decoro y atención⁵⁰ con que deben conducirse todos: que como ha referido nunca tuvo intención de inferirle agravio a Muñiz; pero la desgraciada suerte de este, y del que responde, fue la de que el tiro de la escopeta se le hubiera ido, dando fuego de donde resultó el balazo, o herida que recibió Muñiz, a quien le profesaba amor por ser compatriotas, nativos de un propio suelo, y compañeros para el resguardo de la pólvora que llevaban a Zacatecas, todo lo cual es un dato nada equívoco de que no había motivo de resentimiento, u odio sobre que fundar sospecha de que había sido el acaecimiento con deliberación o premeditación de daño; y por último que reproduciendo todo lo dicho en contestación al cargo que se le ha hecho, nada otra cosa tiene que responder en cargo del juramento hecho en que se afirmó, y ratificó, leída que le fue esta su confesión, que no firmó por no saber, lo hizo su curador *al litem* con el Señor Juez, doy fe.- Terán.- Firma.- Antonio Rubio.- Firma.- José Luis Ruiz de Esparza.- Firma.-⁵¹

La tensión por la guerra provocaba este tipo de manifestaciones de violencia y estrés que derivaban en hechos funestos como la muerte de Cornelio Muñiz y el suicidio de Miguel de Medina; el expediente señala en su última actuación, fechada

50 *Ibid.*, foja 6 frente.

51 *Ibid.*, foja 7 frente.

el 12 de agosto, que se interrumpe el procedimiento contra Pablo Cabral en virtud de que los insurgentes lo pusieron en libertad.⁵²El 8 de agosto, todavía en ejercicio de su autoridad, Terán mandó ejecutar al insurgente Manuel Benavente.⁵³ Una división insurgente atacó el 12 de agosto la villa, lo que obligó a los realistas a salir huyendo;⁵⁴ además, Bustamante señala que el 31 de agosto Albino García acompañado de tres mil hombres saqueó la villa, luego sus huestes serían enfrentadas por el ejército comandado por García Conde el que los derrotó en la hacienda de la Griega (hacienda de Griegos).⁵⁵

Vale la pena hacer mención de un registro singular encontrado en el libro de la parroquia de Nuestra Señora de Belén del Real de Asientos que da fe del fusilamiento de don Manuel de Luevana, en la villa de Aguascalientes, que manifiesta:

En la parroquia de Asientos a 1º de septiembre de mil ochocientos once Yo el B. Don Joaquín de Andueza de licencia parroquial di sepultura al cuerpo y al brazo de D. Manuel de Luevana Español casado con Da Ma. y dicho cuerpo murió apeloteado en la villa de Aguascalientes el día veinte y dos de julio del mismo año cuyo cuerpo se hizo cuartos y se llevaron en este Real y en jurisdicción de Ojocaliente se confesó, y comulgó, y aunque el entierro, fue mayor con misa, vigilia, dobles de campanas y esquilas, y rotura de tierra de diez pesos, pero nada pagó el ejército americano de cuya orden se hizo y para que conste lo firmé, con el propio párroco; Lino Castellanos y Pacheco.- Firma.- José Joaquín de Andueza.- Firma.-⁵⁶

52 *Ibid.*, foja 7 vuelta.

53 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 21, años 1808-1812, registro 15, agosto de 1811, p. 179 frente.

54 Ribes Iborra, Vicente, *Aguascalientes: de la insurgencia a la revolución*, p. 176.

55 Bustamante, Carlos María, *Campañas del General Don Félix María Calleja*, p. 131.

56 Archivo de la parroquia de Nuestra Señora de Belén, Asientos, Ags., Defunciones, ítem 3, 1785-1815, septiembre de 1811, p. 12 vuelta, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HT-67QS-SRY?i=627&wc=M6QX-SZS%3A64895301%2C64895302%2C65404101&cc=1502404>.

Recuperada la villa a inicios de septiembre, el día 7 se registraron treinta ejecuciones de insurgentes, el 9 veinticuatro, el 11 veintiséis, el 12 nueve y el 16 dos.⁵⁷ En Asientos se registró el 7 de septiembre el entierro de tres forasteros, puntualizando el texto: “no se supo quiénes eran ni su descendencia y andando de soldados de la América murieron en este Real de balazos, no se confesaron porque no alcanzaron la confesión”.⁵⁸ El 12 de octubre se asentó la sepultura en el campo santo de Nuestra Señora de Guadalupe en el Real de Asientos, de un indio originario de Tabasco, soltero, del que no se supo el nombre, pero que fue herido en la guerra y murió en la cañada del rancho del Salto.⁵⁹

El 13 de noviembre en la villa se registra la muerte por ejecución de tres insurgentes.⁶⁰ El 13 de diciembre bajo los registros 7 a 21 se consigna la muerte de quince personas “el número de cuerpos apeloteados”.⁶¹ El 17 de diciembre dos ejecuciones.⁶²

Iniciando enero de 1812, el día 8, se hacen constar las ejecuciones de Juan Bautista Aguilar, Vicente Sotomayor Calvillo, Victoriano Bernalles y José María Rábago Saucedo; a Bernalles se le trasladó al Real de Ángeles a sepultar y a José María se le decapitó y se ordenó trasladar su cabeza al Real de Asientos para fijarla y ponerla a la vista del pueblo.⁶³ El diecisiete de febrero fueron arcabuceados Sabas de Luna, José María Cañedo y Basilio Mancina, a los que también se les decapitó y llevaron sus

57 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, registros 32 a 126, septiembre de 1811, pp. 190 frente a 191 vuelta.

58 Archivo de la parroquia de Nuestra Señora de Belén, Asientos, Ags., Defunciones, ítem 3, 1785-1815, septiembre de 1811, p. 13 frente, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HT-67Q9-YRD?i=628&cwc=M6QX-SZS%3A64895301%2C64895302%2C65404101&cc=1502404>.

59 *Ibid.*, octubre de 1811, p. 14 frente.

60 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, registro 12, noviembre de 1811, p. 198 vuelta.

61 *Ibid.*, registros 7 a 21, diciembre de 1811, pp. 203 vuelta y 204 frente.

62 *Ibid.*, registro 28, diciembre de 1811, p. 204 vuelta.

63 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, registro 13, enero 1812, p. 208 frente.

testas a Jesús María.⁶⁴ El 18 de marzo fueron ejecutados cuatro rebeldes: Juan Tonalá, Julián Gutiérrez y Juan José Cervantes, a los que “por orden superior” los decapitaron para exhibir sus cabezas en sus pueblos; el cuarto fue Bonifacio Martín.⁶⁵ El 1 de abril continuaron las ejecuciones con decapitación de cuatro rebeldes.⁶⁶ El 10 fue arcabuceado José Ramírez alias “Rubí”, cuya cabeza se envió a Tepezalá.⁶⁷ El 14 ejecutaron a cuatro más.⁶⁸ El 9 de mayo fueron pasados por las armas cinco.⁶⁹ El 30 otro,⁷⁰ en junio otros cuatro.⁷¹

La violencia se fue normalizando en la vida cotidiana de la villa, como se desprende de las numerosas ejecuciones que se suscitaron, donde la imposición del último suplicio se instrumentó sistemáticamente como advertencia hacia aquellos tentados a sumarse a la insurgencia.

El día de San José (19 de marzo de 1812) se publicaba en Cádiz la Constitución de la Monarquía Española. El 28 de octubre de 1809 la Junta Central en ejercicio de los poderes soberanos de la Monarquía española convoca a Cortes, publicando dicho llamado el 27 de noviembre.⁷² El 24 de septiembre de 1810 se reunieron las Cortes. Un tercio de los diputados de las Cortes eran americanos, por lo que la Constitución y las demás leyes promulgadas por aquella asamblea no fueron sólo “españolas” en el sentido europeo que se da en la actualidad a ese adjetivo, sino iberoamericanas. La carta fue un documento revolucionario, que protegió los derechos de los ciudadanos, estableció sus obligaciones y despojó al monarca del poder

64 *Ibid.*, registro 15, febrero de 1812, p. 214 vuelta.

65 *Ibid.*, registro 11, marzo de 1812, p. 217 frente y vuelta.

66 *Ibid.*, registros 1 a 4, abril de 1812, p. 219 frente.

67 *Ibid.*, registro 7, abril de 1812, p. 219 frente y vuelta.

68 *Ibid.*, registro 18, abril de 1812, p. 220 vuelta.

69 *Ibid.*, registro 11, mayo de 1812, p. 223 vuelta.

70 *Ibid.*, registro 24, mayo 1812, p. 225 vuelta.

71 *Ibid.*, registro 10 y ss., junio de 1812, pp. 227 frente a 228 frente.

72 Biblioteca Virtual Cervantes, *Cronología sobre la constitución española de 1812*, en http://www.cervantesvirtual.com/portales/constitucion_1812/cronologia/.

soberano. El orden corporativo fundado en privilegios había desaparecido legalmente, al declarar la igualdad de todos los súbditos del monarca; sin embargo, el artículo 18 excluía de este derecho a la población que no tuviera su origen en los dominios españoles (afrodescendientes). Incorporó el principio de tripartición del poder. La carta gaditana reconoció la libertad de prensa, lo que favoreció la publicación de varios periódicos, como *El Pensador Mexicano*, de José Joaquín Fernández de Lizardi y *El Juguetillo*, de Carlos María de Bustamante. En septiembre de 1812, Venegas promulgó la Constitución en Nueva España. En noviembre se llevó a cabo la primera parte del proceso para elegir a los miembros del Ayuntamiento de la Ciudad de México; mucha gente salió a votar, ganando la mayoría los criollos. Las autoridades superiores suspendieron tanto las elecciones como la libertad de prensa.⁷³

La Constitución de Cádiz, con sus 384 artículos, es la más extensa en la historia española. En ella se innovó todo, el constituyente consideró fundamental especificar, punto por punto, extremos que más tarde sería frecuente excluir de las Constituciones; los constituyentes no se fiaron de la eficacia de su Constitución y en razón a las “interpretaciones” de sus futuros ejecutores, quisieron darlo todo por hecho, todo resuelto y explicado de antemano, con una meticulosidad que rayó en lo casuístico. Su rigor se manifiesta cuando establece el diseño del nuevo régimen: los procedimientos electorales, la reunión de Cortes, la diputación permanente de las mismas, el veto suspensivo, la limitación del poder real. Arregló todo según los planes de la razón para la buena marcha de la maquinaria política del país. La de Cádiz establece un orden y una claridad de líneas que no se encuentra en la Constitución revolucionaria francesa

73 Ávila, Alfredo y Jáuregui, Luis, “La disolución de la monarquía hispánica y el proceso de independencia”, *Nueva Historia general de México*, 1a. reimp., México, El Colegio de México, 2011, pp. 365-368.

de 1791 que le sirvió de inspiración.⁷⁴ En 1814, Napoleón le devolvió a Fernando VII el trono de España. En mayo, el rey había disuelto a las Cortes y derogó la Constitución restaurando el absolutismo. En México, el virrey Calleja disolvió las instituciones constitucionales, un acto que tranquilizó a la aristocracia novohispana y al alto clero.⁷⁵

Mientras la Constitución de Cádiz se promulgaba en Nueva España, el 6 de agosto de ese año se ejecutaban a Trinidad Cortez, José Antonio Esparza, Francisco Javier Cesati y Juan José Rodríguez, los dos últimos fueron además decapitados, mandando exhibir sus cabezas en el Valle de Huejúcar.⁷⁶ El 20 de agosto fue fusilado Rafael Espinoza.⁷⁷ El 26 de agosto fueron sepultados tres rebeldes en el cementerio de San Marcos, que al parecer fue el camposanto dispuesto para las ejecuciones realizadas desde mediados de 1811.⁷⁸

Por lo que hace al movimiento insurgente con la muerte de Hidalgo, Allende, Aldama y Jiménez, el liderazgo queda a cargo de Ignacio López Rayón, el que constituyó una junta denominada Suprema Junta Gubernativa de América, para unificar los mandos militar y político, así como para gobernar en nombre y ausencia de Fernando VII. Esta junta estuvo presidida por el mismo Rayón e integrada con José María Liceaga y el cura José Sixto Verduzco; más adelante se incorporó el cura

74 Carrillo Prieto, Ignacio, *La ideología jurídica en la constitución del estado mexicano 1812-1824*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1981, p. 90.

75 Ávila, Alfredo y Jáuregui, Luis, “La disolución de la monarquía hispánica y el proceso de independencia”, p. 370. También véase Margadant S., Guillermo Floris, *Introducción a la historia del derecho mexicano*, p. 145.

76 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 23, años 1812-1814, registros 4 a 7, agosto de 1812, pp. 7 vuelta y 8 frente, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HY-68J9-ZVH?i=22&cc=1502404>.

77 *Ibid.*, registro 27, agosto de 1812, p. 10 vuelta.

78 Parece que se repitió la inscripción por error o bien pudo ser un homónimo; sin embargo, en el primer José María Soto se establece que era soltero de 28 años de edad y en el segundo que estaba casado con María Josefa Marín. *Ibid.*, registros 35 a 37, agosto de 1812, p. 12 frente.

Morelos. Dicha junta se reunió a partir del 18 de agosto de 1811 en la ciudad de Zitácuaro.⁷⁹

El 30 de abril de 1812, Rayón elaboró un proyecto de Constitución al que denominó Elementos Constitucionales, que no llegó a discutirse, retirándolo en marzo de 1813. Este proyecto contiene treinta y ocho artículos destacando los siguientes principios:

1. Independencia nacional;
2. Intolerancia religiosa;
3. Soberanía popular, depositada en Fernando VII y ejercida por el Supremo Congreso Nacional Americano integrado por cinco vocales;
4. División de poderes;
5. Disponía que se crearan los siguientes órganos de gobierno: Suprema Junta, Consejo de Estado, tres Secretarías del Despacho Gracia y Justicia, Guerra y Hacienda, con sus respectivos tribunales, más la figura del Poder Ejecutivo que recaía en el Protector Nacional.
6. En cuanto a los derechos humanos se prohibían la esclavitud y la tortura, mientras que se establecía la libertad de imprenta e inviolabilidad del domicilio.
7. Se ordenaba crear el recurso de *habeas corpus*⁸⁰ según el modelo inglés.⁸¹

79 Soberanes Fernández, José Luis, *Historia del derecho mexicano*, 6a. ed., México, Porrúa, 1998, pp. 87-88.

80 El *writ of habeas corpus* es un mandamiento, dirigido por un juez competente, a la persona o autoridad que tenga detenido o aprisionado a un individuo, ordenándole que exhiba y presente a la persona aprehendida o secuestrada, en lugar y hora señalados, que exprese el fundamento de la detención o arresto y, además, que cumpla con todas las demás prevenciones prescritas por el juez que despacha el mandamiento, para garantizar la seguridad del detenido. Se trata de un procedimiento judicial sumario, encaminado a liberar a las personas de toda privación ilícita de su libertad y especialmente de cualquier arresto, detención o aprisionamiento ilegal. Noriega Cantú, Alfonso, *Lecciones de Amparo*, 6a. ed., México, Porrúa, 2000, t. i, pp. 65-66.

81 Soberanes Fernández, José Luis, *Historia del derecho mexicano*, pp. 88-89.

Mientras que la insurgencia persistía en su meta y subsistencia, el 2 de septiembre se consigna la ejecución de José Zeferino Rodríguez y Joaquín Adame.⁸² El 30 de septiembre fueron pasados por las armas dos más.⁸³ El 9 de octubre ejecutaron a dos rebeldes,⁸⁴ y otro el 12 de octubre.⁸⁵ El 2 de noviembre fueron sepultados cinco cuerpos, entre ellos el de Polonio Martín, al que decapitaron para remitir su testa a Jesús María,⁸⁶ y otro el día 4.⁸⁷ El 24 se ejecutaron a ocho personas más,⁸⁸ el 26 otro,⁸⁹ y el 28 se consigna la muerte en Jesús María de José María Ortega.⁹⁰ En el libro parroquial de Aguascalientes se registra bajo el número 23 las muertes por ejecución en Jesús María de Fabián Mancina,⁹¹ y Pedro Martín⁹² acontecidas el 3 de noviembre.

Una práctica que se desarrolló a partir de la primera década del siglo XIX y hasta los años treinta del siglo XX en México, fue la emisión de planes, proclamas y manifiestos políticos, que plasmaban ideales y visiones sobre el país o una región de este impulsados por caudillos o grupos que pretendieron hacerse del poder mediante acciones bélicas.

Tres eran las características fundamentales de su estructura: primera, hacen un juicio severo del estado de las cosas cuyos cambios proponen; segunda, establecen un clausulado que

82 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 23, años 1812-1814, registros 2 y 3, septiembre de 1812, p. 14 frente y vuelta.

83 *Ibid.*, registros 26 y 27, septiembre de 1812, p. 17 vuelta.

84 *Ibid.*, registro 9, octubre de 1812, p. 20 frente.

85 *Ibid.*, registro 11, octubre de 1812, p. 20 frente y vuelta.

86 *Ibid.*, registro 8, noviembre de 1812, p. 24 vuelta.

87 *Ibid.*, registro 9, noviembre de 1812, p. 25 frente.

88 *Ibid.*, registro 37, noviembre de 1812, pp. 27 vuelta y 28 frente.

89 *Ibid.*, registro 39, noviembre de 1812, p. 28 frente.

90 *Ibid.*, registro 43, noviembre de 1812, p. 28 vuelta.

91 *Ibid.*, registro 44, noviembre de 1812, p. 29 frente.

92 *Ibid.*, registro 45, noviembre de 1812, p. 29 frente.

contiene los principios que se compromete el caudillo o grupo a efectuar y tercera, por sentado el triunfo de su movimiento.⁹³

En el transcurso de 1812 fueron emitidos dos planes insurgentes: el primero titulado “Propuestas básicas que deberán de observar los planes políticos atribuidos a la sociedad denominada los Guadalupe”,⁹⁴ en él se expresa que para evitar errores en la empresa iniciada por Hidalgo y Allende se tomen un conjunto de medidas políticas entre las que se determinó estudiar el modo de aniquilar las posesiones de los europeos, tratar como enemigos a toda clase de ricos a los que había de despojarse de sus intereses para dirigirlos la caja militar nacional, quemar todo efecto ultramarino de lujo, conservando los bienes indispensables para la subsistencia, el vestido y las funciones de guerra, el producto obtenido de los embargos y secuestros debía ser repartido por mitades, una para las arcas nacionales y otra prorrateada entre soldados y expediciones; por último, destacaba que debía publicarse un bando exhortando a las tropas insurgentes que por la defensa de la patria serían recompensados con los empleos que su valor, aptitud y mérito les correspondía.⁹⁵

93 Iglesias González, Román, *Planes políticos, manifiestos y otros documentos de la independencia al México moderno 1812-1940*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, p. 13.

94 Los Guadalupe fueron una organización secreta de la época de independencia, extendida como una red por varias ciudades de Nueva España, principalmente en las de México y Puebla. Tuvo su origen después de la creación de la Suprema Junta Nacional Americana por D. Ignacio López Rayón. Nació por la necesidad imperiosa de los insurgentes de una organización semejante, secreta y activa, que uniera a los simpatizantes de la causa, conectándolos con los jefes, que prestara auxilio material y moral y transmitiera cualquier información útil. Los integrantes de la sociedad estaban informados de cuanta medida tomaban las autoridades para combatir a los insurgentes, lo que hace suponer que algunos de sus miembros pertenecían a la propia administración virreinal, ocupando puestos clave. Los informes que transmitían eran firmados con nombres en clave (Señor Núm. 1, Señor Núm. 2, etc.), o con seudónimos, pero de manera general usaban en sus escritos la designación de “los Guadalupe”. Diccionario Porrúa, *De historia, biografía y geografía de México*, 6ª ed., México, Porrúa, vol. II, d-k, 1995, p. 1571.

95 Iglesias González, Román, *Planes políticos, manifiestos y otros documentos de la independencia al México moderno 1812-1940*, pp. 21 y 22.



El segundo se denominó “Plan del ilustrador americano de José María Cos”. En el documento se habla de las dificultades que atraviesa el movimiento insurgente y su divulgación en los escritos por la acción del gobierno “intruso” que trata de acallar la libertad de expresión con la destrucción de los documentos que contienen la verdad de la rebelión independentista.⁹⁶

El 8 de febrero de 1813 se reanudaron las ejecuciones en la villa de Aguascalientes, siendo ultimado José María Aguilar, a cuyo cuerpo se le cercenó la cabeza para exhibirla en Jesús María.⁹⁷ El 17 fue fusilado en Jesús María Faustino Martínez.⁹⁸ El 23 se pasó por las armas a otros dos.⁹⁹ El 18 de marzo murió fusilado Gregorio Avelar¹⁰⁰ y el 3 cinco más en Jesús María.¹⁰¹ El 7 de abril fueron sepultados dos ejecutados,¹⁰² el 29 otro más fue decapitado para exhibir su cabeza en Jesús María.¹⁰³

96 *Ibid.*, p. 23.

97 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 23, años 1812-1814, registro 4, febrero de 1813, p. 39 vuelta.

98 *Ibid.*, registro 10, febrero de 1813, p. 40 vuelta.

99 *Ibid.*, registro 14, febrero de 1813, p. 40 vuelta y 41 frente.

100 *Ibid.*, registro 10, marzo de 1813, p. 43 vuelta.

101 *Ibid.*, registro 24, marzo de 1813, p. 45 frente.

102 *Ibid.*, registro 7, abril de 1813, p. 46 frente y vuelta.

103 *Ibid.*, registro 23, abril de 1813, pp. 48 vuelta y 49 frente.

El ritual del suplicio y sus signos queda representado en el registro plasmado en el libro de entierros de Asientos, fechado el 18 de mayo, que consigna:

En la parroquia de los Asientos en diez y ocho días del mes de mayo de mil ochocientos trece, yo el Bachiller Don Rafael Irurzun de licencia parroquial di sepultura eclesiástica con entierro mayor de limosna a Venancio Guerrero, español casado, **murió apelo-teado el día veinte de septiembre del año de mil ochocientos once y estaba colgado en un palo** por orden del Señor Comandante Don Felipe Terán, hasta que entró la caridad con la venida de los padres misioneros a este Real **se pidió la licencia para sepultarlo en dicho día diez y ocho de mayo de ochocientos trece** y lo firmamos.

Lino Castellanos y Pacheco.- Firma.- Rafael Irurzun.- Firma.-¹⁰⁴

El 25 de junio murió fusilado Juan José Gabino.¹⁰⁵ El resto del año no se presentaron más ejecuciones. La insurgencia va disminuyendo su actividad en la región; sin embargo, el movimiento permanecería aún vivo como lo constataremos en los párrafos siguientes.

La guerra continuó su curso en un elenco geográfico alejado de Aguascalientes; en septiembre de 1813, el Congreso de Anáhuac se instalaba en Chilpancingo. Fueron sus legisladores: José Manuel Herrera, electo por la provincia de Tecpan,¹⁰⁶ Murguía por las corporaciones oaxaqueñas, Bustamante por la Ciudad de México. Los demás integrantes del Congreso es-

104 Archivo de la parroquia de Nuestra Señora de Belén, Asientos, Ags., Defunciones, ítem 3, 1785-1815, mayo de 1813, p. 46 frente, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HT-67QS-98S?i=661&wc=M6QX-SZS%3A64895301%2C64895302%2C65404101&cc=1502404>.

105 *Ibid.*, registro 22, junio de 1813, p. 59 vuelta.

106 Ahora una municipalidad de Guerrero.

taban ahí en representación de las provincias que controlaban como militares.¹⁰⁷

Morelos sentó los principios sobre los cuales los diputados llevarían a cabo su labor constituyente en los *Sentimientos de la nación*: América sería libre e independiente de cualquier nación o monarquía, se establecería la igualdad ante la ley con la abolición de la esclavitud y las diferencias legales por motivos de nacimiento, el gobierno estaría en manos de americanos, y la religión católica se protegería. Con estos fundamentos, el 6 de noviembre el Congreso declaró la independencia de la América Septentrional. El Congreso de Anáhuac promulgó el 22 de octubre de 1814 el “Decreto constitucional para la libertad de la América mexicana”, que denominamos Constitución de Apatzingán, compuesta de 242 artículos divididos en dos apartados: I. Principios o elementos constitucionales, y II. Forma de gobierno.¹⁰⁸

El primer apartado, de carácter dogmático, se refiere a la religión, señalando que la católica es la única que se debía profesar en el Estado, y a los principios políticos que sustentaban la autonomía y organización del Estado. El artículo 5° hace residir la soberanía en el pueblo y otorga su ejercicio a la representación nacional. Establece quiénes deberían considerarse como ciudadanos, así como sus derechos de igualdad, seguridad, propiedad y libertad; y sus obligaciones.¹⁰⁹

El segundo apartado, de naturaleza orgánica, menciona las provincias que comprendían a la América mexicana, a las máximas autoridades, que lo eran el Supremo Congreso, el Supremo Gobierno y el Supremo Tribunal de Justicia, su integración y facultades. También, para fines del sufragio, establece las juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia.¹¹⁰

107 Ávila, Alfredo y Jáuregui, Luis, “La disolución de la Monarquía hispánica y el proceso de independencia”, pp. 376-377.

108 *Ibid.*, p. 377, y Rabasa, Emilio O., *Historia de las constituciones mexicanas*, 2a. ed., México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1994, p. 12.

109 Rabasa, Emilio O., *Historia de las constituciones mexicanas*, p. 12.

110 *Ídem.*

La Constitución de Apatzingán es un documento que tuvo un vigor efímero; sin embargo, fue un esfuerzo notable para institucionalizar la independencia. Con el debilitamiento del movimiento y la captura y muerte de Morelos, a fines de 1815, significaron también el fin del gobierno constitucional insurgente. Las divisiones entre los propios líderes rebeldes los condujeron al precipicio.¹¹¹

En enero de 1814 llegaba a Aguascalientes la noticia que el capitán Bernardo Díaz de Cosío, con algunos realistas, fue atacado en Encarnación por unas partidas rebeldes comandadas por Víctor Rosales, Encarnación Ortiz, Amador Segura y otros.¹¹² De aquellos hechos se registró la muerte del indio Antonio Reyes, el 25 de enero, quien fungió como soldado de la primera tropa de Nueva Galicia señalando el atestado: murió de un balazo que le dieron junto a cerebro en la fricción que hubo en la villa de la Encarnación; pero de tránsito para esta villa fue su muerte, poco delante de la hacienda de Peñuelas.¹¹³

Las ejecuciones de insurgentes continuaron el resto del año, es así que el 14 de mayo fue pasado por las armas José Máximo de los Santos de calidad español originario de la villa.¹¹⁴ El 17 de mayo fue ejecutado Cosme de la Trinidad de calidad español de dos años, originario de la villa por ser insurgente.¹¹⁵ El 1 de junio fue condenado al último suplicio Julián Rosas, indio nativo de Ciénega de Mata, al que le decapitaron para fijar en el valle su cabeza.¹¹⁶ El 8 de junio fue ejecutado Brígido López indio del barrio de Triana de 15 años de edad.¹¹⁷

111 *Ibid.*, p. 13, y Ávila, Alfredo y Jáuregui, Luis, "La disolución de la Monarquía hispánica y el proceso de independencia", p. 378.

112 Ribes Iborra, Vicente, *Aguascalientes: De la insurgencia a la revolución*, p. 187.

113 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 23, años 1812-1814, registro 20, enero de 1814, p. 100 frente.

114 *Ibid.*, registro 20, mayo de 1814, p. 123 vuelta.

115 *Ibid.*, registro 24, mayo de 1814, p. 124 frente.

116 *Ibid.*, registro 1, junio de 1814, p. 132 frente.

117 *Ibid.*, registro 20, junio de 1814, p. 135 frente.

En los años de 1815 a 1820 encontramos algunos enfrentamientos menores en la región, que dan cuenta de la persistencia del movimiento a pesar de su evidente debilitamiento. Huestes transformadas en gavillas que subsistían del robo a comerciantes, rancheros y hacendados, los que, por sí o con auxilio de las fuerzas realistas, combatían las agresiones protegiendo sus bienes e intereses. El 10 de mayo se consigna la muerte en batalla de Martín González de Hermosillo, miembro de las tropas insurgentes que asaltaron la hacienda de Peñuelas, mismas que fueron repelidas por el ejército del rey, en el evento González de Hermosillo dio muerte al jefe del comando realista. La autoridad de la villa dispuso que el cadáver de González de Hermosillo fuera colgado en la hacienda.¹¹⁸ El 19 de octubre un contingente de cien insurgentes encabezados por el capitán Maravilla entraron a la villa de Encarnación, llevándose ganado y prisioneros, los que fueron repelidos y perseguidos por el encargado de la plaza, José Antonio de Trillo. El 16 de noviembre se produjo una emboscada fallida para capturar a Moreno, cabecilla de una gavilla rebelde al pie del cerro de Ojo de Agua, encabezada por José Brilanti y el capitán Bernardo Vega con la tropa de Ciénega de Mata y los setenta realistas de Asientos.¹¹⁹

Sumado a las consecuencias de la guerra, encontramos que durante los meses de enero a julio de 1815, se produjo una epidemia de viruela que asoló la jurisdicción de Aguascalientes, llevándose 369 vidas.¹²⁰ Solamente en el Real de Asientos cobró la vida de 134 personas. Al parecer, el paciente cero en la jurisdicción lo fue un hombre que no pudo ser identificado, quedando asentado en el registro: “yo el Bachiller Don José María

118 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 24, años 1815-1818, mayo de 1815, p. 63 vuelta, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:3SHT-DZVH-3R?i=52&cc=1502404>.

119 Ribes Iborra, Vicente, *Aguascalientes: De la insurgencia a la revolución*, pp. 188 y 189.

120 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 24, años 1815-1818, febrero-julio de 1815, pp. 23 frente a 108 frente, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:3SHT-DZVH-3R?i=52&cc=1502404>.

Plascencia de licencia parroquial di sepultura eclesiástica a un pasajero de San Juan que no se supo su nombre ni su calidad no se confesó falleció de viruelas y lo firmamos”.¹²¹ En Huejúcar fallecieron 78 menores entre abril y junio, el primer registro data del 24 de abril¹²² consignando la muerte de José Nazario Saucedo, párvulo de la congregación.¹²³

Superada la epidemia, inició el año de 1816 con la noticia de que el 8 y 9 enero una gavilla de 400 insurgentes atacó Huejúcar; la defensa estuvo a cargo de Manuel Iriarte. Del evento resultaron numerosas bajas y daños considerables a las fincas aledañas a la Iglesia.¹²⁴

En los años 1817 y 1818 los insurgentes acometieron empresas menores, como el asalto al rancho el Guajolote (2 de agosto de 1817), donde asesinaron al dueño y sus dos hijos (José María, Dionisio y Fernando Orozco).¹²⁵ En 1817 se registraron seis fallecidos, tres asesinados por los insurgentes y tres rebeldes fusilados por las autoridades. En 1818 se registró siete fallecimientos, cinco muertos por las gavillas insurgentes en diferentes circunstancias y dos fusilados por las autoridades.

121 Archivo de la parroquia de Asientos, Entierros, años 1814-1833, mayo de 1815, p. 186 frente, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HY-DKR3-YLC?i=134&wc=M6QX-3M9%3A64895301%2C64895302%2C65423601&cc=1502404>.

122 Los amanuenses que se encargaban de los registros no integraban la información que debía estamparse como son el nombre, edad, calidad, estado, causa de muerte, nombres de los padres y cónyuge si fue casado; de tal suerte que en este libro en particular se obviaron estos datos, lo que nos lleva a dilucidar que probablemente muchos más menores fallecieron de viruela en la congregación de Huejúcar.

123 Archivo de la parroquia de San José de Huejúcar, Calvillo, Ags., *Defunciones*, 1806-1851, p. 174 vuelta, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HT-DTM9-77G?i=186&wc=M6QX-&cc=1502404>, y Archivo de la parroquia de San José de Huejúcar, Calvillo, Ags., *Defunciones de pobres*, 1814-1838, pp. 11 vuelta a 16 frente, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HY-66Y9-J6V?i=35&wc=M6QX-W68%3A64894801%2C64894802%2C65566301&cc=1502404>.

124 Ribes Iborra, Vicente, *Aguascalientes: De la insurgencia a la revolución*, pp. 189 y 190.

125 Gómez Serrano, Jesús y Delgado, Francisco Javier, *Aguascalientes. Historia breve*, p. 94.

En el año 1819, encontramos el registro en el libro parroquial de Asientos, datado el 28 de noviembre, el entierro del soldado Carlos Jaines, quien formaba parte del ejército rebelde, el que en su tránsito por el Real en una batalla murió a lanzadas.¹²⁶

Al llegar el año 1820, el cansancio pesaba en ambos bandos. Finalmente, el golpe de Estado encabezado por el coronel Rafael del Riego en la península, llevó nuevamente a la jura de la Constitución de Cádiz por parte de Fernando VII, lo que reimpulsó el movimiento de independencia, que cobró fuerza hasta lograr el objetivo que se concretó el 27 de septiembre de 1821. En el libro 23 de registro de defunciones del volumen 26 de la parroquia de la Asunción se encuentra un atestado que hace una clara alusión de la entrada en vigor por segunda ocasión de la Carta gaditana al citar un oficio emitido por las autoridades electas bajo esta norma suprema que citamos:

En la villa de Aguascalientes en diez de marzo de mil ochocientos veinte y uno; previo oficio de estilo **del Alcalde Constitucional y a elección** de Don Felipe Terán, se dio sepultura eclesiástica de limosna en este campo santo al cuerpo de Juan José Ruvalcaba, indio de San José Guadalupe, casado con Rita Jiménez, murió asesinado sin recibir los sacramentos y para que conste lo firmé José María Berruel.- Firma -¹²⁷

Román Iglesias González señala que en el año 1819 o 1820 fue publicado el Plan de Tlaxcala. Pareciera, por su contenido, que fue posterior a la emisión del Plan de Iguala (24 de febrero de 1821). En el documento titulado “Plan formado en Tlaxcala

126 Archivo de la parroquia de Asientos, Ags., Defunciones, ítem 1, años 1814-1833, noviembre de 1819, p. 126 vuelta, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HY-DKR3-YVK?i=270&wc=M6QX-3M9%3A64895301%2C64895302%2C65423601&cc=1502404>.

127 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol 26, años 1821-1825, marzo de 1821, p. 6 frente y vuelta, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HY-D1G9-149?i=12&wc=M6QX-B68%3A64894501%2C64894502%2C69281601&cc=1502404>.

para nuestra total independencia y pacífico establecimiento en los Estados Unidos Mexicanos”, se hacen patentes los efectos que la guerra de independencia y las políticas de la corte europea tuvieron en el ánimo de los novohispanos los últimos cincuenta años de gobierno. El documento ordena lo siguiente:

Art. 1º.- Todos los españoles que desde 1810 hasta la fecha, se hallaron en los Estados Unidos Mexicanos y aunque algunos de estos sean casados se marcharán para su tierra en el preciso término de dos meses: estos para su transporte, nuestro gobierno hará que los españoles que tengan capital poco o mucho, estos mismos costeen su viaje y el de sus paisanos los que se hallasen pobres, y así los comprendidos en este artículo, a los capitalistas después de todos los gastos les quedara alguna cosa; nuestro gobierno podrá concederles si les conviene el darle lo sobrante.

Art. 2º.- Todos los españoles que tengan cualquier tiempo de radicación en nuestros Estados y acrediten tener familia, no haber tomado ni dado armas, ni dinero en aquella época, ni en esta, ni nunca en contra de la Nación, se les concederá se queden en nuestros Estados con la precisa condición que no han de portar armas, ni ejercer empleo así civil como militar y de cualquier clase que sea.

Art. 3º.- Todos los españoles así jefes como subalternos, que después de capitulados hubiesen tomado el partido de nuestra independencia, es preciso tener en consideración que estos abrazaron el partido de nuestra independencia, más de necesidad que de amor a la justa causa de la Patria, por lo que son comprendidos en el Art. 1º.

Art. 4º.- Todos los expresados, así jefes como subalternos, que hubiesen abrazado el partido de nuestra independencia y así han dado muestra de amor a la causa de la Patria, nuestro gobierno hará que en recompensa de sus buenos servicios se les asigne a los que estuvieron en servicio, alguna cosa para su subsistencia; pero es indispensable sean comprendidos en el Artículo 2º.

Art. 5º.- Todos los españoles así paisanos como militares y de cualquiera dignidad que sean, que quisieren oponerse a los artículos de este Plan, será preciso pasarlos por las armas: o a lo menos sufrirán la pena más grave de la ley, como nuestros mayores enemigos.

Amados ciudadanos; vosotros habéis visto que desde el grito de Iguala juramos la tercera garantía, guardándoles a los españoles el decoro y consecuencias que nos es característicos. Pues ellos han quebrantado esta como lo acredita el grito de Juchi, Zacapoaztla, Toluca y en el día el Plan de Fr. Joaquín Arenas, y el número de españoles sus aliados; por lo que es preciso en alguna manera auxiliar a nuestro amado gobierno con nuestras luces y armas, para acabar de realizar nuestra independencia, la que no está totalizada: por lo que solamente juramos ¡la independencia o muerte!¹²⁸

El documento citado, como se mencionó en el párrafo que antecede, creemos que fue proclamado después de concretada la independencia, ya que el 12 de enero de 1827 fue publicado el “Plan de México. Bases fundamentales que han de servir para verificar el grito general por la religión y España”, conocido como el “Plan del padre Arenas”, el que señala en su contenido: “Art. 2º.- [...], volverá este país a la soberanía del Sr. D. Fernando VII [...] Art. 3º.- En todo lugar en donde se proclamen este Plan, se restablecerán inmediatamente los Ayuntamientos, y se arreglará todo como estaba en el año 808. [...]”.¹²⁹

El 24 de febrero de 1821 fue publicado en Iguala el “Plan del señor coronel D. Agustín de Iturbide”, en el cual se establecieron los lineamientos que seguiría el país con la concreción de la independencia nacional, a efecto de que el gobierno tuviese un conjunto de principios para hacer posible sus funciones. Los principios y ejes fundamentales del plan fueron: Protección a

128 Iglesias González, Román, *Planes políticos, manifiestos y otros documentos de la independencia al México moderno 1812-1940*, pp. 25 y 26

129 *Ibid.*, p. 34.

la religión católica, proclamación de la independencia nacional, establecimiento de una Junta Provisional de Gobierno, crea el ejército nacional denominado de las Tres Garantías (religión, independencia y unión), convocatoria a una Asamblea Constituyente, proclama la igualdad de los novohispanos sin importar su origen, condición o calidad, conservación del fuero eclesiástico, declara la vigencia de la Constitución de Cádiz como norma supletoria para el tratamiento de los delitos hasta la expedición de la ley fundamental nacional y la conformación de la administración pública se integrará con base al verdadero mérito de los insurgentes.¹³⁰

Ya consumada la independencia nacional, encontramos algunas proclamas, planes y manifiestos que mediante un conjunto de ideales trataron de darle sentido y orientación al Estado mexicano; las visiones fueron desde el inicio contradictorias, ya en las discusiones del constituyente de 23 y 24 se fueron estableciendo los intereses y antecedentes de los partidos políticos. Yorkinos y escoceses, federalistas y centralistas, liberales y conservadores, monárquicos y republicanos. Para cerrar este trabajo citaré algunos de estos documentos que nos permiten apreciar esta amalgama de ideas y sus postulados:

Plan de la Reconciliación –18 de octubre de 1833—. Art. 1º.- Se establecerá una asamblea nacional que establecerá las bases fundamentales de la sociedad mexicana... Art. 2º.- Para que esta asamblea represente verdaderamente a todas las clases influyentes de la sociedad... se ocurre al arbitrio de designar las personas, o más bien las clases que deben componerlas. Art. 3º.- Estas serán: 1º.- Los diputados y senadores primeros nombrados por cada uno de los estados, Distrito y territorios, así del actual Congreso general, como de los años 1831 y 1832. 2º.- Todos los generales efectivos de división y de brigada que existan nombrados con todas las formalidades constitucionales, incluso los dados de baja

130 *Ibid.*, pp. 27-30.

por la actual administración. 3°.- Los actuales gobernadores de los estados. 4°.- Los reverendos obispos de la República. 5°.- Dos curas de cada estado nombrados por una junta compuesta de la mitad más antigua del Ayuntamiento próximo anterior, y del presente las respectivas capitales. 6°.- Dos individuos de cada estado y del Distrito Federal de entre la clase de propietarios, cuya propiedad territorial no baje de 40 000 pesos pública y notoriamente y sin género alguno de duda, los que deberán ser nombrados por la misma junta que debe nombrar a los curas...¹³¹

Plan de San Cristóbal de Chiapas –27 de noviembre de 1833–. Plan de San Cristóbal, en defensa de la religión, sostén de los fueros y privilegios eclesiásticos y militar, y protesta de sostener la integridad del territorio mexicano. Habiendo llegado ya el colmo de la ignominia el sufrimiento con que los hombres pacíficos y de mejor nota en el Estado, han tolerado el ominoso yugo de la facción yorkina –única logia conocida en el Estado– que actualmente rige con tiranía descarada los destinos de todos los ciudadanos chiapanecos, cuyas determinaciones impías y desmoralizadas se forjan en las execrables reuniones masónicas con tal burla de las leyes y censuras eclesiásticas...¹³²

Plan de la Monarquía Indígena Proclamada por los Curas Dn. Carlos Tepisteco Abad y Dn. Epigmenio de la Piedra – 2 de febrero de 1834– [...]Art. 3°.- El número de diputados al Congreso Constituyente será correspondiente a uno por cada cien mil almas de población, y en igual número de indios que de las otras clases... Art. 5°.- El Congreso Constituyente elegirá doce jóvenes célibes, nacidos y actualmente existentes en el territorio mexicano, de los que acrediten competentemente ser más inmediatos descendientes del Emperador Moctezuma; de entre ellos se sacará por suerte el que la Divina Providencia destine para Emperador. Art. 6°.- El que la suerte designare, será inmediatamente coronado por el Congreso, protestando antes juramente de sostener la Religión Católica, Apostólica, Romana, en la integridad y pureza que la reci-

131 *Ibid.*, p. 66.

132 *Ibid.*, p. 68.

bimos de nuestros mayores, sin permitir nunca el ejercicio público de ninguna otra; de guardar y hacer guardar la Constitución del Imperio; conservar y sostener la libertad justa e igualdad ante la ley y la integridad del territorio nacional. Art. 7º.- El Emperador, dentro de seis meses después de su elección, deberá estar casado, si fuere indio, con una blanca, y si fuere blanco con una pura india. Art. 8º.- Habrá un Consejo de Estado Permanente, compuesto de dos individuos electos por cada provincia, de los cuales uno será indio, y otro de las otras clases, de cuarenta años de edad... Art. 10º.- Cesan desde este momento, o no reconoce la Nación por este Plan, las comisiones, destinos o empleos de origen popular; pero el ramo de justicia continuará interinamente en el Estado actual... Art. 12º.- Los indios elegirán inmediata e interinamente su Gobernador y República en los pueblos en que los había antes del sistema Constitucional, y sus atribuciones y facultades serán las mismas que entonces... Art. 17º.- Los respectivos diocesanos arreglarán el sostén, aumento, esplendor y gastos de culto y sus ministros, de modo que para cada mil almas de población haya un sacerdote que les administre los Sacramentos, colocado en el punto más conveniente. Art. 18º.- Para los gastos de culto, se destinarán los diezmos, que recaudarán los mismos ministros de él, según lo reglamente la autoridad eclesiástica, y se pagarán con total integridad y pureza, para lo que franqueará los auxilios necesarios la autoridad civil, y suplirá de sus fondos el deficiente en caso que los productos de los diezmos no alcancen para su objeto.¹³³

Plan de Independencia y Reconciliación para los Sonorenses –1 de febrero de 1841–. Plan de independencia... 3º.- Que las diversas parcialidades de indios salvajes y semi salvajes de que estamos circunvalados, no solo acechan todas las ocasiones de hacer mal, sino que, aprovechándose de nuestras desavenencias, lo hacen efectivamente tanto a los que ellos llaman blancos como a los de sus mismas castas que viven entre nosotros quiera amigablemente.¹³⁴

133 *Ibid.*, pp. 75 y 76.

134 *Ibid.*, p. 181.

Por último, encontramos en el fondo de gobierno del Archivo Histórico una misiva firmada en Durango en julio de 1823, que da cuenta a la autoridad local de la situación política del país y particularmente de Iturbide en los siguientes términos:

Gutiérrez el Secretario del Congreso escribe al republicano Zurbiría. Si no se corona como dicen Iturbide el día 14 ya no se coronará nunca. Granados a Navarro le dice, aunque la corona esta de Iturbide presenta un semblante halagüeño, es lo contrario en la realidad; yo veo muy malos los semblantes y espero un rompimiento. Por hasta ira me da que estos ciudadanos a la moderna, se desdeñen de darle a nuestro héroe siquiera un triste señor, pero no haría aprecio de sus temores, si gracias que no debe hablar con interés en el asunto y si es muy afecto al señor emperador, no temiera el grito de república según escribe en contrario de otros mil que más han hecho formar algún concepto de que pueda ser verdad y de lo que nada nos dicen.

Hoy se dirigen al Señor Emperador unas proclamas en que se incitan a estas Provincias a la separación de la Corte, procurándolas alargar con el auxilio del Anglo, para la formación de República, y vertiendo mil conceptos groseros, contra el Señor Iturbide, todos los sensatos de esta que es producción de Herrera, quizá de acuerdo con Tres Palacios que ojalá no estuviera a la raya del Anglo, y no falta quién asegure que la letra de las proclamas es del hijo mayor de quien que estuvo aquí aprendiendo con Gervasio a quién yo he mandado que vea los papeles y diga si son de su discípulo; más aún no viene Gamiochipe de quien me he valido, en fin esta falta de carácter en los mexicanos con la buena disposición que para la República se advierte en estos países nos hacen temer y lastimarnos de que no haya por acá jefes de discreción y entereza que se dediquen a unir los ánimos y corregir los díscolos que no por opinión, sino por relajación apetecen y proclaman cualquier variación como de ella resuelve el desorden que es a lo que aspiran.¹³⁵

135 Expediente: 1.9.2 /1823/Fondo de Gobierno/Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes.

El proceso contra Agustín de Iturbide, exemperador de México, comenzó con las discusiones en torno al decreto promulgado por el Segundo Congreso Constituyente el 28 de abril de 1824, en el que se le declaró traidor, por presentarse bajo cualquier título en algún punto del territorio mexicano. Y terminó cuando al desembarcar en Soto la Marina, Tamaulipas, Felipe de la Garza, interpretando el decreto como de proscripción, lo llevó prisionero; lo llevó preso ante el Congreso local que, violando la garantía de ser juzgado por un Tribunal, lo condenó a muerte el 19 de julio de 1824.¹³⁶

136 Martínez del Campo Rangel, Silvia, “El juicio de Agustín de Iturbide”, en Francisco Ibarra Palafox (coord.), *Juicios y causas procesales en la independencia mexicana*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas/Senado de la República, 2010, pp. 241 y 242.

REFLEXIONES FINALES

El recorrido del pasado hasta aquí ilustrado nos, revela desde la vida común de los habitantes de Aguascalientes, relatada en los atestados judiciales y registrales, una visión que complementa, ratifica o de plano refuta la narrativa histórica de los hechos y papel que jugaron personajes de relevancia y los ciudadanos comunes en el proceso previo a la gesta de independencia, durante su puesta en marcha y posteriormente a su consumación.

Observamos cómo en el periodo novohispano, el cambio de visión en torno a los americanos con el arribo de los Borbones y sus políticas de gobierno, la vida común da un giro inesperado, el desprecio por las masas compuestas mayormente de mestizos, indígenas y afrodescendientes se acentúa y hay mayor rigor en el acceso a las instituciones (educativas, religiosas, gubernamentales); es preciso demostrar la calidad racial y pureza de sangre de los españoles americanos, y aun bajo esta presión, los castizos son vistos como inferiores a los peninsu-

lares, su acceso y ascenso en la estructura de poder es cada vez más compleja.

La ruina que las aventuras bélicas y los gastos de corte de los Carlos III y IV supusieron para el tesoro novohispano, provocaron una fuerte recesión que se reflejó en el desempleo de buena parte de la población, falta de dinero para realizar transacciones comerciales, bajos jornales, sequías y falta de infraestructura hidráulica, conjuntadas con la mortandad provocada por las epidemias fueron el caldo de cultivo para encausar la revolución de independencia.

La traición francesa provocada con la ocupación de España, terminó por dinamitar el poder de la monarquía sobre sus súbditos americanos, la cerrazón de las autoridades reales en Nueva España y el resto del continente para formar las Juntas Americanas le dieron el golpe final al imperio colonial.

Aguascalientes concluye el siglo de las luces, reflejando los males del resto de Nueva España. Observamos cómo el equilibrio social es frágil y al menor maltrato de las autoridades, el pueblo reacciona con violencia, como se desprende de la rebelión de indios de Jesús María de enero de 1810.

Llama la atención el drama vivido con el estallido del polvorín insurgente en diciembre de 1810, con un número de muertos que supera cualquier tragedia acontecida en la jurisdicción; sólo las epidemias, la guerra de independencia y otros eventos bélicos podrán apenas superar las pérdidas generadas por el acontecimiento.

La percepción pública sobre el movimiento y sus consecuencias la podemos comprender con los testimonios judiciales y registrales, particularmente con el caso del destripamiento de don Miguel de Medina en febrero de 1811, que retrata con toda crudeza el temor sobre las posibles consecuencias y castigos que se aplicarían a aquellos que auxiliaron a los insurgentes en su paso por Aguascalientes, por parte de las autoridades reales cuando asumieran el total control del gobierno local y, viceversa, la venganza que las huestes revo-

lucionarias tomarían en contra de los realistas en sus múltiples asaltos y ocupación de la villa, pueblos y ranchos en el resto de la jurisdicción de Aguascalientes.

Tiene relevancia observar cómo mucho se ha mencionado que el ejército no estaba preparado para una insurrección de la magnitud de la que se presentó en 1810. Ni las tropas realistas ni la hueste insurgente estaban integradas por profesionales de las armas. Las primeras fuerzas que dirigió Calleja fueron las de “patriotas de Fernando VII”, un cuerpo organizado por las autoridades de San Luis Potosí. Los únicos cuerpos de veteranos se hallaban en Acapulco, Campeche, Isla del Carmen, México, Puebla, San Blas, Xalapa y Veracruz.¹

A Hidalgo lo acompañó una chusma sin formación militar que causó toda clase de atrocidades en la ocupación de Guanajuato, violencia que causó la molestia y división entre sus oficiales más destacados, entre ellos Allende, que más tarde, en Aguascalientes, el 25 de enero, en la hacienda de San Blas de Pabellón, le quitaría el mando militar. La novatez de las tropas de ambos bandos se evidencia en la causa iniciada en julio de 1811 por la muerte de Cornelio Muñiz, soldado asesinado por el centinela Pablo Cabral, que antes de ser integrado al ejército era arriero, quien le dio un tiro a Muñiz, por el solo hecho de entrar al cuartel con el sombrero puesto. Antes de morir Cornelio manifestó en su declaración:

que en la mañana de este día como a las ocho habiendo encontrado, digo, entrando del cuartel donde estaban hospedados con la división que llevaba la pólvora para Zacatecas, se le olvidó que tome el sombrero, por cuyo motivo le reconvinó el centinela Pablo Cabral dándole al mismo tiempo con el fusil, que fue cuando el declarante se incomodó con el referido Cabral, y le dijo: que luego que saliera de guardia se verían, y en el mismo acto le disparó, e hirió en el estómago, que con el repetido Cabral no ha

1 Véase Ávila, Alfredo y Jáuregui, Luis, “La disolución de la monarquía hispánica y el proceso de independencia”, p. 373.

tenido ningún resentimiento, y decidió el que depone que Dios le perdone su pecado, le perdona de todo corazón al susodicho Pablo Cabral, que esta es la verdad en cargo del juramento hecho en que se afirmó y ratificó, no firmó por no saber, lo hizo el Señor Juez doy fe=.

Estos hechos y otros más consignados en los documentos estudiados nos permiten comprender una realidad poco explorada de la vida cotidiana de nuestro pasado social. La riqueza de información nos dio acceso a fuentes de primer orden, que facilitan la comprensión del movimiento y observar cómo este estuvo vivo a pesar de la pacificación lograda por Calleja y el resto de las autoridades reales, hasta su resurgimiento provocado con la segunda vigencia de la Constitución de Cádiz que proclamaba la igualdad ante la ley y, con ella, el desconocimiento de los fueros y privilegios de la sociedad estamental novohispana. La Iglesia y la aristocracia mexicana no permitirían tal dislate y pronto orquestaron la separación de la metrópoli para proclamar la independencia nacional.

Con los expedientes judiciales y los registros parroquiales, quedó expuesta no sólo la violencia de la guerra, sino la instrumentación de juicios sumarios que prácticamente sin un proceso judicial seguido con las formalidades que marcaba la ley, fueron ejecutados los rebeldes, mayormente expuestos siguiendo los rituales del último suplicio, castigando a sus cuerpos con el desmembramiento y exhibición de sus despojos.

También como un producto derivado de la revisión de los archivos, se pudo dar rostro a los 313 fallecidos inscritos en libros de defunciones y entierros de la jurisdicción eclesiástica de Aguascalientes, debiendo tener en cuenta que, en todo elenco de guerra, los muertos en batalla no siempre llegaron a ser registrados y sepultados en los cementerios de la región, pudiendo ser enterrados en los lugares donde perdieron la vida o llevados a sus lugares de origen fuera del territorio.

Otro hallazgo en el periodo estudiado fue la propagación en 1815 de la viruela, perdiendo la vida a 369 párvulos y adultos conforme a los registros, tomando en cuenta que en la época de los acontecimientos un menor de 0 a 6 años era un párvulo, a partir de que la niña o el niño cumplía los 7 años pasaba a ser considerado un adulto y así quedaron registrados en los libros parroquiales. Por ejemplo, un registro de la parroquia de la Asunción fechado el 11 de abril señala:

En el camposanto de esta villa de Aguascalientes, en once de abril de mil ochocientos quince años, se dio sepultura eclesiástica de limosna a María Cecilia Torres, india del Ojo de Agua, murió de viruelas, adulta de diez años, hija de Ricardo Martín Torres y de Petra Rodríguez, se le administraron los santos sacramentos, y lo firmé.

Los fallecidos fueron mayormente niños y adolescentes y en menor proporción adultos menores de 30 años como hoy reconocemos a los segmentos etarios.²

Más allá del desarrollo del movimiento insurgente desde una óptica nacional, queda claro que la revolución permaneció viva, aun después del plan de pacificación propuesto por Calleja a Venegas; las huestes se transformaron en gavillas que, a salto de mata, mediante el asalto a pequeñas poblaciones, haciendas y ranchos persistieron, como lo reflejan los registros de los años 1815 a 1820 que estampan las defunciones ocasionados por los insurgentes o bien los fusilamientos efectuados contra los rebeldes.

Es de resaltar que, de los 313 fallecidos con motivo de la guerra, sólo hay constancia de la muerte de una mujer. Esto sucedió el 20 de agosto de 1818 en el asalto perpetrado al ran-

2 Véanse los libros de defunciones y entierros de la parroquia de la Asunción, Real de Asientos y San José de Huejúcar, el año 1815 de enero a julio.

cho San Antonio, donde los insurgentes le quitaron la vida a una joven llamada Narcisa Martel quién tenía 18 años de edad.³

En noviembre de 1819 se registró una última acción insurgente, cuando el jefe Encarnación Ortiz y sus hermanos sorprendieron cerca de la hacienda de Pabellón al teniente Ures y le causaron numerosas bajas. Poco después, Ortiz fue amnistiado y se convirtió en capitán del ejército realista resultado del plan de la Profesa y el posterior de Iguala.⁴

3 Véase anexo, año 1818.

4 Véase Gómez Serrano, Jesús y Delgado Francisco Javier, *Aguascalientes. Historia breve*, p. 94. Los compañeros de batalla de Encarnación Ortiz no tuvieron su misma suerte; muchos de ellos murieron en batalla o fusilados por la autoridad como consta en el anexo de este documento en los años 1819 y enero de 1820.

ANEXO

1811

José Miguel Camacho, español, 25 años, murió arcabuceado por la espalda por ser insurgente, 8 de mayo.¹

Pedro Reynoso, español, 23 años, natural de la villa de Lagos, murió arcabuceado por la espalda por haber sido insurgente, 8 de mayo.²

Juan José Tineo, indio, 20 años, natural de la ciudad de Guajuato, murió arcabuceado por la espalda y luego se le colgó en la horca por espacio de hora y media, 13 de mayo.³

1 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 21, años 1808-1812, registro 8, mayo de 1811, p. 160 vuelta, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HY-DBTT-4?i=451&cc=1502404>

2 *Ibid.*, registro 9, mayo de 1811, p. 160 vuelta.

3 *Ibid.*, registro 11, mayo de 1811, p. 161 frente.

Joaquín Campos, mestizo, 25 años, natural de Silao, murió arcabuceado por la espalda y después se colgó en la horca por espacio de hora y media, 13 de mayo.⁴

José Ignacio González, español, 37 años, natural de Irapuato, murió arcabuceado por la espalda y después se colgó en la horca por espacio de hora y media, 13 de mayo.⁵

José Miguel Sánchez, mestizo, 27 años, natural de Guanajuato, murió arcabuceado por la espalda y después se colgó en la horca por espacio de hora y media, 13 de mayo.⁶

Antonio Dueñas, mestizo, 24 años, natural de Silao, murió arcabuceado por la espalda y después se colgó en la horca por hora y media, 13 de mayo.⁷

Antonio Aldana, español, 40 años, natural de los Sotos, murió arcabuceado por la espalda y después fue colgado en la horca por espacio de una hora, 22 de mayo.⁸

Manuel Aldana, español, 18 años, natural del puesto de los Sotos, murió arcabuceado por la espalda y después fue colgado en la horca por espacio de una hora, 22 de mayo.⁹

Claudio de la Rosa, español, 20 años, del puesto de Juiquinaqui, murió arcabuceado por la espalda y después fue colgado en la horca por espacio de una hora, 22 de mayo.¹⁰

Antonio de la Rosa, español, 30 años, de la hacienda de Cieneguilla, murió arcabuceado por la espalda y después fue colgado en la horca por espacio de una hora, 22 de mayo.¹¹

Vicente López, 30 años, natural del pueblo de Teocaltiche, murió arcabuceado por la espalda y después fue colgado en la horca por espacio de una hora, 22 de mayo.¹²

4 *Ibid.*, registro 12, mayo de 1811, p. 161 frente.

5 *Ibid.*, registro 13, mayo de 1811, p. 161 frente y vuelta.

6 *Ibid.*, registro 14, mayo de 1811, p. 161 vuelta.

7 *Ibid.*, registro 15, mayo de 1811, p. 161 vuelta.

8 *Ibid.*, registros 24 a 33, mayo de 1811, p. 163 frente.

9 *Idem.*

10 *Idem.*

11 *Ibid.*, p. 163 vuelta.

12 *Idem.*

José Crescencio Esqueda, 25 años, del puesto de Juiquinaqui, murió arcabuceado por la espalda y después fue colgado en la horca por espacio de una hora, 22 de mayo.¹³

Alejandro Aramburu, español, 45 años, natural del pueblo de Teocaltiche, murió arcabuceado por la espalda y después fue colgado en la horca por espacio de una hora, 22 de mayo.¹⁴

Valentín Ruvalcaba, indio, 43 años, natural de la hacienda de Cieneguilla, murió arcabuceado por la espalda y después fue colgado en la horca por espacio de una hora, 22 de mayo.¹⁵

Pedro López, español, natural del pueblo de Teocaltiche, murió arcabuceado por la espalda y después fue colgado en la horca por espacio de una hora, 22 de mayo.¹⁶

Casimiro Flores, español, 21 años, natural del pueblo de Teocaltiche, murió arcabuceado por la espalda y después fue colgado en la horca por espacio de una hora, 22 de mayo.¹⁷

Francisco León, indio, del pueblo de Tlaxcala, fue arcabuceado por la espalda y después fue colgado en la horca por espacio de dos horas, 21 de junio.¹⁸

José Antonio Sandi, español, 25 años, de la villa de Aguascalientes, fue arcabuceado por la espalda y después fue colgado en la horca por espacio de dos horas, 21 de junio.¹⁹

Vicente Martínez, español, 27 años, de la villa de Aguascalientes, fue arcabuceado por la espalda y después fue colgado en la horca por espacio de dos horas, 21 de junio.²⁰

13 *Idem.*

14 *Idem.*

15 *Idem.*

16 *Idem.*

17 *Idem.*

18 *Ibid.*, registro 25, junio de 1811, p. 168 vuelta.

19 *Idem.*

20 *Ibid.*, registro 25, junio de 1811, p. 168 vuelta y 169 frente.

Santiago Deora, norteamericano, 36 años, originario de Filadelfia, fue arcabuceado por la espalda y después fue colgado en la horca por espacio de dos horas, 21 de junio.²¹

Juan Pedro Enríquez, inglés, 20 años, originario de Bristol, fue arcabuceado por la espalda y después colgado en la horca por espacio de dos horas, 21 de junio.²²

Anastasio Nájera, español, originario de Huejúcar, fue arcabuceado por la espalda y después colgado en la horca por espacio de dos horas, 12 de julio.²³

Julián Nájera, español, originario de Huejúcar, fue arcabuceado por la espalda y después colgado en la horca por espacio de dos horas, 12 de julio.²⁴

Francisco Nájera, español, originario de Huejúcar, fue arcabuceado por la espalda y después colgado en la horca por espacio de dos horas, 12 de julio.²⁵

Felipe González, español, originario de San Martín, jurisdicción del pueblo de Nochistlán, fue arcabuceado por la espalda y después colgado en la horca por espacio de dos horas, 12 julio.²⁶

Manuel de Luevana, español, originario del Real de Asientos, fue apeloteado y después su cuerpo se hizo cuartos y se remitieron los despojos al Real de Asientos y a Ojocaliente, 22 de julio.²⁷

21 Ríos Zúñiga, Rosalinda, "Insurgencia y marginalidad en la intendencia de Zacatecas, 1808-1821", pp. 199 y 200, y Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 21, años 1808-1812, registro 25, junio de 1811, p. 169 frente.

22 *Idem.*

23 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 21, años 1808-1812, registro 23, julio de 1811, p. 173 frente.

24 *Ibid.*, registro 23, julio de 1811, p. 173 frente.

25 *Idem.*

26 *Idem.*

27 Archivo de la parroquia de Nuestra Señora de Belén, Asientos, Ags., Defunciones, ítem 3, 1785-1815, septiembre de 1811, p. 12 vuelta, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HT-67QS-SRY?i=627&wvc=M6QX-SZS%3A64895301%2C64895302%2C65404101&cc=1502404>.

- Manuel Benavente, mestizo, 37 años, natural de villa de Linares, fue arcabuceado por la espalda y después colgado en la horca por espacio de dos horas, 8 de agosto.²⁸
- José María Hernández, originario de Cuquío, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.²⁹
- José Ignacio Perales, originario de la villa de Aguascalientes, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.³⁰
- Domingo de Luna, originario de Lagos, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.³¹
- Trinidad Pérez, originario de Juchipila, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.³²
- Ignacio Villalobos, originario del Real de Álamos, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.³³
- Andrés Sotero, originario del pueblo de Mexxicacán, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.³⁴
- José María Flores, originario del pueblo de Jesús María, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.³⁵
- Gabriel Juárez, originario del pueblo de Jesús María, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.³⁶
- José María Silva, originario de Cieneguilla, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.³⁷
- Francisco Guerrero, originario de San Pedro, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.³⁸

28 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 21, años 1808-1812, registro 15, agosto de 1811, p. 179 frente.

29 *Ibid.*, registros 32 a 122, septiembre de 1811, pp. 190 vuelta y 191 frente y vuelta.

30 *Idem.*

31 *Idem.*

32 *Idem.*

33 *Idem.*

34 *Idem.*

35 *Idem.*

36 *Idem.*

37 *Idem.*

38 *Idem.*

José María Hernández, originario del pueblo de Jesús María, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.³⁹

Pablo Pérez, originario de Temacapuín, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.⁴⁰

Guadalupe Rodríguez, originario de Zacatecas, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.⁴¹

Inocencio Reyes, originario de Zacatecas, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.⁴²

Aniceto Rodríguez, originario de Nochistlán, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.⁴³

José María Hernández, originario del pueblo de San Juan, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.⁴⁴

Juan Oliva, originario del pueblo de Nochistlán, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.⁴⁵

Juan Andrés –ilegible–, del pueblo de Nochistlán, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.⁴⁶

José Eulogio, de Mexxicacán, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.⁴⁷

Ignacio Cayetano, de Jesús María, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.⁴⁸

Cecilio Dimas, de Zacatecas, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.⁴⁹

39 *Idem.*

40 *Idem.*

41 *Idem.*

42 *Idem.*

43 *Idem.*

44 *Idem.*

45 *Idem.*

46 *Idem.*

47 *Idem.*

48 *Idem.*

49 *Idem.*

- Mariano Eusebio, de Yahualica, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.⁵⁰
- Matías Montaña, de Huejúcar, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.⁵¹
- Rafael Alvarado, de Real de Pinos, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.⁵²
- Patricio Iñigo, de Real de Pinos, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.⁵³
- José Jorge, de Zacatecas, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.⁵⁴
- Roque de Jesús, de Lagos, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.
- Antonio Belmonte, de Zacatecas, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.
- Juan José de la Cruz, de Teocaltiche, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.
- Andrés Rodríguez, de Huejúcar, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 7 de septiembre.
- Soldado desconocido, fue sepultado en el Real de Asientos; no se supo quién era ni su descendencia y andando de soldado de la América murió en este Real de balazos, no se confesó porque no alcanzó la confesión, 7 de septiembre.⁵⁵
- Soldado desconocido, fue sepultado en el Real de Asientos; no se supo quién era ni su descendencia y andando de soldado de la América murió en este Real de balazos, no se confesó porque no alcanzó la confesión, 7 de septiembre.
- Soldado desconocido, fue sepultado en el Real de Asientos; no se supo quién era ni su descendencia y andando de soldado

50 *Idem.*

51 *Idem.*

52 *Idem.*

53 *Idem.*

54 *Idem.*

55 Archivo de la parroquia de Nuestra Señora de Belén, Asientos, Ags., Defunciones, ítem 3, 1785-1815, septiembre de 1811, p. 13 frente.

- de la América murió en este Real de balazos, no se confesó porque no alcanzó la confesión, 7 de septiembre.⁵⁶
- Lucas Hernández, de Zacatecas, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.⁵⁷
- José Jesús Martínez, de Nochistlán, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.
- Pedro Hernández, de San Juan, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.
- Rafael Macías, de Teocaltiche, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.
- José María Muro, de Zacatecas, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.
- Nepomuceno Guerrero, de León, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.
- Teodosio Plaza, de Teocaltiche, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.
- Juan Pérez, de Teocaltiche, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.
- Norberto Martínez, del Atajo, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.
- Francisco Lucas, de Tabasco, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.
- Manuel García, de Zacatecas, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.
- Nicolás Rivas, de Tlacotes, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.
- Ignacio Tamayo, de León, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.
- Martín Valentín, de Mitic, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.

56 *Idem.*

57 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 21, años 1808-1812, septiembre de 1811, pp. 190 vuelta y 191 frente y vuelta.

- Juan Felipe de Santiago, de Tabasco, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.
- José Antonio Marín, de Mitic, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.
- Martín Alvizo, de Mitic, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.
- Toribio Beltrán, de Nochistlán, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.
- Juan Mateo, de Mechoacanejo, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.
- Juan Ricardo Santos, de Apulco, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.
- Ignacio Cervantes, de Tecualtitán, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.
- José María Miramontes, de Tabasco, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.
- José María Moreno, de Nochistlán, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.
- Feliciano Rodríguez, de Tabasco, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 9 de septiembre.
- Juan José Robledo, de Tabasco, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.
- José María Urrutia, de León, fue arcabuceado pro la espalda por insurgente, 11 de septiembre.
- Santiago Jiménez, de Huejotitán, fue arcabuceado pro la espalda por insurgente, 11 de septiembre.
- José Julián Gómez, de San Felipe, fue arcabuceado pro la espalda por insurgente, 11 de septiembre.
- José Antonio Ramírez, de Zacatecas, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.
- José Antonio Abad, de Guadalajara, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.
- Anselmo Hernández, de Teocaltiche, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.

José Ignacio Jiménez, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.

José Ponciano, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.

Miguel Bermúdez, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.

Tomás Mercado, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.

Manuel Sánchez, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.

José Antonio Ramírez, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.

Pedro Martín Hernández, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.

Vicente Mariano Aguado, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.

Francisco Cisneros, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.

Juan Tabares, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.

José Nicolás Hernández, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.

Miguel Ángel García, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.

Juan Crisóstomo Ramos, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.

Juan José Marcelino, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.

José Tomás Flores, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.

- Juan José López, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.
- Juan José Rosales, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.
- Damián Benítez, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.
- Andrés Durón, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 11 de septiembre.
- José Guadalupe Gómez, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 12 de septiembre.
- José Manuel, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 12 de septiembre.
- Antonio Tabares, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 12 de septiembre.
- Francisco López, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 12 de septiembre.
- Darío Valdez, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 12 de septiembre.
- Juan José Moncada, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 12 de septiembre.
- Juan José Segundo, de Malpaso, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 12 de septiembre.
- José Martín, de Cuquío, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 12 de septiembre.
- José Tapias, de Lagos, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 12 de septiembre.
- Jerónimo Valleza, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 16 de septiembre.
- José Gertrudis Lucio, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 16 de septiembre.
- José María López, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 16 de septiembre.
- Pablo Martín, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 16 de septiembre.

Vicente Gómez, no se pudo conseguir más razón, fue arcabuceado por la espalda por insurgente, 16 de septiembre.⁵⁸

Soldado desconocido, indio, originario de Tabasco, el cuerpo fue sepultado en el cementerio de Nuestra Señora de Guadalupe en el Real de Asientos, fue herido en la guerra y murió en la cañada del rancho del Salto, 12 de octubre.⁵⁹

Hermenegildo León Cruz, 27 años, mestizo, natural del rancho de los Molinos jurisdicción de Real de Asientos, fue arcabuceado por la espalda y colgado en la horca por espacio de una hora, 13 de noviembre.⁶⁰

José de los Santos Duarte, 41 años, español, natural del rancho de los Molinos jurisdicción de Real de Asientos, fue arcabuceado por la espalda y colgado en la horca por espacio de una hora, 13 de noviembre.⁶¹

José María Marentes Herrera, 25 años, indio, del puesto de la Escondida jurisdicción de Ojocaliente, fue arcabuceado por la espalda y colgado en la horca por espacio de una hora, 13 de noviembre.⁶²

Juan de Dios Olivares, del puesto de la Labor y vecino de la Estancia jurisdicción de Zacatedas, fue apelsonado por la espalda y luego colgado en la horca por espacio de dos horas, 13 de diciembre.⁶³

José Miguel Tabares, indio, natural del pueblo de San Pedro Apulco, fue apelsonado por la espalda y luego colgado en la horca por espacio de dos horas, 13 de diciembre.

Anselmo Mendoza, natural del pueblo de Teocaltiche jurisdicción de Yahualica, fue apelsonado por la espalda y lue-

58 *Idem.*

59 Archivo de la parroquia de Nuestra Señora de Belén, Asientos, Ags., Defunciones, ítem 3, 1785-1815, octubre de 1811, p. 14 frente.

60 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 21, años 1808-1812, registro 125, noviembre de 1811, p. 198 vuelta.

61 *Idem.*

62 *Idem.*

63 *Ibid.*, registro 21, diciembre de 1811, pp. 203 vuelta y 204 frente.

- go colgado en la horca por espacio de dos horas, 13 de diciembre.
- Venancio Mata, del Real de Asientos, fue apelsonado por la espalda y luego colgado en la horca por espacio de dos horas, 13 de diciembre.
- Miguel de Salas, de Teocaltiche, fue apelsonado por la espalda y luego colgado en la horca por espacio de dos horas, 13 de diciembre.
- Antonio Ortega, vecino del pueblo de Tequesquite, fue apelsonado por la espalda y luego colgado en la horca por espacio de dos horas, 13 de diciembre.
- Francisco Ledesma, natural de la Majada, fue apelsonado por la espalda y luego colgado en la horca por espacio de dos horas, 13 de diciembre.
- Marcos Ramos, vecino de la hacienda de San Ignacio, fue apelsonado por la espalda y luego colgado en la horca por espacio de dos horas, 13 de diciembre.
- Marcos Hernández, natural del pueblo de Tabasco y vecino de la villa de Encarnación, fue apelsonado por la espalda y luego colgado en la horca por espacio de dos horas, 13 de diciembre.
- Máximo Tinajero, mestizo, natural de Tepezalá, fue apelsonado por la espalda y luego colgado en la horca por espacio de dos horas, 13 de diciembre.
- Rafael Núñez, español, del Real de Asientos, fue apelsonado por la espalda y luego colgado en la horca por espacio de dos horas, 13 de diciembre.
- José Julián Chávez Rosales, indio, del pueblo de Acasico jurisdicción de Mexxicacán, fue apelsonado por la espalda y luego colgado en la horca por espacio de dos horas, 13 de diciembre.
- Francisco León, español, del Real de Asientos, fue apelsonado por la espalda y luego colgado en la horca por espacio de dos horas, 13 de diciembre.

Matías Lara, indio, nativo del Real de Tepezalá, fue apelonado por la espalda y luego colgado en la horca por espacio de dos horas, 13 de diciembre.

Urbano Ramírez, indio, natural de la villa de Aguascalientes, fue apelonado por la espalda y luego colgado en la horca por espacio de dos horas, 13 de diciembre.⁶⁴

Pedro García, 20 años, mestizo, de Ciénega de Mata, fue apelonado por la espalda y colgado en la horca por espacio de dos horas, 17 de septiembre.⁶⁵

Pedro Córdova, español, natural de la villa de Aguascalientes, fue apelonado por la espalda y colgado en la horca por espacio de dos horas, 17 de diciembre.⁶⁶

1812

Juan Bautista Aguilar, 22 años, indio, natural de la villa de Aguascalientes, fue arcabuceado por la espalda y se puso en la horca por espacio de dos horas, 8 de enero.⁶⁷

Vicente Soto alias "Calvillo", de quien no hubo más razón, fue arcabuceado por la espalda y se puso en la horca por espacio de dos horas, 8 de enero.

Victoriano Bernal, natural del Real de los Ángeles, fue arcabuceado por la espalda y se puso en la horca por espacio de dos horas, se llevó este cadáver a su misma patria, 8 de enero.

José María Rábago Saucedo, español, de Real de Asientos, fue arcabuceado por la espalda y se puso en la horca por espacio de dos horas, su cabeza fue retirada y se llevó a fijar a su patria, 8 de enero.⁶⁸

64 *Idem.*

65 *Ibid.*, registro 28, diciembre de 1811, p. 204 vuelta.

66 *Idem.*

67 *Ibid.*, registro 13, enero de 1812, p. 208 frente.

68 *Idem.*

- Sansabas de Luna, 50 años, indio, del pueblo de Jesús María, murió arcabuceado y su cabeza expuesta en el pueblo, 17 de febrero.⁶⁹
- José María Cañedo, 50 años, indio, del pueblo de Jesús María, murió arcabuceado y su cabeza expuesta en el pueblo, 17 de febrero.
- Basilio Mancera, 50 años, indio, del pueblo de Jesús María, murió arcabuceado y su cabeza expuesta en el pueblo, 17 de febrero.⁷⁰
- José Ortiz, español, del Salitre, lo mataron a puñaladas los americanos, 1 de marzo.⁷¹
- Juan Tonalá, indio, vecino del pueblo de San Marcos, fue arcabuceado y le fue quitada la cabeza para exhibirla en su pueblo, 18 de marzo.⁷²
- Julián Gutiérrez, indio, natural y vecino del Rincón, fue arcabuceado y le fue quitada la cabeza para exhibirla en su pueblo, 18 de marzo.
- Juan José Cervantes, 20 años, indio, natural del pueblo de San José de Gracia, fue arcabuceado y le fue quitada la cabeza para exhibirla en su pueblo, 18 de marzo.
- Bonifacio Martín, 30 años, español, natural de la hacienda de Ciénega del Rincón, fue arcabuceado y fue sepultado de cuerpo entero, 18 de marzo.⁷³
- José Eduvige Espino, español, de Huejúcar, murió apeloteado por una división del Rey, 23 de marzo.⁷⁴

69 *Ibid.*, registro 15, febrero de 1812, p. 214 vuelta.

70 *Idem.*

71 Archivo de la parroquia de San José de Huejúcar, Calvillo, Ags., Defunciones, vol. 3, 1806-1829, p. 107 frente, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HT-DTM9-Q6J?i=117&wc=M6QX-3NL%3A64894801%2C64894802%2C65440401&cc=1502404>.

72 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 21, años 1808-1812, registro 11, marzo de 1812, p. 217 frente y vuelta.

73 *Idem.*

74 Archivo de la parroquia de San José de Huejúcar, Calvillo, Ags., Defunciones, vol. 3, 1806-1829, p. 108 frente.

José Joaquín Espino, español, de Huejúcar, murió apelooteado por una división del Rey, 23 de marzo.

Manuel Ibarra, español, de Huejúcar, murió apelooteado por una división del Rey, 23 de marzo.⁷⁵

José María Torres, español, de Villanueva, murió apelooteado en esta plaza (Huejúcar), 26 de marzo.

Emigdio Aguilar, 32 años, indio, del pueblo de Jesús María, fue arcabuceado y le fue quitada la cabeza para exhibirla en su pueblo, 1 de abril.⁷⁶

Félix Heredia, 70 años, indio, del pueblo de Jesús María, fue arcabuceado y le fue quitada la cabeza para exhibirla en su pueblo, 1 de abril.

Santiago Santos, 50 años, del Rancho Seco, fue arcabuceado y le fue quitada la cabeza para exhibirla en su pueblo, 1 de abril.

Francisco Gómez, 31 años, indio, de la Hacienda de la Cantera, fue arcabuceado y le fue quitada la cabeza para exhibirla en su pueblo, 1 de abril.⁷⁷

José Ramírez alias “Rubio”, 30 años, español, natural de Tepezalá jurisdicción del Real de Asientos, fue arcabuceado y su cabeza fue colgada en el Real de Asientos, 10 de abril.⁷⁸

Juan Crisóstomo del Río, 25 años, natural del Rancho el Cuarenta, fue arcabuceado, 14 de abril.⁷⁹

Juan Cristóbal García, 59 años, fue arcabuceado, 14 de abril.

Toribio Arreguín, 20 años, de la hacienda de Ibarra, fue arcabuceado, 14 de abril.

José Gregorio Jasso, 34 años, del rancho San José inmediato al puesto del Cuarenta, fue arcabuceado, 14 de abril.⁸⁰

75 *Ibid.*, p. 108 vuelta.

76 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, volumen 21, años 1808-1812, registros 1 a 4, abril de 1812, pp. 218 vuelta y 219 frente.

77 *Idem.*

78 *Ibid.*, registro 7, abril de 1812, p. 219 frente y vuelta.

79 *Ibid.*, registro 18, abril de 1812, p. 220 vuelta,

80 *Idem.*

- Manuel Pulido, 24 años, indio, del pueblo de Tabasco, murió pasado por las armas, 9 de mayo.⁸¹
- Salvador Ortiz, 40 años, español, de la hacienda de Ibarra, murió pasado por las armas, 9 de mayo.
- Andrés Zamarripa, 30 años, indio, de la hacienda de Ibarra, murió pasado por las armas, 9 de mayo.
- Leonardo Delgado, 20 años, indio, de la hacienda de Ibarra, murió pasado por las armas, 9 de mayo.
- Perfecto Crescencio Arroyo, 19 años, indio, de la hacienda de Ibarra, murió pasado por las armas, 9 de mayo.⁸²
- Juan Esteban Chávez García, natural de Zacatecas, fue fusilado, 30 de mayo.⁸³
- José Julián de Aguilar, 25 años, indio, del pueblo de Jesús María, fue pasado por las armas, 1 de junio.⁸⁴
- Dionicio Montoya, del pueblo de San José de Gracia, fue pasado por las armas, 1 de junio.⁸⁵
- Toribio Calvillo, 21 años, indio, de Ojocaliente de Bastidas, fue pasado por las armas, 3 de junio.⁸⁶
- Norberto Rosales, 25 años, mestizo, natural del Real de Asientos, fue pasado por las armas, 12 junio.⁸⁷
- José María de los Santos, 33 años, indio, natural del Real de Asientos, fue apeloado y sepultado en el campo santo de Nuestra Señora de Guadalupe en el Real de Asientos, el 12 de julio.⁸⁸
- José Luis Gonzaga González, fue apeloado y sepultado en el campo santo parroquial de Asientos, 3 de agosto.⁸⁹

81 *Ibid.*, registro 11, mayo de 1812, p. 223 vuelta.

82 *Idem.*

83 *Ibid.*, registro 24, mayo de 1812, p. 225 vuelta.

84 *Ibid.*, registro 2, junio de 1812, p. 227 frente.

85 *Idem.*

86 *Ibid.*, registro 4, junio de 1812, p. 227 frente.

87 *Ibid.*, registro 10, junio de 1812, p. 228 frente.

88 Archivo de la parroquia de Nuestra Señora de Belén, Asientos, Ags., Defunciones, ítem 3, 1785-1815, julio de 1812, p. 32 vuelta.

89 *Ibid.*, agosto de 1812, p. 33 vuelta.

Trinidad Cortez, 36 años, español, de la villa de Aguascalientes, fue pasado por las armas, 6 de agosto.⁹⁰

José Antonio Esparza, 28 años, fue pasado por las armas, 6 de agosto.

Francisco Javier Cesati, 29 años, español, natural del pueblo de Tlaltenango, fue pasado por las armas y luego su cabeza fue expuesta en el Valle de Huejúcar, 6 de agosto.

Juan José Rodríguez, 30 años, indio, natural del pueblo de Tlaltenango, fue pasado por las armas y luego su cabeza fue expuesta en el Valle de Huejúcar, 6 de agosto.⁹¹

Rafael Espinosa, 27 años, indio, natural de la Hacienda de las Cajas jurisdicción de Lagos, fue pasado por las armas, 20 de agosto.⁹²

José María Soto, 28 años, de Teocaltiche, fue pasado por las armas, 26 de agosto.⁹³

José Luciano López, de la Hacienda de Cieneguilla, fue pasado por las armas, 26 de agosto.

José María Soto, natural del paso de los Soto, fue pasado por las armas, 26 de agosto.⁹⁴

José Zeferino Rodríguez, 40 años, indio, del pueblo de San José de la Isla, fue pasado por las armas, 2 de septiembre.⁹⁵

Joaquín Adame, 23 años, español, del puesto de San Francisco en la villa de Aguascalientes, fue pasado por las armas, 2 de septiembre.⁹⁶

90 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 23, años 1812-1814, registros 4 a 7, pp. 7 vuelta y 8 frente, agosto de 1812, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33HY-68J9-ZJ6?i=15&wc=M6QX-B38%3A64894501%2C64894502%2C69237901&cc=1502404>.

91 *Idem.*

92 *Ibid.*, registro 27, agosto de 1812, p. 10 vuelta.

93 *Ibid.*, registro 37, agosto de 1812, p. 12 frente.

94 *Idem.*

95 *Ibid.*, registros 2 y 3, septiembre de 1812, p. 14 frente y vuelta.

96 *Idem.*

- Tomás Pérez, 40 años, mulato, de la villa de Aguascalientes, fue pasado por las armas, 30 de septiembre.⁹⁷
- Miguel Ángel Carrera, 30 años, mulato, natural de Toyahua, fue pasado por las armas, 30 de septiembre.⁹⁸
- Felipe Durón, 60 años, español, de la villa de Aguascalientes, fue pasado por las armas, 9 de octubre.⁹⁹
- Gabriel de Olvera, 25 años, indio, natural de la Hacienda de San José de Ajojúcar jurisdicción del pueblo de Teocaltiche, fue pasado por las armas, 9 de octubre.¹⁰⁰
- Espiridión Ventura, 25 años, indio, natural del pueblo de San José de Gracia, fue pasado por las armas, 12 de octubre.¹⁰¹
- Polonio Martín, 25 años, indio, del pueblo de Jesús María, fue pasado por las armas y su cabeza fue fijada en dicho pueblo, 2 de noviembre.¹⁰²
- Francisco Sánchez, 29 años, indio, del pueblo de Jesús María, fue pasado por las armas y su cabeza fue fijada en dicho pueblo, 2 de noviembre.
- Esteban Cacho, 26 años, indio, natural del Real de Asientos, fue pasado por las armas, 2 de noviembre.
- Javier Martínez, 30 años, indio, del pueblo de Jesús María, fue pasado por las armas, 2 de noviembre.
- José María Ortega, 30 años, indio, del pueblo de Jesús María, fue pasado por las armas, 2 de noviembre.¹⁰³
- Doroteo Campos, 36 años, español, natural de la Hacienda de Malpaso, fue pasado por las armas, 4 de noviembre.¹⁰⁴
- Donato Durán, fue pasado por las armas, 24 de noviembre.¹⁰⁵
- José María Zamarripa, fue pasado por las armas, 24 de noviembre.

97 *Ibid.*, registro 28, septiembre de 1812, p. 17 vuelta.

98 *Idem.*

99 *Ibid.*, registro 9, octubre de 1812, p. 20 frente.

100 *Idem.*

101 *Ibid.*, registro 11, octubre de 1812, p. 20 frente y vuelta.

102 *Ibid.*, registro 8, noviembre de 1812, p. 24 vuelta.

103 *Idem.*

104 *Ibid.*, registro 9, noviembre de 1812, p. 25 frente.

105 *Ibid.*, registro 37, noviembre de 1812, p. 27 vuelta.

Gabriel Muñoz, fue pasado por las armas, 24 de noviembre.

José Martínez, fue pasado por las armas, 24 de noviembre.

Isidro Hernández, fue pasado por las armas, 24 de noviembre.

Antonio Velasco, fue pasado por las armas, 24 de noviembre.

Antonio Guerrero, fue pasado por las armas y su cabeza se puso en el Real de Asientos, 24 de noviembre.

José María Reyes, natural de Jerez, fue pasado por las armas, 24 de noviembre.¹⁰⁶

Timoteo Elizondo, mulato, fue pasado por las armas, 26 de noviembre.¹⁰⁷

Fabián Mancina, 20 años, indio, natural del pueblo de Jesús María, murió pasado por las armas, 3 de noviembre.¹⁰⁸

Pedro Martín, indio, natural del pueblo de Jesús María, murió pasado por las armas, 3 de noviembre.¹⁰⁹

1813

José María Aguilar, 40 años, indio, natural del pueblo de Jesús María, fue pasado por las armas y se ordenó poner su cabeza a la vista del pueblo, 8 de febrero.¹¹⁰

Ramón López, mulato esclavo, de la Barranca, murió apelo-teado en esta plaza (Huejúcar) con todos los auxilios, 13 de febrero.¹¹¹

106 *Ibid.*, pp. 27 vuelta y 28 frente.

107 *Ibid.*, registro 39, p. 28 frente.

108 Nota: algunos registros, como el que se cita, fueron efectuados en alcance al término del mes correspondiente en el libro de la parroquia de la Asunción, pertenecientes a defunciones levantadas en el pueblo de indios de Jesús María, por ello, la fecha no es consecutiva con los anteriores registros del mes. *Ibid.*, registro 44, noviembre de 1812, p. 29 frente.

109 *Ibid.*, registro 45, noviembre de 1812, p. 29 frente.

110 *Ibid.*, registro 4, febrero de 1813, p. 39 vuelta.

111 Archivo de la parroquia de San José de Huejúcar, Calvillo, Ags., Defunciones, vol. 3, 1806-1829, febrero de 1813, p. 110 vuelta.

- Faustino Martínez, 50 años, indio, natural del pueblo de Jesús María, fue pasado por las armas, 17 de febrero.¹¹²
- José María Salas, 30 años, indio, fue pasado por las armas, 23 de febrero.¹¹³
- José Ricardo Pérez, 24 años, mulato, natural del Real de Pinos, fue pasado por las armas y su cabeza fue expuesta en el camino a la hacienda de Santa María, 23 de febrero.¹¹⁴
- Gregorio Avelar, 25 años, español, natural de Tepuza jurisdicción de Teocaltiche, fue pasado por las armas, 18 de marzo.¹¹⁵
- Luis Rosillo, indio, natural del pueblo de Jesús María, fue pasado por las armas, 3 de marzo.¹¹⁶
- Pedro Ibarra, indio, natural del pueblo de Jesús María, fue pasado por las armas, 3 de marzo.
- Santos Lomelí, indio, natural del pueblo de Jesús María, fue pasado por las armas, 3 de marzo.
- Cosme Saucedo, indio, natural del pueblo de Jesús María, fue pasado por las armas, 3 de marzo.
- Pedro Ortega, indio, natural del pueblo de Jesús María, fue pasado por las armas, 3 de marzo.¹¹⁷
- Soldado desconocido, indio de la Estancia, resultó muerto en la Ciénega de Gallardo en la guerra que hubo en ese lugar, 23 de marzo.¹¹⁸
- Soldado desconocido, muerto en esta plaza (Huejúcar) a balazos por el ataque que hubo en esta congregación cuyo nombre se ignora, 17 de marzo.

112 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 23, años 1812-1814, registro 10, febrero de 1813, p. 40 vuelta.

113 *Ibid.*, registro 14, febrero de 1813, pp. 40 vuelta y 41 frente.

114 *Idem.*

115 *Ibid.*, registro 10, marzo de 1813, p. 43 vuelta.

116 *Ibid.*, registros 19 a 25, marzo de 1813, p. 45 frente.

117 *Idem.*

118 Archivo de la parroquia de San José de Huejúcar, Calvillo, Ags., Defunciones, vol. 3, 1806-1829, marzo de 1813, p. 112 vuelta.

Soldado desconocido, muerto en esta plaza (Huejúcar) a balazos por el ataque que hubo en esta congregación cuyo nombre se ignora, 17 de marzo.

Alejo Calvillo, español, de Huejúcar, fue muerto por lo de la América en el cuartel de un balazo, 17 de marzo.¹¹⁹

Néstor Martínez, vecino de Aguascalientes, murió en la guerra que hubo en la Ciénega de Gallardo, 26 de marzo.¹²⁰

Silverio Goitea, vecino de Aguascalientes, murió en la guerra que hubo en la Ciénega de Gallardo, 26 de marzo.

Luciano Avilés, 25 años, indio, natural del Colegio de Guadalupe de Zacatecas, murió pasado por las armas, 7 de abril.¹²¹

Mariano González, 25 años, mestizo, natural de la ciudad de Guadalajara, murió pasado por las armas, 7 de abril.¹²²

Aniceto Ruiz, 30 años, indio, natural del pueblo de Jesús María, fue pasado por las armas y su cabeza fue remitida a Jesús María para que allí se fijara, 29 de abril.¹²³

Venancio Guerrero, español, de Asientos, fue apelooteado el 20 de septiembre de 1811, permaneciendo desde esa fecha colgado en un palo por orden del comandante Felipe Terán, con la llegada a Real de Asientos de los padres misioneros se pidió licencia para sepultarlo, 18 de mayo.¹²⁴

Juan José Gabino, 30 años, indio, natural del Real de Asientos, fue pasado por las armas, 25 de junio.¹²⁵

119 *Idem.*

120 *Ibid.*, p. 113 frente.

121 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 23, años 1812-1814, registro 7, abril de 1813, p. 46 frente y vuelta.

122 *Ibid.*

123 *Ibid.*, registro 23, abril de 1813, pp. 48 vuelta y 49 frente.

124 Archivo de la parroquia de Nuestra Señora de Belén, Asientos, Ags., Defunciones ítem 3, 1785-1815, mayo 1813, p. 46 frente.

125 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., defunciones, vol. 23, años 1812-1814, registro 22, junio de 1813, p. 59 vuelta.

Francisco Figueroa, 40 años, español, de Huejúcar, murió degollado, 27 de noviembre.¹²⁶

Blas Durán, 30 años, español, de La Villita jurisdicción de Jalpa, murió degollado, 27 de noviembre.¹²⁷

Ignacio Durán, 30 años, español, de La Villita jurisdicción de Jalpa, murió degollado, 27 de noviembre.

1814

Antonio Reyes, 21 años, indio, natural de la villa de Aguascalientes, soldado de la tropa de la Nueva Galicia que murió de tránsito pasando la hacienda de Peñuelas, a causa de un balazo que le dieron junto al cerebro en la fricción que hubo en la villa de Encarnación, 25 de enero.¹²⁸

Rosalío Valle, 33 años, indio, natural del Valle de Huejúcar, fue pasado por las armas, 13 de mayo.¹²⁹

Cosme de la Trinidad de la Torre, 24 años, español, natural de la villa de Aguascalientes, fue pasado por las armas por insurgente, 17 de mayo.¹³⁰

Julián Rosas, 30 años, indio, natural de Ciénega de Mata, fue pasado por las armas, le fue quitada la cabeza para fijarla en el Valle, 1 de junio.¹³¹

Brígido López. 15 años, indio, del barrio de Triana, fue pasado por las armas, 8 de junio.¹³²

126 Archivo de la parroquia de San José de Huejúcar, Calvillo, Ags., Defunciones, 1806-1829, noviembre de 1813, p. 127 vuelta.

127 *Ibid.*, p. 128 frente.

128 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., *Defunciones*, vol. 23, años 1812-1814, registro 20, enero de 1814, p. 100 frente.

129 *Ibid.*, registro 17, mayo de 1814, p. 123 frente.

130 *Ibid.*, registro 24, mayo de 1814, p. 124 frente.

131 *Ibid.*, registro 1, junio de 1814, p. 132 frente.

132 *Ibid.*, registro 20, junio de 1814, p. 135 frente.

1815

José María Dosal, español, 20 años, originario del Real de Fresnillo, pasado por las armas el 5 de enero.¹³³

Blas Morales, indio, 25 años, originario de Teocaltiche, pasado por las armas el 25 de febrero.¹³⁴

Martín González de Hermosillo, español, fue muerto por las tropas del Rey a causa de haberse incorporado a las huestes insurgentes que ocurrieron a la Hacienda de Peñuelas, donde resistió al jefe de la tropa al que le quitó la vida, se ordenó que fuera colgado en la Hacienda, 10 de mayo.¹³⁵

Antonio, español, originario del Río de Gil en Huejúcar, murió degollado por los rebeldes, 14 de mayo.¹³⁶

1816

José María Maldonado, español, 40 años, fue asesinado por una gavilla de 30 bandidos para robarlo en el rancho San Antonio como se desprende del oficio remitida al párroco por el comandante Don Felipe Terán, 3 de enero.¹³⁷

Felipe Tagle, murió en acción de guerra (Huejúcar), 8 de enero.¹³⁸

Agustín Esqueda, murió en acción de guerra (Huejúcar), 8 de enero.

133 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 24, años 1815-1818, registro 12, enero de 1815, p. 2 vuelta, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33HT-DZVH-6M?i=8&cc=1502404>.

134 *Ibid.*, registro 54, febrero de 1815, p. 25 frente.

135 *Ibid.*, registro sin número, mayo de 1815, p. 63 vuelta.

136 Archivo de la parroquia de San José de Huejúcar, Calvillo, Ags., Defunciones, vol. 3, 1806-1829, mayo de 1815, p. 176 frente y vuelta.

137 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 24, años 1815-1818, registro sin número, enero de 1816, p. 142 vuelta.

138 Archivo de la parroquia de San José de Huejúcar, Calvillo, Ags., Defunciones, vol. 3, 1806-1829, enero de 1816, pp. 195 vuelta y anexo inserto en la foja 196 frente.

- Damacio Rodríguez, murió en acción de guerra (Huejúcar), 8 de enero.
- Salvador Cervantes, murió en acción de guerra (Huejúcar), 8 de enero.
- Atanasio Delgado, murió en acción de guerra (Huejúcar), 8 de enero.
- José María Torres, murió en acción de guerra (Huejúcar), 8 de enero.
- Pedro de Águila, murió en acción de guerra (Huejúcar), 8 de enero.
- Cipriano de Ávila, murió en acción de guerra (Huejúcar), 8 de enero.
- Modesto Torres, murió en acción de guerra (Huejúcar), 8 de enero.
- Jacinto de la torre “el Güero”, murió en acción de guerra (Huejúcar), 8 de enero.
- Guadalupe García, murió en acción de guerra (Huejúcar), 8 de enero.
- Francisco López, murió en acción de guerra (Huejúcar), 8 de enero.
- Ignacio López, murió en acción de guerra (Huejúcar), 8 de enero.
- Vicente Piña, murió en acción de guerra (Huejúcar), 8 de enero.
- Pedro López, originario de San Pedro, murió en acción de guerra (Huejúcar), 8 de enero.
- Juan Río Loza, murió en acción de guerra (Huejúcar), 8 de enero.
- Ricardo Bramasco, murió en acción de guerra (Huejúcar), 8 de enero.
- Gregorio Méndez, murió en acción de guerra (Huejúcar), 8 de enero.
- Marcos Durán, murió en acción de guerra (Huejúcar), 8 de enero.
- Pedro Padilla, murió en acción de guerra (Huejúcar), 8 de enero.
- José Morentín, murió en acción de guerra (Huejúcar), 8 de enero.

Anastasio Valenzuela, murió en acción de guerra (Huejúcar), 8 de enero.¹³⁹

Mariano Reyes, español, del Real de Asientos, murió de una escotada que le dieron los insurgentes, 16 de enero.¹⁴⁰

Pedro Goitia Arteaga, español, 28 años, murió a causa de una herida en la cabeza provocada por un soldado patriota del cuerpo de voluntarios como lo informa el teniente comandante Bernardino Díaz de Cosío, 6 de febrero de 1816.¹⁴¹

Martín Ibarra, indio, 18 años, originario de Ojuelos jurisdicción de San Felipe, fue pasado por las armas, 16 de febrero.¹⁴²

Faustino Zepeda, español, 41 años, soldado patriota que murió a causa de un balazo, 18 de febrero.¹⁴³

Antonio López, español, del Ojocaliente, murió degollado, 17 de marzo.¹⁴⁴

Santiago Araiza, español, del Ojocaliente, murió degollado, 17 de marzo.

Juan de Loera, español, del Ojocaliente, murió degollado, 17 de marzo.¹⁴⁵

Cesario Martínez, español, de La Labor, murió degollado, 18 de marzo.

José María Jaimes, español, 50 años, originario del rancho San Antonio, fue asesinado por una gavilla de rebeldes en la

139 *Idem*.

140 Archivo de la Parroquia de Asientos, Ags., Entierros, ítem 2, años 1814-1833, enero de 1816, p. 44 frente, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HY-DK3-YS9?i=187&wc=M6QX-3M9%3A64895301%2C64895302%2C65423601&cc=1502404>.

141 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 24, años 1815-1818, registro sin número, febrero de 1816, pp. 146 vuelta y 147 frente.

142 *Ibid.*, registro sin número, febrero de 1816, p. 148 frente.

143 *Ibid.*, registro sin número, febrero de 1816, p. 148 vuelta.

144 Archivo de la parroquia de San José de Huejúcar, Calvillo, Ags., Defunciones, vol. 3, 1806-1829, marzo de 1816, p. 197 vuelta.

145 *Ibid.*, p. 198 frente.

- madrugada como consta en el oficio librado al párroco por el comandante Felipe Terán, 20 de marzo.¹⁴⁶
- Margarito Rivera, español, de Ojocaliente, murió degollado, 27 de abril.¹⁴⁷
- Mariano Sosa, 22 años, soldado desertor del regimiento de la villa el que murió en el trayecto de la troje de Cardona a Aguascalientes, 29 de abril.¹⁴⁸
- José María Orozco, la tarde del día dos del corriente (agosto) en el rancho de Guajolotes en esta jurisdicción fue asesinado por una gavilla de rebeldes que cayó en el expresado paraje, cuya razón consta en el oficio que con fecha del día cuatro me libró el comandante Don José Rafael de Chávez, en que igualmente dice se hallaba en este sitio cuidando un poco de ganado, 4 de agosto.
- Dionisio Orozco, fue asesinado el día dos de agosto en el rancho de Guajolotes por una gavilla de rebeldes como consta en el oficio de fecha cuatro que libró el comandante Don Rafael de Chávez, 4 de agosto.
- Fernando Orozco, fue asesinado el día dos de agosto en el rancho de Guajolotes por una gavilla de rebeldes como consta en el oficio de fecha cuatro que libró el comandante Don Rafael de Chávez, 4 de agosto.
- Hilario Esqueda, español, lo asesinó una gavilla de rebeldes que pasó por las inmediaciones de Tapias la mañana del 2 de agosto, cuya razón consta del oficio que libró el comandante Don Rafael Chávez, 4 de agosto.¹⁴⁹

146 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 24, años 1815-1818, registro sin número, marzo de 1816, p. 153 vuelta.

147 Archivo de la parroquia de San José de Huejúcar, Calvillo, Ags., Defunciones, 1806-1829, abril de 1816, p. 200 frente.

148 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 24, años 1815-1818, registro sin número, abril de 1816, pp. 158 vuelta y 159 frente.

149 *Ibid.*, registro sin número, agosto de 1816, p. 182 frente y vuelta.

1817

Andrés Jaimes, 20 años, español, originario del rancho Mirandilla fue asesinado por una gavilla de rebeldes como consta del oficio que libró el comandante Don Rafael Chávez, 21 de febrero.¹⁵⁰

José Antonio de la Serna, español, del puesto de la Presa, murió degollado, 10 de marzo.¹⁵¹

Desconocido, amaneció degollado en el puesto de la Presa, 10 de marzo.

José Francisco Martínez de la Paz de Sotomayor, 26 años, español, originario del puesto del Tanque, fue pasado por las armas, 31 de mayo.¹⁵²

José Román Orozco, 22 años, indio, de la villa de Aguascalientes, fue pasado por las armas, 31 de mayo.¹⁵³

Hilario Reques, 18 años, español, natural del Real de Asientos, fue pasado por las armas, 27 de septiembre.¹⁵⁴

1818

José Mauricio Hernández, 18 años, indio, natural del barrio de Triana, fue herido el día dos de junio en el Llano del Tecuán por los rebeldes como consta en el oficio que fue librado por el Lic. Don José Félix Cardona, 8 de junio.¹⁵⁵

150 *Ibid.*, registro sin número, febrero de 1817, p. 213 frente.

151 Archivo de la parroquia de San José de Huejúcar, Calvillo, Ags., Defunciones, 1806-1851, marzo de 1817, p. 213 frente.

152 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 24, años 1815-1818, registro sin número, mayo de 1817, p. 229 vuelta.

153 *Idem.*

154 *Ibid.*, registro sin número, septiembre de 1817, p. 250 frente.

155 *Ibid.*, registro sin número, junio de 1818, p. 304 frente.

- José María Alanís, 19 años, indio, originario de la villa de Aguascalientes, fue pasado por las armas, 26 de junio.¹⁵⁶
- Timoteo González, 23 años, indio, originario de la villa de Aguascalientes, fue pasado por las armas, 26 de junio.¹⁵⁷
- Nemesio Correa, español, natural de Real de Pinos, en tránsito le quitaron la vida los insurgentes en la hacienda de la Tinaja como consta del oficio que libró el subdelegado Don Ramón Liaño, 20 de agosto.¹⁵⁸
- Narcisa Martel, 18 años, española, murió de un balazo que le dieron los insurgentes en la cabeza en el Rancho de San Antonio como consta en el oficio que libró el alcalde subdelegado Don Ramón Liaño, 20 de agosto.¹⁵⁹
- Anastasio Flores, 30 años, mestizo, le quitaron la vida los insurgentes en el Rancho de San Antonio infiriéndole una herida con una lanza, 20 de agosto.¹⁶⁰
- José Trinidad Ramos, 29 años, originario de Guadalajara y vecino de la villa de Aguascalientes, le dieron un balazo, 21 de agosto.¹⁶¹

1819

- Francisco López, español, murió en el campo de batalla del Pabellón, 22 de noviembre.¹⁶²
- Dionisio Nava, indio, murió en la batalla del Pabellón, 22 de noviembre.¹⁶³

156 *Ibid.*, registro sin número, junio de 1818, pp. 312 vuelta y 313 frente.

157 *Ibid.*, registro sin número, junio de 1818, p. 313 frente.

158 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., *Defunciones*, vol. 25, años 1818-1821, agosto de 1818, p. 9 frente, en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HT-DZVC-3B?i=375&cc=1502404>.

159 *Ibid.*, registro sin número, agosto de 1818, p. 9 frente y vuelta.

160 *Ibid.*, registro sin número, agosto de 1818, p. 9 vuelta.

161 *Ibid.*, registro sin número, agosto de 1818, pp. 9 vuelta y 10 frente.

162 *Ibid.*, registro sin número, noviembre de 1819, p. 113 frente.

163 *Idem.*

José Esparza, español, murió en la batalla de Pabellón, 22 de noviembre.¹⁶⁴

Francisco Díaz Tiscareño, español, murió en la batalla de Pabellón, 22 de noviembre.¹⁶⁵

Carlos Jaines, murió a lanzadas en batalla, formaba parte del ejército rebelde que de tránsito pasó por el Real de Asientos, 28 de noviembre.¹⁶⁶

Urbano Perales, 30 años, indio, originario de la villa de San Felipe, fue pasado por las armas por insurgente, 3 de diciembre.¹⁶⁷

Eugenio Risco, indio, originario de la villa de San Felipe, fue pasado por las armas por insurgente, 3 de diciembre.¹⁶⁸

Carlos Fonseca Rodríguez, indio, originario de la villa de San Felipe, se pasó por las armas por insurgente, 3 de diciembre.¹⁶⁹

Mateo Gaytán, español, originario de la Saucedá rancho de San Jacinto, se pasó por las armas por insurgente, 10 de diciembre.¹⁷⁰

Crisóstomo Segovia, mestizo, originario de la villa de Aguascalientes, murió de los golpes que le infirieron los insurgentes, 30 de diciembre.¹⁷¹

Victoriano Lozano, 25 años, español, originario de la villa de Aguascalientes, se dispuso fuera pasado por las armas, 31 de diciembre.¹⁷²

164 *Idem.*

165 *Ibid.*, registro sin número, noviembre de 1819, p. 113 frente y vuelta.

166 Archivo de la parroquia de Asientos, Ags., Defunciones, ítem 1, años 1814-1833, noviembre de 1819, p. 126 vuelta.

167 Archivo de la parroquia del Sagrario antes de la Asunción, Aguascalientes, Ags., Defunciones, vol. 25, años 1818-1821, registro sin número, diciembre de 1819, p. 115 vuelta.

168 *Idem.*

169 *Idem.*

170 *Ibid.*, registro sin número, diciembre de 1819, p. 116 vuelta.

171 *Ibid.*, registro sin número, diciembre de 1819, p. 120 frente y vuelta.

172 *Ibid.*, registro sin número, diciembre de 1819, p. 121 frente.

Pedro Pereda, 18 años, mestizo, originario de Ajojúcar, se dispuso fuera pasado por las armas, 31 de diciembre.¹⁷³

1820

Feliciano Ortiz, español, se dispuso para ser pasado por las armas, 1 de enero.¹⁷⁴

1821

No se tienen registros de defunción en el año relacionados a la gesta, se revisó enero a septiembre.

173 *Idem.*

174 *Idem.*



FUENTES DE CONSULTA

- Arenal Fenochio, Jaime del, *Cronología de la Independencia (1808-1821)*, México, SEP, INHERM, 2011.
- Ávila, Alfredo y Jáuregui, Luis, “La disolución de la Monarquía hispánica y el proceso de independencia”, *Nueva Historia general de México*, 1a. reimp., México, El Colegio de México, 2011.
- Biblioteca Virtual Cervantes, *Cronología sobre la constitución española de 1812*, en http://www.cervantesvirtual.com/portales/constitucion_1812/cronologia/.
- Bötcher, Nikolaus, “Inquisición y limpieza de sangre en Nueva España”, *El peso de la sangre. Limpios, mestizos y nobles en el mundo hispánico*, México, El Colegio de México, 2011.
- Bustamante, Carlos María, *Campañas del General Don Félix María Calleja comandante en jefe del ejército real de operaciones*, México, Imprenta del Águila, 1828, en <https://iih.bibliotecas.unam.mx/index.php/recursos-enlinea/fondos-antiguos/159-camapanas-general-felix-maria-calleja>.

- Carrillo Prieto, Ignacio, *La ideología jurídica en la constitución del Estado mexicano 1812-1824*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1981.
- Castillo Palma, Norma Angélica, “Informaciones y probanzas de limpieza de sangre. Teoría y realidad frente a la movilidad de la población novohispana producida por el mestizaje”, en Nikolaus Bötcher *et al.* (coords.), *El peso de la sangre. Limpios, mestizos y nobles en el mundo hispánico*, México, El Colegio de México, 2011.
- Cutter, Charles R., *Libro de los principales rudimentos tocante a todos los juicios, criminal, civil y ejecutivo. Año de 1764*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1994.
- Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México*, 6a. ed., México, Porrúa, vol. ii, d-k, 1995.
- Florescano, Enrique y Menegus Margarita, “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750-1808)”, *Historia general de México*, 13a. reimpr., México, El Colegio de México, 2013.
- Foucault, Michel, *Vigilar y castigar*, 1a. reimpr., Buenos Aires, Siglo XXI, 2002.
- García, Pedro, *Con el cura Hidalgo en la guerra de independencia*, México, fce, 1982.
- Gómez Serrano, Jesús y Delgado Aguilar, Francisco Javier, *Aguascalientes. Historia breve*, 2a. ed., México, El Colegio de México, fce, 2011.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Vivir en Nueva España. Orden y desorden en la vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 2009.
- González, Agustín, R., *Historia de Aguascalientes*, México, Librería, tipografía y litografía de V. Villada, 1881.
- Hernández y Dávalos, J. E., *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808-1821*, México, José María Sandoval impresor, 1882, t. iii, pp. 289 y 290, en <https://bibliotecadigital.aecid.es/bibliodig/es/consulta/registro.cmd?id=713>.

- Herrejón Peredo, Carlos, *La ruta de Hidalgo, México*, inehrm, 2012.
- Higareda Loyden, Yolanda, *La dialéctica histórica del pueblo mexicano a través de sus constituciones*, México, Porrúa, 2000.
- Iglesias González, Román, *Planes políticos, manifiestos y otros documentos de la independencia al México moderno 1812-1940*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998.
- López Beltrán, Carlos, “Sangre y temperamento: pureza y mestizajes en las sociedades de castas americanas”, *Saberes locales: ensayos sobre historia de la ciencia en América Latina*, México, El Colegio de Michoacán, 2008.
- Margadant, Guillermo Floris, *Introducción a la historia del derecho mexicano*, 14a. ed., México, Esfinge, 1997.
- Martínez del Campo Rangel, Silvia, “El juicio de Agustín de Iturbide”, en Francisco Ibarra Palafox (coord.), *Juicios y causas procesales en la independencia mexicana*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, Senado de la República, 2010.
- Molina del Villar, América, *La propagación del matlazáhuatl. Espacio y sociedad en la Nueva España 1736-1746*, Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia, México, El Colegio de México, 1998, en <https://repositorio.colmex.mx/concern/theses/8049g527s?locale=es>.
- Noriega Cantú, Alfonso, *Lecciones de Amparo*, 6a. ed., México, Porrúa, t. i, 2000.
- Rabasa, Emilio O., *Historia de las constituciones mexicanas*, 2a. ed., México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1994.
- Rebollo Espinosa, María José, “Desprestigio social y oficios viiles en la España del siglo XVIII: ascendencia socio-profesional del alumnado del Real Colegio Seminario de San Telmo de Sevilla”, *Cuestiones Pedagógicas*, núms. 4-5, 1988.
- Ribes Iborra, Vicente, *Aguascalientes: De la insurgencia a la revolución*, México, UAA, 2011.
- Ríos Zúñiga, Rosalinda, “Insurgencia y marginalidad en la intendencia de Zacatecas, 1808-1821”, en Ana Carolina Ibarra (coord.), *La independencia en el septentrión de la Nue-*

- va España: Provincias internas e intendencias norteñas*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2010.
- Serrera, Ramón María, *Guadalajara ganadera. Estudio regional novohispano (1760-1805)*, 3a. imprs., México, UAA, El Colegio de San Luis, 2015.
- Soberanes Fernández, José Luis, *Historia del derecho mexicano*, 6a. ed., México, Porrúa, 1998.
- Tanck de Estrada, Dorothy y Marichal, Carlos, “¿Reino o colonia? Nueva España, 1750-1804”, *Nueva historia general de México*, 1a. reimpr., México, El Colegio de México, 2011.
- Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México 1808-1998*, 21a. ed., México, Porrúa, 1998.
- Trasloheros, Jorge, “Estratificación social en el reino de la Nueva España, siglo xvii”, en *Relaciones*, vol. xiv, núm. 59, primavera de 1993.
- Valdeón, Julio et al., *Historia de España*, 4a. ed., España, Espasa, 2012.

Archivos

Archivo General de la Nación

Expediente: 80/Signatura 12198/1604/Volumen 368/Instituciones Coloniales/Inquisición.

Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes

Fondo Judicial Civil

15.1.12/1768.

24.22.6/1810.

24.24.3/ 1810.

Fondo Judicial Penal

255.23.47/1691.

270.27.5/1728.

261.31.4/1766.

67.2.53/1771.

263.12.11/1773.

34.6.4/1810.

34.5.2/1810.

45.17.4/1811.

42.24.7/1811.

Fondo de Gobierno

1.9.2 /1823.

Libros parroquiales

Libros de la parroquia de la Asunción, Aguascalientes

Defunciones, vol. 21, años 1808-1812.

Defunciones, vol. 23, años 1812-1814.

Defunciones, vol. 24, años 1815-1818.

Defunciones, vol. 25, años 1818-1821.

Defunciones, vol. 26, años 1821-1825.

Matrimonios, vol. 20-21, años 1814-1816.

Libros de la parroquia de Nuestra Señora de Belén, Asientos

Defunciones, ítem 3, 1785-1815.

Defunciones, ítem 1, 1814-1833.

Entierros, ítem 2, 1814-1833.

Libros de la parroquia de San José de Huejúcar, Calvillo

Defunciones, vol. 3, 1806-1829.

Defunciones de pobres, vol. 1, 1814-1826.

Libros vicaría de Ciénega de Mata

Bautismo de hijos legítimos, vol. 8, 1757-1766.

Libros parroquia del Señor San Miguel Arcángel, México, D. F.

Matrimonios de españoles, vol. 9, 1761-1790.

**LA REVOLUCIÓN DE INDEPENDENCIA 1810-1821
A DOSCIENTOS AÑOS DE SU CONSUMACIÓN**
Una visión confrontada desde los fondos judiciales
y los registros parroquiales de Aguascalientes

Primera edición 2022

El cuidado y diseño de la edición estuvieron
a cargo del Departamento Editorial
de la Dirección General de Difusión y Vinculación
de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.